



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 14 de febrero de 2020

número 13

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se autoriza al ciudadano C. Gerardo Ontiveros Rentería, la solicitud de licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 28 (veintiocho) del Registro Civil, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del día 16 de enero de 2020 y hasta el 16 de julio de 2020. 2

ACUERDO por el cual se autoriza al ciudadano Isidro Torres García, licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por un período de doce meses, a partir de la publicación de este Acuerdo, hasta el 14 de febrero de 2021. 4

CUADROS Complementarios al Documento donde se da a conocer las Participaciones correspondientes a los Municipios en el Trimestre de Octubre-Diciembre el 2019 y el segundo ajuste del Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del día Martes 14 de Enero de 2020. 6

ACUERDO por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porcentaje y monto estimados, para cada uno de los Municipios de la Entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto sobre automóviles nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial sobre producción y servicios por la venta final de gasolina y diesel, el Fondo de extracción de hidrocarburos y el Impuesto sobre la renta sobre la enajenación de bienes inmuebles; así como el Calendario de entrega de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2020. 9

AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza. 57



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIÓNES VII Y XX, 23 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIÓNES XV, XXI, 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que el **C. GERARDO ONTIVEROS RENTERÍA**, Titular de la Oficialía 28 (veintiocho) del Registro Civil, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó solicitud de licencia por el período comprendido del día 16 de enero de 2020 y hasta el 16 de julio de 2020, y por las causas que señaló en el mismo, proponiendo además, se designe al ciudadano **C. DIEGO ONTIVEROS RENTERIA**, como Oficial Adjunto, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al ciudadano **C. GERARDO ONTIVEROS RENTERÍA**, la solicitud de licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 28 (veintiocho) del Registro Civil, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del día 16 de enero de 2020 y hasta el 16 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Se designa al ciudadano **C. DIEGO ONTIVEROS RENTERÍA**, como Oficial Adjunto, de la Oficialía 28 (veintiocho) del Registro Civil, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado en el punto inmediato anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.



**ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 28 (veintiocho) del Registro Civil, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo, a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- La Dirección del Registro Civil, deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma **José María Fraustro Siller**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de enero de 2020.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, 19 FRACCIONES VII Y XX, 21 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156, 157 Y 158 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXI, 20 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que el suscrito, es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo, es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 154, 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que el ciudadano **ISIDRO TORRES GARCÍA**, Titular de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito dirigido a la Dirección del Registro Civil, solicitó licencia para ausentarse del cargo por motivos personales, por un período de doce meses, a partir de la publicación de este Acuerdo, hasta el 14 de febrero de 2021, proponiendo además, se designe a la ciudadana **ALMA TERESA TORRES ALVARADO**, como Oficial Adjunta, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al ciudadano **ISIDRO TORRES GARCÍA**, licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por un período de doce meses, a partir de la publicación de este Acuerdo, hasta el 14 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Se designa a la ciudadana **ALMA TERESA TORRES ALVARADO**, como Oficial Adjunta, de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado debiendo entrar en funciones durante el mismo.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma, el **Ing. José María Fraustro Siller**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 11 días de febrero del 2020.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



CUADROS COMPLEMENTARIOS AL DOCUMENTO DONDE SE DA A CONOCER LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS EN EL TRIMESTRE DE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2019 Y EL SEGUNDO AJUSTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DEL DIA MARTES 14 DE ENERO DE 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
Secretaría de Finanzas

Administración Fiscal General

Administración General de Política de Ingresos

Participaciones Federales Provisionales Municipalizadas del Periodo Junio Noviembre 2019

(Cifras en Pesos)

MUNICIPIO	POP	FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (CASOS DE FRESEU)	TOTAL
ABASOLO	8,243,005	9,373,464	239,632	48,264	39,330	9,877,276
ACOMA	4,109,063	4,424,827	4,400,000	370,200	4,418,133	9,253,200
ALLDEE	1,811,024	8,576,489	1,811,266	91,730	1,807,284	7,193,200
ARTAGOSA	3,363,023	2,113,314	1,300,235	115,238	692,700	26,303,870
CANOLA	1,039,043	9,179,324	9,305,140	65,106	1,502,240	11,693,806
CASTAÑEA	1,110,013	17,714,746	1,385,243	4,143,374	1,118,013	24,378,200
CUARTO CIENEGAS	2,192,023	17,891,864	3,109,025	89,232	2,192,023	15,243,278
FRANCISCO IMADEHO	1,654,125	29,544,112	1,302,039	4,118,424	1,654,125	32,743,200
FRONTERA	2,628,015	42,859,480	2,828,029	6,024,824	2,628,015	67,468,316
GENERAL CEPEDA	8,682,015	14,878,310	8,700,708	9,024,824	8,682,015	17,219,200
GENERAL ESCOBEDO	8,628,015	18,891,296	8,195,117	342,222	8,628,015	11,365,200
GUERRERO	8,704,015	10,800,800	8,089,845	287,280	8,704,015	12,288,000
HUALTO	8,158,015	7,448,110	8,005,964	284,300	8,158,015	9,477,200
IBARRA	8,442,015	19,279,344	8,369,882	2,835,290	8,442,015	14,933,200
JUAREZ	8,400,015	8,800,744	8,302,484	294,290	8,400,015	10,877,400
LAMAS DE	8,894,015	9,270,802	8,903,444	383,870	8,894,015	10,303,000
MATAMOROS	2,481,015	38,789,340	2,123,728	7,881,874	2,481,015	82,853,800
MICHOACAN	7,877,015	11,877,234	7,900,825	34,874,370	7,877,015	100,838,100
MIGUEL AL	8,728,015	11,169,840	8,731,874	727,472	8,728,015	10,261,200
MOLINO	8,802,015	29,654,174	8,842,254	4,809,874	8,802,015	14,377,200
MOLINO	8,844,015	17,400,110	8,842,254	878,420	8,844,015	14,377,200
MADALUPE	8,158,015	28,243,860	8,881,680	2,784,174	8,158,015	35,806,800
NAVA	1,039,043	11,834,276	8,362,023	624,216	1,039,043	13,868,812
OCAMPO	8,172,015	22,391,800	1,307,248	1,307,248	8,172,015	25,414,200
PARRAS	8,002,015	89,893,864	8,389,048	17,827,262	8,002,015	114,998,000
PEDRAS NEGRAS	8,644,015	19,891,244	8,739,880	2,356,334	8,644,015	14,377,200
PROGRESO	8,738,015	48,244,870	8,737,421	17,891,802	8,738,015	81,300
RAMOS ARIZPE	2,228,015	34,744,664	8,884,489	5,911,864	2,228,015	55,304
SABINA	8,172,015	9,482,392	8,928,049	824,886	8,172,015	10,897,844
SACRAMENTO	8,172,015	289,270,460	31,427,918	77,145,798	8,172,015	409,349,320
SAN BARTOLOME	8,172,015	19,284,440	8,967,148	1,745,936	8,172,015	19,477,200
SAN BARTOLOME	8,172,015	19,284,440	8,967,148	1,745,936	8,172,015	19,477,200
SAN PEDRO	2,092,015	34,221,824	1,842,823	8,944,880	2,092,015	48,711,744
SAN JUAN DE SABINAS	8,694,015	19,774,520	8,898,613	1,348,540	8,694,015	14,308,100
SERRA MUJICA	1,111,048	259,818,466	27,428,049	84,108,452	1,111,048	315,274,015
TOLUCA	8,424,015	14,800,462	8,424,015	3,401,008	8,424,015	20,912,200
VERDE	8,424,015	9,444,280	8,424,015	641,840	8,424,015	11,243,200
VILLA UNION	8,172,015	12,800,420	8,339,817	1,874,862	8,172,015	10,363,200
ZARAGOZA	8,172,015	1,160,290,100	108,000,000	148,142,374	8,172,015	1,418,515,000
TOTAL	100,000,000	1,160,290,100	108,000,000	148,142,374	100,000,000	1,418,515,000

Castrojar y General Cepeda s/n, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 411-9500.





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
Secretaría de Finanzas

Administración Fiscal General

Administración General de Prórrogas de Ingresos

Participaciones Federales y Fedatarias Mixtas del Estado, Julio Noviembre 2019

(Clase en Pesos)

MUNICIPIO	Fondo General de Participaciones			Fondo de Inversión Municipal			IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES DE LOS VEHÍCULOS			Fondo de Desarrollo y Reconstrucción			IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y SERVICIOS (DIFERENCIAL DE BIENES)		TOTAL
	IMP	IFEE	TOTAL IMP	IMP	IFEE	TOTAL IMP	IMP	IFEE	TOTAL IMP	IMP	IFEE	TOTAL IMP	IMP	IFEE	
AGUILAR	7,385,809	58,416	7,444,225	296,029	28,324	324,353	200,711	13,029	213,740	48,207	13,029	61,236	33,329	13,029	46,358
ALAMO	4,928,926	4,627,485	9,556,411	12,048,644	1,360,434	13,409,078	4,783,024	1,158,828	5,941,852	37,096	4,783,024	5,053,080	2,712,138	4,783,024	7,235,112
ALLENDE	14,038,276	1,871,171	15,909,447	5,934,985	1,617,617	7,552,602	4,934,421	1,887,928	6,822,349	12,286	4,934,421	5,057,207	674,162	4,934,421	5,721,589
ARTEAGA	5,302,826	86,828	5,389,654	2,058,444	311,523	2,370,000	563,911	1,519,079	714,923	1,519,079	42,517	1,561,596	40,548	1,561,596	1,602,144
CANAL DE SAN JUAN	15,075,198	1,103,382	16,178,580	3,838,826	86,489	3,925,315	4,526,109	1,188,888	5,714,003	42,242	4,526,109	4,568,251	604,148	4,526,109	5,172,359
CAROLINA	11,272,841	1,291,132	12,563,973	897,401	111,909	1,009,310	371,384	8,779,926	9,151,310	18,322	9,151,310	9,169,632	30,758	9,151,310	9,190,390
COAHUILA DE Zaragoza	22,383,387	2,258,343	24,641,730	1,300,898	3,033,477	4,334,375	472,021	1,833,174	6,167,549	16,926	6,167,549	6,184,475	10,020	6,167,549	6,174,529
COATEPEC	2,825,575	1,801,140	4,626,715	41,021,001	2,908,399	44,029,400	1,902,307	8,962,078	10,864,385	18,272	8,962,078	9,080,350	98,029	8,962,078	9,178,429
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871	258,127	3,046,998	3,305,125	82,292	3,305,125	3,387,417	124,025	3,305,125	3,511,442
COATEPEC DE MARTINEZ	1,946,274	1,243,014	3,189,288	1,403,800	895,071	2,298,871									



En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2019, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFragio EFECTIVO; NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila, a 07 de Febrero del 2020
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y CRÉDITO

ING. ARMANDO JAVIER RUBIO PÉREZ
(RÚBRICA)



Con fundamento en el Artículo 22, penúltimo y último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; lo dispuesto en el Artículo 13, fracción VIII del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en cumplimiento al Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, al Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y al Artículo 14 de la Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porcentaje y monto estimados, para cada uno de los Municipios de la Entidad, correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles; así como el calendario de entrega de participaciones para el Ejercicio Fiscal de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibirá de la Federación la distribución del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; que corresponden a la entidad, a efecto de que distribuya lo correspondiente a sus municipios, de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

Que conforme al *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación*, publicado el 09 de diciembre de 2019, en su artículo Segundo Transitorio, fracción XIII, establece:



Las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, en los términos establecidos en el Capítulo III de la Ley de Coordinación Fiscal. La recaudación de este impuesto no formará parte de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Entidades Federativas deberán participar cuando menos el 20% del incentivo señalado en el párrafo anterior, a sus municipios o demarcaciones territoriales que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.

Que el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

Por su parte en correlación con esta disposición, el Artículo 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020, establece que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega de participaciones; la información relativa al calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables; así como el monto estimado que recibirá cada Municipio de la Entidad, tomando como base la estimación anual que se determine en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza del ejercicio que corresponda, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, EL PORCIENTO Y MONTO ESTIMADOS, PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR EL CONSUMO DE TABACOS LABRADOS, CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS Y FONDO DE COMPENSACIÓN, EL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y



RECAUDACIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS, EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL, EL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES; ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

PRIMERO.- OBJETIVO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento al Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, al Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y al Artículo 14 de la Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, dando a conocer el calendario de entrega, formulas y variables utilizadas, así como el porcentaje y monto estimado de participaciones para cada municipio, del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y en su caso, del Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles, por el Ejercicio Fiscal de 2020.

SEGUNDO.- FÓRMULAS.- Se dan a conocer en los rubros siguientes, las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y en su caso, del Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles, para el ejercicio fiscal de 2020 de conformidad con los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio de 2020.

- Los Municipios recibirán el 20% del total del Fondo General de Participaciones que perciba el Estado, conforme a las reglas siguientes:



I.- El 86.50% que de Participación del Fondo General de Participaciones que recibirán los Municipios se determinará como sigue:

1).- El 41.10% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio, en relación con el total de la entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_a = 41.10\% \times CPM_i^1$$

$$CPM_i^1 = \frac{Po_i}{\sum_{i=1}^{38} Po_i}$$

Donde:

IPM_a = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^1 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

Po_i = Población del Municipio i.

2).- El 44.90% se distribuirá en proporción directa a la recaudación que tenga cada Municipio por concepto de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_b = 44.90\% \times CPM_i^2$$

$$CPM_i^2 = \frac{PA_i}{\sum_{i=1}^{38} PA_i}$$

Donde:

IPM_b = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^2 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

PA_i = Recaudación de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en el Municipio i.

3).- El 4% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que cuenten con placas de circulación vigentes en cada Municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado que



cuenten con placas de circulación vigentes, registrados en el padrón antes señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_c = 4\% \times CPM_i^3$$

$$CPM_i^3 = \frac{PVA_i}{\sum_{i=1}^{38} PVA_i}$$

Donde:

IPM_c = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^3 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

PVA_i = Padrón Vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en el Municipio i.

4).- El 5% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_d = 5\% \times CPM_i^4$$

$$CPM_i^4 = \frac{IERP_i}{\sum_{i=1}^{38} IERP_i}$$

$$IERP_i = \frac{\left[\frac{P_{i,T-1}}{P_{i,T-2}} \right]}{\sum_{i=1}^{38} \left[\frac{P_{i,T-1}}{P_{i,T-2}} \right]}$$

Donde:

IPM_d = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^4 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$IERP_i$ = Índice del Esfuerzo Recaudatorio del Impuesto Predial en el Municipio i.



$P_{i,T-1}$ = Recaudación de Predial en el Municipio i , en el año inmediato anterior.

$P_{i,T-2}$ = Recaudación de Predial en el Municipio i , en el segundo año inmediato anterior.

5.) El 5% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio de los derechos por servicio de agua que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_e = 5\% \times CPM_i^5$$

$$CPM_i^5 = \frac{IERA_i}{\sum_{j=1}^{38} IERA_j}$$

$$IERA_i = \frac{\left[\frac{A_{i,T-1}}{A_{i,T-2}} \right]}{\sum_{m=1}^{38} \left[\frac{A_{i,T-1}}{A_{i,T-2}} \right]}$$

Donde:

IPM_e = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i .

CPM_i^5 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i .

$IERA_i$ = Índice del Esfuerzo Recaudatorio de los derechos por suministro de agua en el Municipio i .

$A_{i,T-1}$ = Recaudación de los derechos por suministro de Agua en el Municipio i , en el año inmediato anterior.

$A_{i,T-2}$ = Recaudación de los derechos por suministro de Agua en el Municipio i , en el segundo año inmediato anterior.

El dato de población se tomará de la encuesta intercensal 2015, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, se tomará de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Estado considerará como recaudación de impuesto predial y/o los derechos por el servicio de agua, en las bases para la distribución de pagos provisionales y definitivos de este fondo, la última información oficial disponible presentada en Cuenta Pública anual por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.- El 13.5% restante del Fondo General de Participaciones se distribuirá en partes iguales entre los 38 Municipios del Estado.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá:

Por el ingreso asignable de los derechos por servicio de agua potable será la cantidad cobrada independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaiga sobre el mismo; y,

Por ingreso asignable del impuesto predial será: La cantidad cobrada por el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, incluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

Por Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes en cada Municipio, excepto las placas de tipo demostración, policía, motocicletas y autos de colección antigua; mismos que deberán estar al corriente en el pago de sus contribuciones vehiculares.



Por índice de esfuerzo recaudatorio, se entiende el crecimiento en la recaudación del cobro del impuesto predial y derechos por servicio de agua que tenga cada Municipio conforme a la información presentada en Cuenta Pública por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

En el caso de que parte de la información necesaria para la determinación de los coeficientes de participaciones no se obtenga oportunamente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza utilizará la más reciente información oficial disponible.

- Las participaciones a que se refiere el Artículo anterior, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

I.- El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil siguiente a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado, en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones hasta por el importe recibido del mes, las cantidades que conforme a esta Ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza del ejercicio que corresponda, en afinidad con la información y criterios generales que dé a conocer públicamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como base para la estimación de sus ingresos presupuestarios.

Conforme al Artículo 6º, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, serán cubiertas dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado las reciba, tomando en consideración la fecha del calendario de entrega de las participaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el día 31 de enero del ejercicio de que se trate; de resultar a cargo del Municipio, se descontará del siguiente pago.

La estimación anual de la entidad federativa, podrá ser ajustada por la Secretaría de Finanzas del Estado cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para determinar los anticipos del periodo enero a junio, el Estado considerará para el coeficiente preliminar la recaudación del impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, que el Municipio y/o sus organismos descentralizados, empresas concesionarias u organismos estatales, hubieran obtenido el segundo año inmediato anterior. A partir de julio se utilizarán los coeficientes definitivos que se determinarán con la recaudación obtenida en el año inmediato anterior al que se hace el cálculo.

Para el cálculo del Índice de Esfuerzo Recaudatorio la información que se utilizará para los pagos provisionales del periodo enero a junio, el coeficiente preliminar será el resultado que se obtenga de



dividir la recaudación obtenida en el segundo año inmediato anterior entre la información obtenida en el tercer año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo y; a partir del mes de Julio se determinarán los coeficientes definitivos del resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el año inmediato anterior entre la información obtenida en el segundo año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo.

Para determinar el coeficiente preliminar relativo al Padrón Vehicular del Estado se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes de acuerdo a la información anual por el concepto señalado que corresponda a cada Municipio durante el segundo año inmediato anterior. A partir del mes de julio se utilizará para determinar los coeficientes definitivos la información que corresponda a cada municipio del ejercicio inmediato anterior.

1).- La determinación del coeficiente efectivo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$CM_i = \frac{PTM_i}{\sum_{i=1}^{38} PTM_i}$$

Donde:

CM_i = Coeficiente efectivo de distribución de las participaciones del Municipio i, en el año en que se realiza el cálculo.

PTM_i = Participaciones totales del Municipio i, correspondiente a la suma de los incisos 1), 2), 3), 4) y 5), de la fracción I y a la cantidad correspondiente a la fracción II del Artículo anterior de esta Ley.

$\sum_{i=1}^{38} PTM_i$ = Sumatoria total de Participaciones de los Municipios.

2).- El cálculo mensual y quincenal de las participaciones se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$AMA_i = [CM_i \times (FGPE \times 20\%)]$$

$$PMM_i = \frac{AMA_i}{12}$$

$$PQM_i = \frac{PMM_i}{2}$$



Donde:

- AMA*_i= Estimación del anticipo anual del Municipio ÷
FGPE= Fondo General de Participaciones del Estado
*PMM*_i= Pago mensual al Municipio ÷
*PQM*_i= Pago quincenal al Municipio ÷

II.- Los ajustes cuatrimestrales a que se refiere el Artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal, se integrarán al monto de los anticipos a cuenta de participaciones del mes que corresponda, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente pago.

Los Municipios podrán solicitar al Estado anticipos a cuenta del Fondo General de Participaciones, autorizándolo a deducir dicho anticipo de las participaciones subsecuentes que les correspondan.

III.- En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal el Estado determinará la liquidación definitiva considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, utilizando coeficientes definitivos y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias de la liquidación definitiva a que se refiere el párrafo anterior de este Artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

Las participaciones a que se hace referencia en este Artículo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y consumo de energía eléctrica; sólo procederá respecto de los adeudos con vencimientos superiores a 90 días que no puedan ser cubiertos con los recursos del Fondo a que se refiere el Artículo 22 de esta Ley. También se podrán compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores.

Para efectos de estos adeudos deberá entenderse como Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua, los pagos que deban realizar los municipios, incluyendo sus organismos operadores de agua, a la Comisión Nacional del Agua del derecho por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales de conformidad con la Ley Federal de Derechos y por el aprovechamiento por el suministro de agua en bloque en términos de la Ley de Ingresos de la Federación. Así mismo, los pagos que deban realizarse por el suministro de agua en bloque, cloración, operación, uso de la infraestructura hidráulica



para la conducción de volúmenes y entrega de agua. Por consumo de energía eléctrica, se entenderá como energía eléctrica suministrada en el periodo.

Se entenderá como adeudos del impuesto sobre la renta a cargo de los trabajadores de los Municipios: El que se deba o se debió determinar, retener y enterar en términos de lo previsto en el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Los Municipios recibirán el 100% del total del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y sujeto a lo siguiente:

A.- El 90% de este Fondo se distribuirá de la siguiente manera:

I.- El 50.0% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua que haya tenido cada municipio en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, en relación con el total recaudado por todos los Municipios del Estado, en el mismo ejercicio.

II.- El 50.0% restante se distribuirá en la siguiente forma:

1) El 96.0% de este porcentaje se distribuirá conforme al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad.

2) El 4.0% restante del porcentaje a que se refiere esta fracción, se distribuirá en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada Municipio, considerando el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II inciso 1) de este Artículo, en el ejercicio de que se trate.

B.- El 10% del Fondo se distribuirá de la siguiente manera:

I.- El 50% en proporción al incremento en la recaudación del impuesto predial, como a continuación se indica.

$$CP_{1,t} = \frac{I_{1,t}}{\sum_{1,t} I_{1,t}}$$



$$I_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$

Donde:

$CP_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del municipio i en el año t que se utilizará para distribuir el 50% en proporción al incremento en la recaudación del impuesto predial.

Para que el municipio compruebe la existencia de la coordinación fiscal en materia del impuesto predial, el convenio correspondiente deberá estar publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que se deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

$I_{i,t}$ es el valor mínimo entre el resultado del cociente $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$ y el número 2.

$RC_{i,t}$ es la recaudación de predial del municipio que haya convenido la coordinación en materia de dicho impuesto con el Gobierno del Estado en el año t y que registren un flujo de efectivo, validado por la Auditoría Superior del Estado y aprobado por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

II.- El 50% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial que haya tenido cada municipio que haya convenido la coordinación en materia de dicho impuesto con el Gobierno del Estado, conforme a la siguiente fórmula.

$$CRC_{i,t} = \frac{RC_{i,t}}{\sum_{i,j} RC_{i,j}}$$

Donde:

$CRC_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del municipio i en el año t que se utilizará para la distribución del 50% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial que haya tenido cada municipio que haya convenido la coordinación en materia de dicho impuesto con el Gobierno del Estado, registren un flujo de efectivo, validado por la Auditoría Superior del Estado y aprobado por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

El dato de población se tomará de la encuesta intercensal 2015, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



La recaudación del impuesto predial y los derechos por el servicio de Agua que el Estado considerará en la base para la distribución de los pagos provisionales y definitivos de este fondo, será la última información oficial disponible presentada en Cuenta Pública anual por los Municipios ante el Congreso del Estado.

En el caso de que parte de la información necesaria para la determinación de los coeficientes de participaciones no se obtenga oportunamente, la Secretaría utilizará la más reciente información oficial disponible.

El ingreso por los derechos por servicio de agua potable será la cantidad cobrada independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaiga sobre el mismo; y,

El ingreso asignable del impuesto predial será: La cantidad cobrada por el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, incluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, se tomará de los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y las cifras deberán de coincidir con de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, mismos que deberán ser validados por la Auditoria Superior del Estado y aprobados por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal Federales.

La información a que se refiere este Artículo, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.



- Las participaciones a que se refiere el Artículo anterior, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

I.- El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil siguiente a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado en forma provisional otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones hasta por el importe recibido en el mes, las cantidades que conforme a esta Ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza del ejercicio que corresponda, en afinidad con la información y criterios generales que dé a conocer públicamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como base para la estimación de sus ingresos presupuestarios.

Conforme al Artículo 6º, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, serán cubiertas dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado las reciba, tomando en consideración la fecha del calendario de entrega de las participaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el día 31 de enero del ejercicio de que se trate; de resultar a cargo del Municipio, se descontará del siguiente pago.

La estimación anual de la entidad federativa, podrá ser ajustada por la Secretaría de Finanzas del Estado cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para determinar los anticipos del periodo enero a junio, el Estado considerará para el coeficiente preliminar la recaudación del impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, que el Municipio y/o sus organismos descentralizados, empresas concesionarias u organismos estatales, hubieran obtenido el segundo año inmediato anterior. A partir del mes de julio se utilizarán los coeficientes definitivos que se determinarán con la recaudación obtenida en el año inmediato anterior al que se hace el cálculo.

II.- Los ajustes cuatrimestrales a que se refiere el Artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal, se integrarán al monto de los anticipos a cuenta de participaciones del mes que corresponda, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente pago.

III.- En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal el Estado determinará la liquidación definitiva considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, utilizando coeficientes definitivos y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.



Para el cálculo de las diferencias de la liquidación definitiva a que se refiere el párrafo anterior de este Artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

- Los Municipios recibirán el 20% del total del Fondo de Fiscalización y Recaudación que perciba el Estado y se distribuirá conforme a lo siguiente:

El 100% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que cuenten con placas de circulación vigentes en cada Municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado que cuenten con placas de circulación vigentes, registrados en el padrón antes señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_a = 100\% \times CPM_i$$

$$CPM_i = \frac{PVA_i}{\sum_{i=1}^{38} PVA_i}$$

Donde:

IPM_a = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

PVA_i = Padrón Vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en el Municipio i.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes en cada Municipio, excepto las placas de tipo demostración, policía, motocicletas y autos de colección antigua; misma que deberán estar al corriente en el pago de sus contribuciones vehiculares.

Los Municipios que optaron por suscribirse al Anexo No. 1 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, se abstendrán de otorgar y negarán en todo momento los permisos para circular sin placas. Cuando el Estado realice las revisiones derivadas del ejercicio de sus facultades de coordinación en la administración de contribuciones estatales y municipales y detecte alguna irregularidad, lo hará del conocimiento al Municipio de que se trate la violación específica, así



como a la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Fiscales a que se refieren los Artículos 13º al 17º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que en un plazo de 10 días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido el plazo y previa opinión de la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Fiscales antes citada, en su caso, la Secretaría de Finanzas, reducirá al Municipio infractor un 5% del número de vehículos con placas de circulación vigente en su circunscripción territorial.

I.- Las participaciones a que se refiere este Artículo, se entregarán a los Municipios una vez identificada la asignación mensual que le corresponda al Estado, a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a aquel en que las reciba, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Para determinar el coeficiente preliminar relativo al Padrón Vehicular del Estado se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes de acuerdo a la información anual por el concepto señalado que corresponda a cada Municipio durante el segundo año inmediato anterior. A partir del mes de julio se utilizará para determinar los coeficientes definitivos la información que corresponda a cada municipio del ejercicio inmediato anterior.

La estimación anual de la entidad federativa, podrá ser ajustada por la Secretaría de Finanzas del Estado cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

II.- Los ajustes a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, se integrarán al monto de los anticipos a cuenta de participaciones del mes que corresponda, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente pago.

III.- En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal el Estado determinará la liquidación definitiva considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, utilizando los coeficientes definitivos y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias de la liquidación definitiva a que se refiere el párrafo anterior de este Artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

- Los Municipios recibirán el 20% del total del Fondo de participación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos efectivamente cobrado por el Estado, el cual se distribuirá conforme a las reglas siguientes:



1.- El 86.50% que de Participación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que recibirán los Municipios se determinará como sigue:

1).- El 41.10% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_a = 41.10\% \times CPM_i^1$$

$$CPM_i^1 = \frac{Po_i}{\sum_{i=1}^{38} Po_i}$$

Donde:

IPM_a = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^1 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

Po_i = Población del Municipio i.

2).- El 44.90% se distribuirá en proporción directa a la recaudación que tenga cada Municipio por concepto de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_b = 44.90\% \times CPM_i^2$$

$$CPM_i^2 = \frac{PA_i}{\sum_{i=1}^{38} PA_i}$$

Donde:

IPM_b = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^2 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

PA_i = Recaudación de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en el Municipio i.

3).- El 4% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que cuenten con placas de circulación vigentes en cada Municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado que



cuenten con placas de circulación vigentes, registrados en el padrón antes señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_c = 4\% \times CPM_i^3$$

$$CPM_i^3 = \frac{PVA_i}{\sum_{i=1}^{38} PVA_i}$$

Donde:

IPM_c = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^3 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

PVA_i = Padrón Vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en el Municipio i.

4).- El 5% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_d = 5\% \times CPM_i^4$$

$$CPM_i^4 = \frac{IERP_i}{\sum_{i=1}^{38} IERP_i}$$

$$IERP_i = \frac{\left[\frac{P_{i,T-1}}{P_{i,T-2}} \right]}{\sum_{i=1}^{38} \left[\frac{P_{i,T-1}}{P_{i,T-2}} \right]}$$

Donde:

IPM_d = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^4 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$IERP_i$ = Índice del Esfuerzo Recaudatorio del Impuesto Predial en el Municipio i.

$P_{i,T-1}$ = Recaudación de Predial en el Municipio i, en el año inmediato anterior.

$P_{i,T-2}$ = Recaudación de Predial en el Municipio i, en el segundo año inmediato anterior.



El dato de población se tomará de la encuesta intercensal 2015, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, se tomará de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Estado considerará como recaudación de impuesto predial y/o los derechos por el servicio de agua, en las bases para la distribución de pagos provisionales y definitivos de este fondo, la última información oficial disponible presentada en Cuenta Pública anual por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5.) El 5% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio de los derechos por servicio de agua que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$IPM_e = 5\% \times CPM_i^5$$

$$CPM_i^5 = \frac{IERA_i}{\sum_{i=1}^{38} IERA_i}$$

$$IERA_i = \frac{\left[\frac{A_{i,T-1}}{A_{i,T-2}} \right]}{\sum_{i=1}^{38} \left[\frac{A_{i,T-1}}{A_{i,T-2}} \right]}$$



Donde:

IPM_i = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^s = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

$IERA_i$ = Índice del Esfuerzo Recaudatorio de los derechos por suministro de agua en el Municipio i.

$A_{i,T-1}$ = Recaudación de los derechos por suministro de Agua en el Municipio i, en el año inmediato anterior.

$A_{i,T-2}$ = Recaudación de los derechos por suministro de Agua en el Municipio i, en el segundo año inmediato anterior.

El dato de población se tomará de la encuesta intercensal 2015, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, se tomará de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Estado considerará como recaudación de impuesto predial y/o los derechos por el servicio de agua, en las bases para la distribución de pagos provisionales y definitivos de este fondo, la última información oficial disponible presentada en Cuenta Pública anual por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.- El 13.50% restante del Fondo de participaciones del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que perciba el Estado, se distribuirá en partes iguales entre los 38 Municipios del Estado.



III. los Municipios recibirán en los mismos términos de este Artículo, el 20% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, que se establece en el Artículo 14 de la Ley Federal Sobre Automóviles Nuevos.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá:

Por el ingreso asignable de los derechos por servicio de agua potable será la cantidad cobrada independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaiga sobre el mismo; y,

Por ingreso asignable del impuesto predial será: La cantidad cobrada por el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, incluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

Por Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes en cada Municipio, excepto las placas de tipo demostración, policía, motocicletas y autos de colección antigua; misma que deberán estar al corriente en el pago de sus contribuciones vehiculares.

Por índice de esfuerzo recaudatorio, se entiende el crecimiento en la recaudación del cobro del impuesto predial y derechos por servicio de agua que tenga cada Municipios conforme a la información presentada en Cuenta Pública por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

En el caso de que parte de la información necesaria para la determinación de los coeficientes de participaciones no se obtenga oportunamente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza utilizará la más reciente información oficial disponible.

- Las participaciones a que se refiere el Artículo anterior, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

I.- El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil siguiente a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado, en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones hasta el importe liquidado del mes, las cantidades que conforme a esta Ley correspondan



a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza del ejercicio que corresponda, en afinidad con la información y criterios generales que dé a conocer públicamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como base para la estimación de sus ingresos presupuestarios.

Conforme al Artículo 6º, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, serán cubiertas dentro de los cinco días hábiles a aquel en que el Estado las reciba, tomando en consideración la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que señala que la entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación el importe de los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, una vez que se hayan descontado los montos de los incentivos que le corresponden, en los términos de este Convenio y de sus Anexos, tanto los que sean recaudados directamente por ésta, como los que, previa autorización de la Secretaría, pueda autoliquidarse la entidad; de resultar a cargo del Municipio, se descontarán del siguiente pago.

La estimación anual de la entidad federativa, podrá ser ajustada por la Secretaría de Finanzas del Estado cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para determinar los anticipos del periodo enero a junio, el Estado considerará para el coeficiente preliminar la recaudación del impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, que el Municipio y/o sus organismos descentralizados, empresas concesionarias u organismos estatales, hubieran obtenido el segundo año inmediato anterior. A partir del mes de julio se utilizarán los coeficientes definitivos que se determinarán con la recaudación obtenida en el año inmediato anterior al que se hace el cálculo.

Para el cálculo del Índice de Esfuerzo Recaudatorio la información que se utilizará para los pagos provisionales del periodo enero a junio, el coeficiente preliminar será el resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el segundo año inmediato anterior entre la información obtenida en el tercer año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo y; a partir de Julio se determinarán los coeficientes definitivos del resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el año inmediato anterior entre la información obtenida en el segundo año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo.

Para determinar el coeficiente preliminar relativo al Padrón Vehicular del Estado se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes de acuerdo a la información anual por el concepto señalado que corresponda a cada Municipio durante el segundo año inmediato anterior. A



partir del mes Julio se utilizará para determinar los coeficientes definitivos la información que corresponda a cada municipio del ejercicio inmediato anterior.

1).- La determinación del coeficiente efectivo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$CM_i = \frac{PTM_i}{\sum_{i=1}^{38} PTM_i}$$

Donde:

CM_i = Coeficiente efectivo de distribución de las participaciones del Municipio i , en el año en que se realiza el cálculo.

PTM_i = Participaciones totales del Municipio i , correspondiente a la suma de los incisos 1), 2), 3), 4) y 5) de la fracción I y a la cantidad correspondiente a la fracción II del Artículo anterior de esta Ley.

$\sum_{i=1}^{38} PTM_i$ = Sumatoria total de Participaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos de los Municipios.

2).- El cálculo mensual y quincenal de las participaciones se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$AMA_i = [CM_i \times (FISANE \times 20\%)]$$

$$PMM_i = \frac{AMA_i}{12}$$

$$PQM_i = \frac{PMM_i}{2}$$

Donde:

AMA_i = Estimación del anticipo anual del Municipio i

$FISANE$ = Fondo de Participación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos del Estado.

PMM_i = Pago mensual al Municipio i

PQM_i = Pago quincenal al Municipio i

II.- Los ajustes cuatrimestrales a que se refiere el Artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal, se integrarán al monto de los anticipos a cuenta de participaciones del mes que corresponda, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente pago.



III.- En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, el Estado, determinará la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias de la liquidación definitiva a que se refiere el párrafo anterior de este Artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el período de que se trate.

- Los Municipios recibirán el 20% del total de la participación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados que perciba el Estado, el cual se distribuirá conforme a las reglas siguientes:

I.- El 86.50% que de Participación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados que recibirán los Municipios se determinará como sigue:

1).- El 41.10% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_a = 41.10\% \times CPM_i^1$$

$$CPM_i^1 = \frac{Po_i}{\sum_{i=1}^{38} Po_i}$$

Donde:

IPM_a = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^1 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

Po_i = Población del Municipio i.

2).- El 44.90% se distribuirá en proporción directa a la recaudación que tenga cada Municipio por concepto de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_b = 44.90\% \times CPM_i^2$$



$$CPM_i^2 = \frac{PA_i}{\sum_{i=1}^{38} PA_i}$$

Donde:

IPM_b = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^2 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

PA_i = Recaudación de impuesto predial y derechos por el servicio de agua en el Municipio i.

3).- El 4% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que cuenten con placas de circulación vigentes en cada Municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado que cuenten con placas de circulación vigentes, registrados en el padrón antes señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_e = 4\% \times CPM_i^3$$

$$CPM_i^3 = \frac{PVA_i}{\sum_{i=1}^{38} PVA_i}$$

Donde:

IPM_e = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^3 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

PVA_i = Padrón Vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en el Municipio i.

4).- El 5% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$IPM_d = 5\% \times CPM_i^4$$

$$CPM_i^4 = \frac{IERP_i}{\sum_{i=1}^{38} IERP_i}$$



$$IERP_i = \frac{\left[\frac{P_{i,T-1}}{P_{i,T-2}} \right]}{\sum_{i=1}^{38} \left[\frac{P_{i,T-1}}{P_{i,T-2}} \right]}$$

Donde:

IPM_{it} = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i .

CPM_i^4 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i .

$IERP_i$ = Índice del Esfuerzo Recaudatorio del Impuesto Predial en el Municipio i .

$P_{i,T-1}$ = Recaudación de Predial en el Municipio i , en el año inmediato anterior.

$P_{i,T-2}$ = Recaudación de Predial en el Municipio i , en el segundo año inmediato anterior.

5.) El 5% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio de los derechos por servicio de agua que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_e = 5\% \times CPM_i^5$$

$$CPM_i^5 = \frac{IERA_i}{\sum_{i=1}^{38} IERA_i}$$

$$IERA_i = \frac{\left[\frac{A_{i,T-1}}{A_{i,T-2}} \right]}{\sum_{i=1}^{38} \left[\frac{A_{i,T-1}}{A_{i,T-2}} \right]}$$

Donde:

IPM_e = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i .

CPM_i^5 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i .

$IERA_i$ = Índice del Esfuerzo Recaudatorio de los derechos por suministro de agua en el Municipio i .



$A_{i,T-1}$ = Recaudación de los derechos por suministro de Agua en el Municipio i , en el año inmediato anterior.

$A_{i,T-2}$ = Recaudación de los derechos por suministro de Agua en el Municipio i , en el segundo año inmediato anterior.

El dato de población se tomará de la encuesta intercensal 2015, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, se tomará de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

La información a que se refieren los dos párrafos anteriores, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Estado considerará como recaudación de impuesto predial y/o los derechos por el servicio de agua, en las bases para la distribución de pagos provisionales y definitivos de este fondo, la última información oficial disponible presentada en Cuenta Pública anual por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.- El 13.50% restante del Fondo de participación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados que perciba el Estado se distribuirá en partes iguales entre los 38 Municipios del Estado.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá:

Por el ingreso asignable de los derechos por servicio de agua potable será la cantidad cobrada independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado



recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaiga sobre el mismo; y,

Por ingreso asignable del impuesto predial será: La cantidad cobrada por el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, incluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

Por Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes en cada Municipio, excepto las placas de tipo demostración, policía, motocicletas y autos de colección antigua; misma que deberán estar al corriente en el pago de sus contribuciones vehiculares.

Por índice de esfuerzo recaudatorio, se entiende el crecimiento en la recaudación del cobro del impuesto predial y derechos por servicio de agua que tenga cada Municipio conforme a la información presentada en Cuenta Pública por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

En el caso de que parte de la información necesaria para la determinación de los coeficientes de participaciones no se obtenga oportunamente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza utilizará la más reciente información oficial disponible.

- Las participaciones a que se refiere el Artículo anterior, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

I.- El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil siguiente a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado, en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones hasta el importe recibido en el mes, las cantidades que conforme a esta Ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza del ejercicio que corresponda, en afinidad con la información y criterios generales que dé a conocer públicamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como base para la estimación de sus ingresos presupuestarios.

En forma análoga al Fondo General de Participaciones, conforme al Artículo 6º, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, serán cubiertas dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado las reciba, tomando en consideración la fecha del calendario de entrega de las participaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la



Federación a más tardar el día 31 de enero del ejercicio de que se trate, de resultar a cargo del Municipio, se descontarán en el siguiente pago.

La estimación anual de la entidad federativa, podrá ser ajustada por la Secretaría de Finanzas del Estado cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para determinar los anticipos del periodo enero a junio, el Estado considerará para el coeficiente preliminar la recaudación del impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, que el Municipio y/o sus organismos descentralizados, empresas concesionarias u organismos estatales, hubieran obtenido el segundo año inmediato anterior. A partir del mes de julio se utilizarán los coeficientes definitivos que se determinarán con la recaudación obtenida en el año inmediato anterior al que se hace el cálculo.

Para el cálculo del Índice de Esfuerzo Recaudatorio la información que se utilizará para los pagos provisionales del periodo enero a junio, el coeficiente preliminar será el resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el segundo año inmediato anterior entre la información obtenida en el tercer año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo y; a partir de Julio se determinaran los coeficientes definitivos del resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el año inmediato anterior entre la información obtenida en el segundo año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza el cálculo.

Para determinar el coeficiente preliminar relativo al Padrón Vehicular del Estado se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes de acuerdo a la información anual por el concepto señalado que corresponda a cada Municipio durante el segundo año inmediato anterior. A partir del mes Julio se utilizará para determinar los coeficientes definitivos la información que corresponda a cada municipio del ejercicio inmediato anterior.

1).- La determinación del coeficiente efectivo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$CM_i = \frac{PTM_i}{\sum_{i=1}^{38} PTM_i}$$

Donde:

CM_i = Coeficiente efectivo de distribución de las participaciones del Municipio i, en el año en que se realiza el cálculo.



$PTM_i =$ Participaciones totales del Municipio i , correspondiente a la suma de los incisos 1), 2), 3), 4) y 5) de la fracción I y a la cantidad correspondiente a la fracción II del Artículo anterior de esta Ley.

$\sum_{i=1}^{38} PTM_i =$ Sumatoria total de Participaciones del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados de los Municipios.

2).- El cálculo mensual y quincenal de las participaciones se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$AMA_i = [CM_i \times (FIEPSE \times 20\%)]$$

$$PMM_i = \frac{AMA_i}{12}$$

$$PQM_i = \frac{PMM_i}{2}$$

Donde:

$AMA_i =$ Estimación del anticipo anual del Municipio i

$FIEPSE =$ Fondo de Participación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados del Estado

$PMM_i =$ Pago mensual al Municipio i

$PQM_i =$ Pago quincenal al Municipio i

II.- Los ajustes cuatrimestrales a que se refiere el Artículo 7º de la Ley de Coordinación Fiscal, se integrarán al monto de los anticipos a cuenta de participaciones del mes que corresponda, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente pago.

III.- En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, el Estado determinará la liquidación definitiva considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias de la liquidación definitiva a que se refiere el párrafo anterior de este Artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.



- Los Municipios recibirán el 20% del total de la participación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolinas y diésel efectivamente cobrado por el Estado.

a) El 70% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio en relación con el total de la Entidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_a = 70\% \times CPM_i^1$$

$$CPM_i^1 = \frac{Po_i}{\sum_{i=1}^{38} Po_i}$$

Donde:

IPM_a = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^1 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

Po_i = Población del Municipio i.

b) El 15% se distribuirá en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que cuenten con placas de circulación vigentes en cada Municipio, en relación con el total de los vehículos en el Estado que cuenten con placas de circulación vigentes, registrados en el padrón antes señalado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_b = 15\% \times CPM_i^2$$

$$CPM_i^2 = \frac{PVA_i}{\sum_{i=1}^{38} PVA_i}$$

Donde:

IPM_b = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^2 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

PVA_i = Padrón Vehicular del Estado con placas de circulación vigentes en el Municipio i.



c) El 15% se distribuirá tomando como base el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial y los derechos por servicio de agua que corresponda a cada Municipio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IPM_c = 15\% \times CPM_i^3$$

$$CPM_i^3 = \frac{IER_i}{\sum_{i=1}^{38} IER_i}$$

$$IER_i = \frac{\left[\frac{PA_{i,T-1}}{PA_{i,T-2}} \right]}{\sum_{i=1}^{38} \left[\frac{PA_{i,T-1}}{PA_{i,T-2}} \right]}$$

Donde:

IPM_c = Importe de la participación a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

CPM_i^3 = Coeficiente de distribución de las participaciones a que se refiere este inciso, para el Municipio i.

IER_i = Índice del Esfuerzo Recaudatorio en el Municipio i.

$PA_{i,T-1}$ = Recaudación de Predial y Agua en el Municipio i, en el año inmediato anterior.

$PA_{i,T-2}$ = Recaudación de Predial y Agua en el Municipio i, en el segundo año inmediato anterior.

El dato de población se tomará de la encuesta intercensal 2015, dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La información relativa al Padrón Vehicular del Estado, se tomará del registro vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes en cada Municipio, excepto las placas de tipo demostración, policía, motocicletas y autos de colección antigua; misma que deberán estar al corriente en el pago de sus contribuciones vehiculares.

La información relativa a la recaudación de impuesto predial y los derechos por el servicio de agua, se tomará de la Cuenta Pública anual que rindan los Municipios y sus organismos descentralizados al



Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por el ingreso asignable de los derechos por servicio de agua potable, será la cantidad cobrada independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaiga sobre el mismo; y,

Por ingreso asignable del impuesto predial será: La cantidad cobrada por el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado por concepto del impuesto a la propiedad o posesión de la tierra y en su caso construcciones, incluyendo los recargos, sanciones, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen con relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales que recaigan sobre éste, igualmente se excluyen los subsidios o reducciones que, en su caso, se otorguen.

Por Índice de Esfuerzo Recaudatorio, se entiende el crecimiento en la recaudación del cobro del impuesto predial y derechos por servicio de agua que tenga cada Municipios conforme a la información presentada en Cuenta Pública por los Municipios ante el H. Congreso del Estado.

La información a que se refieren los tres párrafos anteriores, en todo caso podrá ser revisada y verificada en su contenido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la prestación del servicio público de agua se lleve a cabo a través de organismos estatales, así como de empresas concesionarias, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá designar a un Contador Público para que cuantifique la recaudación de agua que corresponda.

En el caso de que parte de la información necesaria para la determinación de los coeficientes de participaciones no se obtenga oportunamente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza utilizará la más reciente información oficial disponible.

I.- Las participaciones a que se refiere este Artículo, se entregarán a los municipios una vez identificada la asignación mensual que le corresponda al Estado, a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a aquel en que las reciba, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.



La estimación anual de la entidad federativa, podrá ser ajustada por la Secretaría de Finanzas del Estado cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para determinar los anticipos del periodo enero a junio, el Estado considerará para el coeficiente preliminar del Índice de Esfuerzo Recaudatorio la información que se utilizará para los pagos provisionales del periodo enero a junio, el coeficiente preliminar será el resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el segundo año inmediato anterior entre la información obtenida en el tercer año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo y; a partir de Julio se determinarán los coeficientes definitivos del resultado que se obtenga de dividir la recaudación obtenida en el año inmediato anterior entre la información obtenida en el segundo año inmediato anterior al ejercicio para el cual se realiza en cálculo.

Para determinar el coeficiente preliminar relativo al Padrón Vehicular del Estado, se considerará el número de vehículos con placas de circulación vigentes de acuerdo a la información anual por el concepto señalado que corresponda a cada Municipio durante el segundo año inmediato anterior. A partir del mes Julio se utilizará para determinar los coeficientes definitivos la información que corresponda a cada municipio del ejercicio inmediato anterior.

II.- Los ajustes a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, se integrarán al monto de los anticipos a cuenta de participaciones del mes que les corresponda, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente pago.

III.- En el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, el Estado determinará la liquidación definitiva considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, utilizando los coeficientes definitivos y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Para el cálculo de las diferencias de la liquidación definitiva a que se refiere el párrafo anterior de este Artículo, se tomarán en cuenta las cantidades señaladas en las constancias, ajustes o liquidaciones definitivas que se reciban de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el periodo de que se trate.

IV.- Los recursos que obtengan los municipios de acuerdo a lo previsto en este Artículo, podrán afectarse en los términos establecidos en los Artículos 4º-A y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

- Del total del Fondo de Extracción Sobre Hidrocarburos que perciba el Estado, el 20% se distribuirá entre los Municipios productores de Gas donde se encuentren las áreas Contractuales o las áreas



de Asignación, considerando la extensión de las mismas respecto del total correspondiente a la entidad federativa.

Después de recibir el monto por parte de la Tesorería de la Federación, la entidad entregará a los Municipios estos recursos a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la recepción.

- Se distribuirá entre los Municipios el 20%, que reciba el Estado, de la recaudación neta del Impuesto Sobre la Renta, a que se refiere el Artículo 126 de la Ley de la materia, que se hubiera causado por las enajenaciones de bienes inmuebles realizadas en el Estado. Salvo disposición expresa, la distribución se realizará aplicando los coeficientes provisionales y definitivos del Fondo General de Participaciones.

La distribución de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se reciban los ingresos correspondientes al Estado por parte de la Federación.

- El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega de participaciones; la información relativa al calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables; así como el monto estimado que recibirá cada Municipio de la Entidad, tomando como base la estimación anual que se determine en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza del ejercicio que corresponda, del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por Consumo Estatal de Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados, y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel.

Asimismo, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicará trimestralmente en el Periódico Oficial del Estado, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- VARIABLES PARA DETERMINAR LOS COEFICIENTES PRELIMINARES.- Las variables preliminares utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para



Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y en su caso, del Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles, para el Ejercicio Fiscal de 2020, son las siguientes:

VARIABLES PARA DETERMINAR LOS COEFICIENTES PRELIMINARES DE PREDIAL, AGUA, POBLACION Y PADRON VEHICULAR
 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR EL CONSUMO DE TABACOS LABRADOS, CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS Y FONDO DE COMPENSACIÓN, FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO POR LAS ENAJENACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPIO	Predial	Agua	Predial y Agua	Predial	Agua	Predial y Agua	Población	Padron Vehicular
	2018	2018	2018	2017	2017	2017	2015	2018
	Enero-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Diciembre	Inter censal	Enero - Diciembre
ABASOLO	\$ 231,901	\$ 86,680	\$ 318,581	\$ 261,410	\$ 115,705	\$ 377,123	1,015	221
ACUÑA	\$ 35,544,462	\$ 109,354,592	\$ 144,999,054	\$ 30,963,408	\$ 98,899,507	\$ 129,862,913	147,809	17,665
ALLEDE	\$ 4,813,349	\$ 8,190,095	\$ 13,003,443	\$ 3,470,511	\$ 7,877,312	\$ 11,347,923	22,554	4,419
ARTBAGA	\$ 21,035,966	\$ 12,092,129	\$ 33,128,095	\$ 19,694,421	\$ 8,438,233	\$ 28,132,654	23,271	3,580
CANDELA	\$ 725,539	\$ 336,168	\$ 1,061,708	\$ 1,498,396	\$ 314,526	\$ 1,812,922	1,720	134
CASTAÑOS	\$ 5,122,063	\$ 8,364,998	\$ 13,487,061	\$ 4,414,874	\$ 7,221,628	\$ 11,636,702	29,060	3,974
CUATRO CENEGAS	\$ 895,105	\$ 3,554,759	\$ 4,449,863	\$ 814,009	\$ 3,378,104	\$ 4,192,113	13,546	2,003
FRANCISCO I MADERO	\$ 2,337,932	\$ 23,578,138	\$ 25,916,070	\$ 2,287,309	\$ 23,905,870	\$ 26,192,378	58,360	8,474
FRONTERA	\$ 17,811,595	\$ 69,371,445	\$ 87,183,041	\$ 12,934,555	\$ 63,351,370	\$ 76,325,926	80,991	12,037
GENERAL CEPEDA	\$ 1,931,119	\$ 1,499,983	\$ 3,431,102	\$ 867,356	\$ 1,266,037	\$ 1,953,393	12,471	800
GENERAL ESCOBEDO	\$ 121,060	\$ 58,238	\$ 179,298	\$ 93,202	\$ 57,630	\$ 150,832	3,077	208
GUERRERO	\$ 1,470,291	\$ 56,518	\$ 1,526,810	\$ 823,731	\$ 47,508	\$ 871,240	1,697	278
HIDALGO	\$ 359,347	\$ 40,756	\$ 400,102	\$ 858,647	\$ 48,925	\$ 907,572	1,560	104
JIMENEZ	\$ 885,291	\$ 84,143	\$ 969,434	\$ 657,496	\$ 507,814	\$ 1,165,310	10,243	891
JUAREZ	\$ 432,721	\$ 268,097	\$ 690,818	\$ 779,232	\$ 248,404	\$ 1,027,636	1,574	187
LAMADRID	\$ 283,563	\$ 85,258	\$ 368,820	\$ 250,141	\$ 99,448	\$ 349,589	1,773	241
MATAMOROS	\$ 8,872,800	\$ 28,568,253	\$ 37,441,053	\$ 6,549,401	\$ 29,850,740	\$ 36,400,141	108,950	11,864
MONCLOVA	\$ 90,102,921	\$ 290,738,510	\$ 298,841,431	\$ 61,287,267	\$ 178,756,619	\$ 240,043,886	231,107	45,876
MORILLOS	\$ 1,199,525	\$ 2,488,194	\$ 3,687,719	\$ 1,359,618	\$ 2,589,656	\$ 3,949,274	8,599	1,666
MUZQUE	\$ 11,898,185	\$ 19,559,715	\$ 31,457,900	\$ 11,845,462	\$ 19,524,051	\$ 31,069,513	69,102	11,704
NADADORES	\$ 1,343,203	\$ 733,835	\$ 2,077,038	\$ 599,407	\$ 615,926	\$ 1,215,333	6,514	968
NAVA	\$ 16,594,886	\$ 7,600,956	\$ 24,195,842	\$ 14,884,514	\$ 7,116,019	\$ 21,999,533	30,698	5,050
OCAMPO	\$ 1,943,379	\$ 100,562	\$ 2,043,941	\$ 1,959,306	\$ 90,607	\$ 2,049,913	11,671	507
PARRAS	\$ 9,492,536	\$ 12,884,124	\$ 22,376,660	\$ 7,467,603	\$ 13,067,705	\$ 20,535,308	44,799	6,894
PIEDRAS NEGRAS	\$ 55,660,587	\$ 137,070,223	\$ 192,730,810	\$ 52,071,123	\$ 132,170,196	\$ 184,241,319	163,595	37,728
PROGRESO	\$ 996,709	\$ 594,589	\$ 1,591,298	\$ 891,463	\$ 572,856	\$ 1,464,318	3,304	389
RAMOS ARIZPE	\$ 109,267,999	\$ 31,430,282	\$ 140,698,281	\$ 93,750,915	\$ 35,049,999	\$ 128,800,914	92,828	27,306
SABINAS	\$ 8,236,579	\$ 51,319,938	\$ 59,556,517	\$ 7,245,654	\$ 46,603,171	\$ 53,848,825	63,522	13,236
SACRAMENTO	\$ 137,150	\$ 85,577	\$ 222,727	\$ 86,752	\$ 122,387	\$ 209,139	2,360	270
SALTILLO	\$ 227,697,514	\$ 594,678,350	\$ 822,375,964	\$ 216,745,588	\$ 549,104,837	\$ 764,849,624	807,537	179,150
SAN BUENAVENTURA	\$ 2,795,592	\$ 8,108,757	\$ 10,904,348	\$ 4,354,984	\$ 8,456,109	\$ 12,811,092	23,567	4,886
SAN JUAN DE SABINAS	\$ 6,494,350	\$ 26,171,081	\$ 32,665,231	\$ 6,436,804	\$ 23,409,448	\$ 29,846,052	43,232	9,519
SAN PEDRO	\$ 5,626,471	\$ 16,050,646	\$ 21,677,117	\$ 5,062,178	\$ 24,818,857	\$ 29,881,045	106,142	8,964
SIERRA HOJADA	\$ 1,902,804	\$ 123,516	\$ 2,026,319	\$ 1,802,241	\$ 117,059	\$ 1,919,300	6,388	275
TORREON	\$ 235,304,070	\$ 639,380,868	\$ 874,684,936	\$ 197,926,329	\$ 609,870,446	\$ 807,796,775	679,288	108,149
VIESGA	\$ 435,637	\$ 1,927,670	\$ 2,363,307	\$ 251,421	\$ 1,791,719	\$ 2,043,139	21,549	1,356
VILLA UNION	\$ 1,000,771	\$ 384,191	\$ 1,384,962	\$ 852,124	\$ 608,437	\$ 1,460,561	6,352	815
ZARAGOZA	\$ 3,451,627	\$ 2,923,645	\$ 6,375,272	\$ 4,459,356	\$ 2,666,421	\$ 7,125,777	13,257	1,899
TOTAL =====	\$ 893,956,749	\$ 2,828,544,277	\$ 2,914,591,026	\$ 777,858,114	\$ 1,982,808,894	\$ 2,679,867,000	2,954,915	531,501



CUARTO.- CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES PRELIMINARES.- Del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y en su caso, del Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles; de conformidad con los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020, se determinaron los anticipos preliminares de enero a junio del año en curso.

La distribución por Municipios del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación y en su caso del Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles, se realizó con los coeficientes preliminares calculados conforme los Artículos 4, 9, 11 y 18 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se aplicarán de enero a junio de 2020. Estos coeficientes serán modificados en julio del año en curso, por los coeficientes definitivos conforme al procedimiento de los Artículos 5, 10 y 12 de la propia Ley. El Estado determinará la liquidación definitiva en enero del 2021, considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, utilizando los coeficientes definitivos.

La distribución por Municipios del Fondo de Fomento Municipal, se realizó considerando los coeficientes preliminares calculados conforme a lo señalado en los Artículos 6 y 7 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se aplicarán de enero a junio de 2020; éstos serán modificados en julio del año en curso, por los coeficientes definitivos. El Estado determinará la liquidación definitiva en enero del 2021, considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, utilizando los coeficientes definitivos.

La distribución por Municipios del Fondo de Fiscalización y Recaudación, se realizó considerando los coeficientes preliminares calculados conforme al Artículo 8, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y se aplicarán de enero a junio de 2020; éstos serán modificados en julio del año en curso, por los coeficientes definitivos. El Estado determinará la liquidación definitiva en enero del 2021, considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, utilizando los coeficientes definitivos.



La distribución por Municipios del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, se realizó considerando los coeficientes preliminares calculados conforme a lo suscrito por el Artículo 13, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, y se aplicarán de enero a junio de 2020. Estos coeficientes serán modificados en julio del año en curso, por los coeficientes definitivos. El Estado determinará la liquidación definitiva en enero del 2021, considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, utilizando los coeficientes definitivos.

La distribución por Municipios del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, se realizó considerando la misma proporción del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporciona o ratifica a la Entidad Federativa la distribución territorial aplicable; pudiendo en su caso realizar los ajustes correspondientes.



Calculo de Coeficientes (Preliminares) de Participaciones
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
POR EL CONSUMO DE TABACOS LABRADOS, CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, IMPUESTO SOBRE
AUTOMÓVILES NUEVOS Y FONDO DE COMPENSACIÓN, ISR DE ENAJENACIÓN DE BIENES
INMUEBLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPIO	86.6%							
	41.10%		44.99%				4%	
	POBLACION INTERCENSAL 2015	FACTOR DIRECTO	PREDIAL ENE-DIC. 2018	AGUA ENE-DIC. 2018	TOTAL ENE-DIC. 2018	FACTOR DIRECTO	VEHICULOS ENE-DIC 2018	FACTOR DIRECTO
ABASOLO	1,035	0.034350%	\$ 231,901	\$ 86,698	\$ 318,591	0.010931%	221	0.041560%
ACUNA	147,809	5.002341%	\$ 35,044,462	\$ 109,954,582	\$ 144,999,054	4.975090%	17,665	3.323066%
ALLENDE	22,664	0.768055%	\$ 4,813,349	\$ 8,190,095	\$ 13,003,443	0.440164%	4,419	0.831419%
ARTEAGA	23,271	0.787535%	\$ 21,035,966	\$ 12,892,129	\$ 33,128,095	1.138664%	3,580	0.673664%
CANDELA	1,720	0.058280%	\$ 725,538	\$ 336,188	\$ 1,061,726	0.036420%	134	0.025212%
CASARÍOS	26,068	0.049875%	\$ 5,122,065	\$ 8,364,998	\$ 13,487,061	0.462757%	3,974	0.747694%
CUATRO CENEGAS	13,540	0.458423%	\$ 895,105	\$ 3,554,759	\$ 4,449,863	0.152880%	2,003	0.378957%
FRANCISCO I. MADERO	58,360	1.975015%	\$ 2,337,932	\$ 23,578,138	\$ 25,916,070	0.899211%	6,474	1.218060%
FRONTERA	80,991	2.748081%	\$ 17,011,595	\$ 68,371,445	\$ 85,383,041	2.991354%	12,037	2.264710%
GENERAL CEPEDA	12,471	0.422043%	\$ 1,931,119	\$ 1,499,903	\$ 3,431,022	0.117725%	800	0.152022%
GENERAL ESCOBEDO	3,077	0.104132%	\$ 121,060	\$ 58,238	\$ 179,298	0.006152%	208	0.039134%
GUERRERO	1,897	0.057430%	\$ 1,470,291	\$ 56,518	\$ 1,526,810	0.052987%	278	0.052059%
HALDGO	1,585	0.052063%	\$ 359,347	\$ 40,756	\$ 400,102	0.013728%	104	0.019667%
JIMÉNEZ	10,243	0.348643%	\$ 885,291	\$ 84,143	\$ 969,434	0.031262%	891	0.167638%
JUÁREZ	1,574	0.053267%	\$ 432,721	\$ 268,097	\$ 700,818	0.023877%	187	0.035183%
LAMADRID	1,773	0.060002%	\$ 203,563	\$ 85,258	\$ 308,820	0.012955%	241	0.045343%
MATAMOROS	108,850	3.687077%	\$ 8,072,088	\$ 20,568,253	\$ 28,640,341	1.006474%	11,064	2.321699%
MONTELOVA	231,107	7.821105%	\$ 80,102,921	\$ 200,738,530	\$ 280,841,451	9.979110%	45,676	8.593775%
MORELOS	8,599	0.291007%	\$ 1,199,255	\$ 2,488,194	\$ 3,687,449	0.126530%	1,680	0.313452%
MÉZQUIL	88,102	2.938544%	\$ 11,090,185	\$ 10,559,735	\$ 21,649,920	0.793509%	11,704	2.302065%
NAGADONES	6,634	0.223330%	\$ 1,343,203	\$ 733,838	\$ 2,077,040	0.071286%	960	0.182126%
NIJA	30,688	1.038879%	\$ 16,594,886	\$ 7,680,956	\$ 24,195,842	0.830180%	5,050	0.950130%
OCAMPO	11,671	0.394969%	\$ 1,843,379	\$ 180,562	\$ 2,023,941	0.070190%	607	0.095990%
PARRÁS	44,799	1.518094%	\$ 9,492,530	\$ 12,384,124	\$ 22,376,654	0.767770%	6,894	1.297011%
PEDRAS NEGRAS	163,595	5.536369%	\$ 55,660,587	\$ 137,070,223	\$ 192,730,810	6.612024%	37,720	7.090307%
PROGRESO	3,304	0.111014%	\$ 906,759	\$ 594,589	\$ 1,501,348	0.054681%	395	0.074318%
RAMOS ARIZPE	92,828	3.141478%	\$ 109,267,999	\$ 31,430,202	\$ 140,698,201	4.827526%	27,306	5.137620%
SABINAS	83,522	2.849707%	\$ 8,236,579	\$ 51,319,038	\$ 59,555,617	2.043455%	13,230	2.490300%
SACRAMENTO	2,360	0.079867%	\$ 137,150	\$ 85,577	\$ 222,727	0.007642%	270	0.050800%
SALTILLO	807,537	27.328803%	\$ 227,097,614	\$ 594,678,358	\$ 821,775,972	28.210689%	179,150	33.706428%
SAN BUENAVENTURA	23,587	0.795229%	\$ 2,795,562	\$ 8,198,757	\$ 10,994,319	0.374141%	4,888	0.919263%
SAN JUAN DE SABINAS	43,232	1.463054%	\$ 8,494,350	\$ 26,171,081	\$ 34,665,431	1.200177%	9,519	1.798800%
SAN PEDRO	106,142	3.582049%	\$ 5,626,471	\$ 18,950,646	\$ 24,577,117	0.743780%	8,964	1.689544%
SERRA MOJADA	8,900	0.298407%	\$ 1,902,804	\$ 123,516	\$ 2,026,320	0.009525%	275	0.051740%
TORREÓN	679,288	22.988411%	\$ 235,304,070	\$ 639,380,866	\$ 874,684,936	30.015481%	108,149	20.347045%
WESCA	21,549	0.729200%	\$ 435,637	\$ 1,927,670	\$ 2,363,307	0.001880%	1,356	0.255127%
VILLA UNION	6,352	0.214964%	\$ 1,000,771	\$ 84,191	\$ 1,084,962	0.047520%	615	0.153339%
ZARAGOZA	13,257	0.443842%	\$ 1,451,627	\$ 2,923,645	\$ 4,375,272	0.210743%	1,090	0.257200%
TOTAL	2,354,915	100.000000%	\$ 893,956,749	\$ 2,020,644,377	\$ 2,914,601,126	100.000000%	831,581	100.000000%

		ESTIMACIÓN 2020				
		FGP (LOCAL)	ISAN Y FC (LOCAL)	IEPS CONSUMO (LOCAL)	ISR EBF ^{**} (LOCAL)	
% Base de Participación	20.00%	\$ 16,926,987,579	\$ 488,146,566	\$ 412,772,627	\$ 89,850,851	
a) Bolsa Distribuible Resarcitoria	86.68%	\$ 2,772,513,158	\$ 70,250,181	\$ 71,409,664	\$ 15,544,187	
1a. PARTE	41.10%	\$ 1,139,502,904	\$ 32,575,523	\$ 29,349,372	\$ 6,380,605	En proporción directa al número de habitantes por Municipio en relación con el resto de la Entidad.
2a. PARTE	44.99%	\$ 1,244,858,404	\$ 35,587,372	\$ 32,062,938	\$ 6,979,345	En proporción directa a la recaudación del impuesto predial y derechos por suministro de agua que tenga cada Municipio en el año 2018.
3a. PARTE	4.00%	\$ 110,900,520	\$ 3,170,387	\$ 2,856,387	\$ 621,768	En proporción al número de vehículos con placas de circulación vigentes, enero-diciembre 2018.

* EL ISR DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, SE DISTRIBUIRÁ UNA VEZ QUE LA SHCP PARTICIPE LOS RECURSOS AL ESTADO.
** Diferencias mínimas por redondeo.





Calculo de Coeficientes (Preliminares) de Participaciones
 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
 POR EL CONSUMO DE TABACOS LABRADOS, CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS, IMPUESTO SOBRE
 AUTOMOVILES NUEVOS Y FONDO DE COMPENSACION, ISR DE ENAJENACION DE BIENES
 INMUEBLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPIO	86.5%								13.5%	TOTAL	
	5%		5%		5%		5%				
	PREDIAL		INDICE ESFUERZO	FACTOR	AGUA		INDICE ESFUERZO	FACTOR			PARTE
	ENE-DIC. 2018	ENE-DIC. 2017	RECAUDATORIO	DIRECTO	ENE-DIC. 2018	ENE-DIC. 2017	RECAUDATORIO	DIRECTO			IGUALES
ASASOLO	\$ 231,801	\$ 261,419	0.907899	1.091754%	\$ 88,692	\$ 115,705	0.748145	1.571854%	2.031578%	0.543550%	
AQUILA	\$ 35,944,462	\$ 30,963,406	1.171883	2.502940%	\$ 100,954,582	\$ 96,899,507	1.111781	2.029837%	2.031578%	4.418800%	
ALLENDE	\$ 4,813,349	\$ 3,470,611	1.386889	3.087050%	\$ 8,188,006	\$ 7,877,312	1.038707	2.749326%	2.031578%	1.881256%	
ARTAGUA	\$ 21,035,966	\$ 19,694,421	1.069119	2.382104%	\$ 12,082,139	\$ 9,436,233	1.439117	3.703894%	2.031578%	1.381625%	
CANOLA	\$ 725,539	\$ 1,436,300	0.494211	1.078914%	\$ 338,108	\$ 314,628	1.088910	2.022172%	2.031578%	0.558340%	
CASTAÑOS	\$ 5,122,063	\$ 4,414,074	1.160193	2.587029%	\$ 8,384,386	\$ 7,221,826	1.188294	3.058459%	2.031578%	1.141001%	
CUA TRO DEBESAS	\$ 895,105	\$ 814,039	1.099825	2.431789%	\$ 3,554,759	\$ 3,376,104	1.053294	2.778849%	2.031578%	0.879825%	
FRANCO INADERO	\$ 2,397,832	\$ 2,267,500	1.022132	2.260400%	\$ 29,578,536	\$ 23,895,079	0.988324	2.604370%	2.031578%	1.855312%	
FRONTERA	\$ 17,811,589	\$ 12,934,855	1.377835	3.045937%	\$ 88,371,440	\$ 63,391,379	1.084336	2.688573%	2.031578%	2.828591%	
GENERAL CEPEDA	\$ 1,931,119	\$ 687,366	2.809889	6.388201%	\$ 1,888,960	\$ 1,386,037	1.366361	3.078755%	2.031578%	0.888257%	
GENERAL ESCOBEDO	\$ 121,069	\$ 93,202	1.289899	2.872489%	\$ 98,280	\$ 57,639	1.018550	2.688339%	2.031578%	0.636669%	
GUBERNO	\$ 1,470,201	\$ 829,791	1.784918	3.947276%	\$ 66,510	\$ 47,509	1.398602	3.441254%	2.031578%	0.704415%	
HIDALGO	\$ 369,347	\$ 558,647	0.661894	0.225096%	\$ 48,758	\$ 48,629	0.983320	2.188574%	2.031578%	0.515261%	
JIMENEZ	\$ 885,281	\$ 857,498	1.240483	3.877840%	\$ 84,540	\$ 93,814	0.955986	0.427816%	2.031578%	0.844825%	
JURQUE	\$ 492,721	\$ 778,252	0.635319	1.226895%	\$ 288,097	\$ 246,404	1.071234	2.028469%	2.031578%	0.588179%	
LAMADERO	\$ 283,563	\$ 258,141	1.133813	2.508909%	\$ 85,298	\$ 86,448	0.957314	2.263171%	2.031578%	0.588400%	
MATAMOROS	\$ 8,972,000	\$ 6,548,401	1.354793	2.888406%	\$ 26,988,263	\$ 28,950,745	0.931937	2.527839%	2.031578%	2.481186%	
MOCTEZUMA	\$ 80,102,821	\$ 81,297,267	1.470174	3.251236%	\$ 200,738,510	\$ 178,756,819	1.123871	2.965844%	2.031578%	3.577271%	
MORELOS	\$ 1,199,529	\$ 1,368,610	0.882251	1.951967%	\$ 2,488,154	\$ 2,386,656	0.988821	2.537829%	2.031578%	0.713916%	
MUZQUIZ	\$ 11,889,185	\$ 11,548,462	1.030951	2.278026%	\$ 19,588,715	\$ 19,524,051	1.008127	2.648385%	2.031578%	1.889026%	
NADADORES	\$ 1,343,203	\$ 508,407	2.240890	4.959835%	\$ 733,095	\$ 615,928	1.181494	3.145899%	2.031578%	0.818212%	
NAVA	\$ 10,594,800	\$ 14,894,514	1.114913	2.485502%	\$ 7,888,960	\$ 7,115,019	1.088297	2.022890%	2.031578%	1.388545%	
OCCAMPO	\$ 1,843,374	\$ 1,268,308	0.991871	2.193467%	\$ 188,962	\$ 80,807	1.188872	2.038855%	2.031578%	0.147035%	
PARRAS	\$ 8,482,338	\$ 7,467,605	1.271182	2.811306%	\$ 12,884,124	\$ 13,067,705	0.988952	2.603387%	2.031578%	1.471601%	
PIEDRAS NEGRAS	\$ 65,680,587	\$ 52,071,129	1.069834	2.263909%	\$ 197,078,229	\$ 192,170,108	1.031874	2.738124%	2.031578%	3.398125%	
PIQUERO	\$ 886,759	\$ 881,489	1.118118	2.472674%	\$ 584,988	\$ 572,868	1.037398	2.748869%	2.031578%	0.844260%	
RAMOS ARDIE	\$ 108,287,899	\$ 83,730,815	1.165514	2.571492%	\$ 31,438,262	\$ 36,460,889	0.886727	2.361781%	2.031578%	3.738886%	
SABINAS	\$ 9,236,579	\$ 7,245,954	1.286781	2.513806%	\$ 51,318,988	\$ 46,989,171	1.107211	2.907126%	2.031578%	2.233814%	
SACRAMENTO	\$ 137,169	\$ 86,752	1.580954	3.486222%	\$ 85,577	\$ 122,207	0.688231	1.648307%	2.031578%	0.618447%	
SALTILLO	\$ 727,897,814	\$ 315,748,500	1.055399	2.338976%	\$ 598,878,392	\$ 546,194,037	1.083989	2.668493%	2.031578%	22.428800%	
SAN BUENAVENTURA	\$ 3,786,582	\$ 4,354,984	0.841829	1.419802%	\$ 8,188,757	\$ 8,496,109	0.988820	2.532810%	2.031578%	0.887071%	
SAN JUAN DE SABINAS	\$ 6,494,359	\$ 6,436,804	1.009371	2.231304%	\$ 26,171,861	\$ 22,469,448	1.158805	2.953872%	2.031578%	1.588859%	
SAN PEDRO	\$ 5,826,471	\$ 5,082,170	1.111472	2.457891%	\$ 16,059,688	\$ 14,816,887	0.948111	1.707830%	2.031578%	2.158676%	
SERRA MOJADA	\$ 1,802,804	\$ 1,602,241	1.055789	2.334880%	\$ 123,510	\$ 117,058	1.055150	2.708126%	2.031578%	0.888613%	
TORREON	\$ 236,394,079	\$ 187,808,129	1.108847	2.620091%	\$ 838,981,980	\$ 809,870,448	1.048390	2.708340%	2.031578%	21.121460%	
VIDUA	\$ 499,637	\$ 251,421	1.732783	3.931929%	\$ 1,921,630	\$ 1,781,718	1.019878	2.648835%	2.031578%	0.943430%	
VILLA UNION	\$ 1,030,771	\$ 652,124	1.174440	2.887237%	\$ 384,191	\$ 805,437	0.631439	1.887384%	2.031578%	0.838889%	
TARASCOA	\$ 3,451,627	\$ 4,458,200	0.774919	1.711135%	\$ 2,923,645	\$ 2,998,421	1.036489	2.685284%	2.031578%	0.811300%	
TOTAL	\$ 683,866,749	\$ 777,568,114		100.000000%	\$ 2,028,544,277	\$ 1,902,900,884		100.000000%	100.000000%	100.000000%	

		ESTIMACIÓN 2020			
		FGP (LOCAL)	ISAN Y FC (LOCAL)	IEPS CONSUMO (LOCAL)	ISR EBP (LOCAL)
		\$ 10,026,007,678	\$ 459,146,656	\$ 412,773,627	\$ 80,860,861
% Base de Participación	20.00%	\$ 3,205,217,514	\$ 81,828,111	\$ 82,554,529	\$ 17,878,170
a) Bono Distributable Resarcitoria	86.50%	\$ 2,772,813,153	\$ 78,205,181	\$ 71,408,884	\$ 15,544,157
4a. PARTE	6.00%	\$ 138,825,857	\$ 3,982,958	\$ 3,578,488	\$ 777,240
5a. PARTE	6.00%	\$ 138,825,857	\$ 3,982,958	\$ 3,578,488	\$ 777,240
b) Bono Distributable Redistributivo	13.50%	\$ 482,704,384	\$ 12,388,333	\$ 11,344,881	\$ 2,425,973

* EL ISR DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES, SE DISTRIBUIRÁ UNA VEZ QUE LA SHCP PARTICIPE LOS RECURSOS AL ESTADO.
 ** Diferencias mínimas por redondeos.



CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE VEHÍCULOS CON DERECHOS AL CORRIENTE 2018

MUNICIPIO	100%	
	VEHICULOS ENE-DIC 2018	FACTOR DIRECTO
ABA SOLO	221	0.041580%
ACUÑA	17,685	3.323808%
ALLENDE	4,419	0.831419%
ARTEAGA	3,580	0.673564%
CANDELA	134	0.025212%
CASTAÑOS	3,974	0.747894%
CUATRO CIENEGAS	2,003	0.378857%
FRANCISCO I MADERO	6,474	1.218060%
FRONTERA	12,037	2.264718%
GENERAL CEPEDA	808	0.152022%
GENERAL ESCOBEDO	208	0.039134%
GUERRERO	278	0.052305%
HIDALGO	104	0.019567%
JIMENEZ	891	0.167838%
JUAREZ	187	0.035183%
LAMADRID	241	0.045343%
MATAMOROS	11,664	2.232169%
MONCLOVA	45,676	8.593775%
MORELOS	1,666	0.313452%
MUZQUIZ	11,704	2.202065%
NADADORES	968	0.182126%
NAVA	5,050	0.950139%
OCAMPO	507	0.095390%
PARRAS	6,884	1.297081%
PEDRAS NEGRAS	37,728	7.098387%
PROGRESO	385	0.074318%
RAMOS ARIZPE	27,306	5.137526%
SABINAS	13,236	2.490306%
SACRAMENTO	270	0.050800%
SALTILLO	179,150	33.706428%
SAN BUENAVENTURA	4,886	0.919283%
SAN JUAN DE SABINAS	9,519	1.790966%
SAN PEDRO	8,964	1.686544%
SIERRA MOJADA	275	0.051740%
TORREON	108,149	20.347845%
VIESCA	1,356	0.255127%
VILLA UNION	815	0.153339%
ZARAGOZA	1,889	0.357290%
T O T A L	531,501	100.000000%

ESTIMACION LOCAL 2020		\$	799,404,508
PARTICIPACIÓN:	20.00%	\$	159,880,902
1a. PARTE	100.00%	\$	159,880,902

* Diferencias mínimas por redondeo.



CALCULO DE COEFICIENTES (PRELIMINARES) DE PARTICIPACIONES
 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
 POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

INDICADORES DE POBLACION, CRECIMIENTO PREDIAL Y AGUA, Y PADRON VEHICULAR

MUNICIPIO	70%		15.80%			15%		COEFICIENTE TOTAL	
	POBLACION INTERCENSAL 2015	FACTOR DIRECTO	PREDIAL Y AGUA 2018	PREDIAL Y AGUA 2017	CRECIMIENTO ASIGNABLE	FACTOR DIRECTO	VEHICULOS EN-DEC 2018		
ABASOLO	1,016	0.034350%	\$ 318,581	\$ 377,123	0.844768	2.096671%	221	0.041500%	0.344782%
ACUÑA	147,809	5.002141%	\$ 144,999,054	\$ 129,862,913	1.116555	2.771237%	17,665	3.323606%	4.415725%
ALLENDE	22,654	0.766659%	\$ 13,003,443	\$ 11,347,923	1.145887	2.844040%	4,419	0.831419%	1.087977%
ARTEAGA	23,271	0.787539%	\$ 33,128,095	\$ 28,132,664	1.177567	2.923668%	3,580	0.673564%	1.095710%
CANDELA	1,720	0.058208%	\$ 1,061,708	\$ 1,812,322	0.585633	1.453519%	134	0.025212%	0.263509%
CASTAÑOS	28,068	0.949879%	\$ 13,487,061	\$ 11,836,702	1.159011	2.876811%	3,974	0.747694%	1.208589%
CUATRO CIEGAS	13,546	0.458423%	\$ 4,449,883	\$ 4,192,113	1.061485	2.624566%	2,003	0.376857%	0.772609%
FRANCISCO I MADERO	58,340	1.975019%	\$ 25,916,070	\$ 26,192,378	0.989401	2.485771%	6,474	1.216860%	1.933589%
FRONTERA	80,991	2.740891%	\$ 87,183,041	\$ 76,325,926	1.142247	2.835004%	12,037	2.264718%	2.683582%
GENERAL CEPEDA	12,471	0.422043%	\$ 3,431,102	\$ 1,953,393	1.756484	4.369511%	808	0.152022%	0.972160%
GENERAL ESCOBEDO	3,077	0.104132%	\$ 178,296	\$ 150,832	1.186732	2.968378%	208	0.038134%	0.521319%
GUERRERO	1,697	0.057430%	\$ 1,526,810	\$ 871,240	1.752457	4.349517%	278	0.052300%	0.700474%
HIDALGO	1,565	0.052963%	\$ 400,102	\$ 907,572	0.440849	1.094568%	104	0.019567%	0.204134%
JIMENEZ	10,243	0.346643%	\$ 969,434	\$ 1,166,310	0.831911	2.064764%	891	0.167638%	0.577510%
JUAREZ	1,574	0.053267%	\$ 698,818	\$ 1,027,636	0.680025	1.687790%	187	0.035183%	0.295733%
LAMADRID	1,773	0.060002%	\$ 368,820	\$ 349,589	1.055012	2.618492%	241	0.045343%	0.441578%
LA TAMOROS	108,990	3.687077%	\$ 37,441,053	\$ 36,400,141	1.028596	2.562929%	11,864	2.232169%	3.298719%
MONCLOVA	231,107	7.821109%	\$ 290,841,431	\$ 240,043,886	1.211618	3.007179%	45,676	8.593779%	7.214917%
MORELOS	8,599	0.291007%	\$ 3,687,719	\$ 3,948,274	0.933772	2.317578%	1,666	0.313462%	0.588359%
MILQUILIZ	69,102	2.338544%	\$ 31,457,900	\$ 31,069,513	1.012501	2.512980%	11,704	2.202065%	2.344238%
NACADORES	6,614	0.223830%	\$ 2,077,038	\$ 1,215,333	1.709627	4.241726%	968	0.182126%	0.820299%
NAVA	30,698	1.038879%	\$ 24,195,842	\$ 21,999,533	1.099834	2.729738%	5,050	0.950139%	1.279197%
OCCAMPO	11,671	0.394969%	\$ 2,043,941	\$ 2,049,913	0.997087	2.474724%	507	0.095300%	0.661986%
ORIHUA	44,799	1.516094%	\$ 22,376,660	\$ 20,536,308	1.099668	2.704505%	6,894	1.297001%	1.661497%
PEDRAS NEGRAS	163,595	5.536389%	\$ 192,730,810	\$ 184,241,319	1.046078	2.586318%	37,728	7.098387%	5.329664%
PROGRESO	3,304	0.111014%	\$ 1,591,348	\$ 1,464,318	1.086750	2.697263%	395	0.074318%	0.494007%
RAMOS ARIZPE	92,828	3.141479%	\$ 140,698,281	\$ 138,800,914	1.092370	2.711212%	27,306	5.137528%	3.376340%
SABINAS	63,522	2.149707%	\$ 69,856,517	\$ 53,848,825	1.105995	2.745028%	13,236	2.490306%	2.290096%
SACRAMENTO	2,360	0.079867%	\$ 222,727	\$ 209,139	1.064973	2.643214%	270	0.050800%	0.460009%
SALTILLO	807,537	27.328603%	\$ 822,375,964	\$ 784,849,624	1.075213	2.688629%	179,150	33.706420%	24.566281%
SAN BLAS VENTURA	23,587	0.798229%	\$ 10,904,348	\$ 12,811,092	0.851165	2.112551%	4,886	0.919283%	1.013536%
SAN JUAN DE SABINAS	43,232	1.463054%	\$ 32,666,231	\$ 29,846,062	1.094491	2.716478%	9,519	1.790966%	1.700254%
SAN PEDRO	106,142	3.592049%	\$ 21,677,117	\$ 29,881,045	0.725447	1.800526%	8,964	1.686544%	3.037495%
SIERRA MOJADA	6,988	0.236487%	\$ 2,026,319	\$ 1,919,300	1.095759	2.620346%	276	0.051740%	0.566354%
TORREON	879,288	22.988411%	\$ 874,694,936	\$ 807,796,776	1.082803	2.687468%	100,149	20.367845%	19.547164%
VIESCA	21,549	0.729260%	\$ 2,363,307	\$ 2,043,139	1.156704	2.870886%	1,366	0.255127%	0.979384%
VILLA UNION	6,382	0.214964%	\$ 1,384,962	\$ 1,466,561	0.948240	2.363487%	815	0.153339%	0.526499%
ZARAGOZA	13,287	0.448642%	\$ 6,375,272	\$ 7,125,777	0.894677	2.229548%	1,899	0.387290%	0.709728%
T O T A L	2,954,915	100.000000%	\$ 2,914,581,825	\$ 2,679,267,888			100.000000%	531,581	100.000000%

ESTIMACION LOCAL 2020	\$ 709,624,563	
PARTICIPACION	20.00%	\$ 140,124,913
1a. PARTE	70.00%	\$ 98,087,439
2a. PARTE	15.00%	\$ 21,018,737
3a. PARTE	15.00%	\$ 21,018,737

En proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en relación con el total de la Entidad
 En proporción al crecimiento del impuesto predial y agua que tenga cada municipio en 2017-2018
 En proporción al número de vehículos con placas de circulación vigentes periodo enero-diciembre 2018

* Diferencias mínimas por redondeo.



QUINTO.- La estimación de participaciones por cada Municipio del Estado para el ejercicio fiscal de 2020, incluyendo los ajustes es la siguiente:

PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPIO	ESTIMACION DE INGRESOS ANUALES 2020				
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		TOTAL
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)
ABASOLO	0.543558%	\$ 17,422,228	0.073464%	\$ 491,757	\$ 17,913,983
ACUÑA	4.416065%	\$ 141,544,482	4.434837%	\$ 29,686,011	\$ 171,230,493
ALLENDE	1.081256%	\$ 34,656,613	0.576489%	\$ 3,658,915	\$ 38,315,528
ARTEAGA	1.365825%	\$ 43,777,898	0.890279%	\$ 5,892,427	\$ 49,670,325
CANDELA	0.559349%	\$ 17,928,361	0.356740%	\$ 2,387,957	\$ 20,316,317
CASTAÑOS	1.141801%	\$ 36,597,201	1.365240%	\$ 9,138,673	\$ 45,735,874
CUATRO CIENEGAS	0.816925%	\$ 26,152,157	0.319835%	\$ 2,140,919	\$ 28,293,076
FRANCISCO I MADERO	1.856313%	\$ 53,056,350	1.302030%	\$ 8,715,560	\$ 61,771,951
FRONTERA	2.826531%	\$ 90,596,482	2.563939%	\$ 17,160,543	\$ 107,757,025
GENERAL CEPEDA	0.998257%	\$ 30,970,828	0.290709%	\$ 1,945,947	\$ 32,916,574
GENERAL ESCOBEDO	0.635688%	\$ 20,374,532	0.115117%	\$ 770,571	\$ 21,145,103
GUERRERO	0.704415%	\$ 22,578,040	0.085051%	\$ 569,319	\$ 23,147,359
HIDALGO	0.515261%	\$ 16,515,224	0.085364%	\$ 571,410	\$ 17,086,634
JIMENEZ	0.944925%	\$ 29,671,235	0.969882%	\$ 6,492,219	\$ 36,163,454
JUAREZ	0.560179%	\$ 17,954,947	0.082484%	\$ 552,131	\$ 18,507,078
LAMADERO	0.589409%	\$ 18,891,855	0.090244%	\$ 604,078	\$ 19,495,933
MATAMOROS	2.481116%	\$ 79,525,154	2.223376%	\$ 14,682,881	\$ 94,208,034
MONCLOVA	7.577727%	\$ 242,882,829	7.900022%	\$ 52,881,343	\$ 295,764,172
MORELOS	0.712818%	\$ 22,847,378	0.231871%	\$ 1,552,103	\$ 24,399,482
MUZQUIZ	1.895026%	\$ 60,739,705	1.544254%	\$ 10,336,960	\$ 71,076,665
NADADORES	0.819212%	\$ 26,257,533	0.182464%	\$ 1,221,379	\$ 27,478,913
NAVA	1.308545%	\$ 41,941,701	0.861405%	\$ 5,786,092	\$ 47,727,793
OCAMPO	0.747835%	\$ 23,969,742	0.262533%	\$ 1,757,347	\$ 25,727,089
PARRAS	1.471501%	\$ 47,164,807	1.047258%	\$ 7,010,164	\$ 54,174,971
PIEDRAS NEGRAS	5.356125%	\$ 171,739,554	5.399346%	\$ 36,142,262	\$ 207,881,816
PROGRESO	0.644269%	\$ 20,650,214	0.738593%	\$ 4,944,014	\$ 25,594,228
RAMOS ARIZPE	3.738688%	\$ 119,833,020	5.727431%	\$ 38,338,404	\$ 158,171,424
SABINAS	2.233814%	\$ 71,588,585	1.984159%	\$ 12,612,225	\$ 84,200,810
SACRAMENTO	0.619447%	\$ 19,854,629	0.102969%	\$ 689,257	\$ 20,543,886
SAL TILLO	22.420800%	\$ 718,635,410	24.537925%	\$ 164,252,505	\$ 882,887,915
SAN BUENAVENTURA	0.987071%	\$ 31,637,783	0.561248%	\$ 3,756,894	\$ 35,394,678
SAN JUAN DE SABINAS	1.596858%	\$ 51,182,785	1.176179%	\$ 7,873,130	\$ 59,055,915
SAN PEDRO	2.159678%	\$ 69,222,308	1.945283%	\$ 13,021,377	\$ 82,243,684
SIERRA MOJADA	0.889613%	\$ 28,103,610	0.786609%	\$ 5,268,729	\$ 33,372,339
TORREON	21.121488%	\$ 676,988,982	27.426459%	\$ 183,587,841	\$ 860,576,822
VIDECA	0.943436%	\$ 30,239,255	1.356169%	\$ 9,091,341	\$ 39,330,596
VILLA UNION	0.639889%	\$ 20,508,831	0.172573%	\$ 1,153,834	\$ 21,662,665
ZARAGOZA	0.811330%	\$ 26,004,901	0.338671%	\$ 2,273,701	\$ 28,278,601
T O T A L ==>	100.000000%	\$ 3,205,217,514	100.000000%	\$ 669,382,221	\$ 3,874,599,735

* Diferencias mínimas por redondeo.



PORCENTAJE Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ESTIMACION DE INGRESOS ANUALES 2020

MUNICIPIO	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (CONSUMO)		IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (SAN)		IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES USADOS (COMERCIO)		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (FONDOS Y SERVICIOS)		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (FONDOS Y SERVICIOS)		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (FONDOS Y SERVICIOS)		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (FONDOS Y SERVICIOS)		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (FONDOS Y SERVICIOS)		TOTAL
	Porcentaje	Monto Presu.	Porcentaje	Monto Presu.	Porcentaje	Monto Presu.	Porcentaje	Monto Presu.	Porcentaje	Monto Presu.	Porcentaje	Monto Presu.	Porcentaje	Monto Presu.	Porcentaje	Monto Presu.	
ABASOLO	0.5000%	146,72	0.5000%	401,81	0.5000%	30,20	0.4000%	10,43	0.4000%	10,43	0.4000%	10,43	0.4000%	10,43	0.4000%	10,43	1,781,000
ACMA	4.4100%	3,165,81	4.4100%	3,214,48	4.4100%	79,82	3.8100%	5,213,17	4.4100%	4,182,59	4.4100%	4,182,59	4.4100%	4,182,59	4.4100%	4,182,59	19,980,000
ALLENDE	1.3015%	80,225	1.3015%	100,230	1.3015%	101,148	0.8119%	1,000,26	1.3015%	1,000,26	1.3015%	1,000,26	1.3015%	1,000,26	1.3015%	1,000,26	4,301,400
APETALA	1.3015%	1,107,201	1.3015%	1,000,26	1.3015%	1,000,26	0.8119%	1,000,26	1.3015%	1,000,26	1.3015%	1,000,26	1.3015%	1,000,26	1.3015%	1,000,26	5,229,711
CAMBLA	0.5500%	471,786	0.5500%	473,468	0.5500%	473,468	0.0251%	367,82	0.5500%	367,82	0.5500%	367,82	0.5500%	367,82	0.5500%	367,82	1,444,300
CASTAÑOS	1.1000%	645,266	1.1000%	644,264	1.1000%	322,132	0.1804%	1,185,42	1.1000%	1,185,42	1.1000%	1,185,42	1.1000%	1,185,42	1.1000%	1,185,42	5,204,250
CUATRO CERRILLOS	0.9100%	675,267	0.9100%	680,128	0.9100%	144,467	0.3165%	602,279	0.9100%	602,279	0.9100%	602,279	0.9100%	602,279	0.9100%	602,279	3,220,000
FRANCISCO MALLER	1.0211%	1,306,236	1.0211%	1,273,881	1.0211%	303,088	0.6521%	1,947,445	1.0211%	1,947,445	1.0211%	1,947,445	1.0211%	1,947,445	1.0211%	1,947,445	7,637,428
FRONTERA	2.0200%	3,139,426	2.0200%	2,899,463	2.0200%	503,843	2.8414%	3,000,843	2.0200%	3,000,843	2.0200%	3,000,843	2.0200%	3,000,843	2.0200%	3,000,843	12,885,433
GENERAL CEPEDA	0.8025%	770,085	0.8025%	714,288	0.8025%	171,085	0.1532%	240,255	0.8025%	240,255	0.8025%	240,255	0.8025%	240,255	0.8025%	240,255	3,481,000
GENERAL ESCOBEDO	0.0700%	524,172	0.0700%	492,808	0.0700%	113,524	0.0003%	42,268	0.0700%	42,268	0.0700%	42,268	0.0700%	42,268	0.0700%	42,268	2,200,400
GUBIERTO	0.7011%	801,337	0.7011%	600,278	0.7011%	124,723	0.0000%	83,263	0.7011%	83,263	0.7011%	83,263	0.7011%	83,263	0.7011%	83,263	2,489,000
HUALTO	0.5120%	425,371	0.5120%	390,267	0.5120%	114,250	0.1532%	236,672	0.5120%	236,672	0.5120%	236,672	0.5120%	236,672	0.5120%	236,672	2,245,200
JIMENEZ	0.6442%	520,414	0.6442%	470,749	0.6442%	114,250	0.1532%	236,672	0.6442%	236,672	0.6442%	236,672	0.6442%	236,672	0.6442%	236,672	2,245,200
JUAREZ	0.2017%	467,423	0.2017%	414,100	0.2017%	89,188	0.0000%	85,253	0.2017%	85,253	0.2017%	85,253	0.2017%	85,253	0.2017%	85,253	1,800,200
LAMPAROS	0.4900%	495,541	0.4900%	425,710	0.4900%	105,361	0.0400%	77,495	0.4900%	77,495	0.4900%	77,495	0.4900%	77,495	0.4900%	77,495	1,823,000
MATAMOROS	2.4011%	2,461,184	2.4011%	1,814,216	2.4011%	408,564	2.2167%	3,296,815	2.4011%	3,296,815	2.4011%	3,296,815	2.4011%	3,296,815	2.4011%	3,296,815	12,650,000
MEXQUENA	7.5727%	3,255,709	7.5727%	2,817,008	7.5727%	1,241,708	0.2075%	1,076,854	7.5727%	1,076,854	7.5727%	1,076,854	7.5727%	1,076,854	7.5727%	1,076,854	30,486,748
MOROLA	0.1720%	390,461	0.1720%	329,288	0.1720%	128,211	0.1942%	97,158	0.1720%	97,158	0.1720%	97,158	0.1720%	97,158	0.1720%	97,158	2,779,000
NEZACA	1.8020%	1,514,430	1.8020%	1,400,894	1.8020%	265,027	2.2062%	3,200,800	1.8020%	3,200,800	1.8020%	3,200,800	1.8020%	3,200,800	1.8020%	3,200,800	10,500,750
NUEVOS REYES	0.9100%	699,267	0.9100%	607,268	0.9100%	141,640	0.1532%	240,255	0.9100%	240,255	0.9100%	240,255	0.9100%	240,255	0.9100%	240,255	3,200,260
NAVA	1.3000%	1,000,260	1.3000%	887,218	1.3000%	271,050	0.0000%	1,015,267	1.3000%	1,015,267	1.3000%	1,015,267	1.3000%	1,015,267	1.3000%	1,015,267	5,841,747
OCAMPO	0.1600%	817,267	0.1600%	562,424	0.1600%	132,411	0.0000%	145,217	0.1600%	145,217	0.1600%	145,217	0.1600%	145,217	0.1600%	145,217	2,847,125
PARRAS	1.4730%	1,241,701	1.4730%	1,087,258	1.4730%	203,643	2.0781%	2,073,261	1.4730%	2,073,261	1.4730%	2,073,261	1.4730%	2,073,261	1.4730%	2,073,261	7,200,200
PIEDRAS NEGRAS	5.2692%	4,423,214	5.2692%	3,900,267	5.2692%	149,200	7.0602%	11,246,856	5.2692%	11,246,856	5.2692%	11,246,856	5.2692%	11,246,856	5.2692%	11,246,856	28,112,854
PROGRESO	0.6420%	511,873	0.6420%	470,264	0.6420%	114,674	0.1000%	158,423	0.6420%	158,423	0.6420%	158,423	0.6420%	158,423	0.6420%	158,423	2,000,000
SAN JUAN DE LOS RIOS	2.7000%	2,700,000	2.7000%	2,700,000	2.7000%	801,000	0.1750%	62,267	2.7000%	62,267	2.7000%	62,267	2.7000%	62,267	2.7000%	62,267	2,800,000
SALINAS	2.2500%	1,844,314	2.2500%	1,655,267	2.2500%	365,517	2.0000%	3,246,267	2.2500%	3,246,267	2.2500%	3,246,267	2.2500%	3,246,267	2.2500%	3,246,267	11,586,265
SALVADOREN	0.9100%	817,267	0.9100%	607,268	0.9100%	141,640	0.1532%	240,255	0.9100%	240,255	0.9100%	240,255	0.9100%	240,255	0.9100%	240,255	1,800,000
SALTILLO	22.4200%	11,200,260	22.4200%	10,571,717	22.4200%	2,899,007	20.7000%	25,890,141	22.4200%	25,890,141	22.4200%	25,890,141	22.4200%	25,890,141	22.4200%	25,890,141	111,121,000
SAN BERNABE VENTURA	0.4000%	614,827	0.4000%	529,875	0.4000%	174,770	0.0000%	1,992,267	0.4000%	1,992,267	0.4000%	1,992,267	0.4000%	1,992,267	0.4000%	1,992,267	5,000,720
SAN JUAN DE SABINAS	1.3015%	1,100,260	1.3015%	1,000,260	1.3015%	303,088	0.8119%	1,000,260	1.3015%	1,000,260	1.3015%	1,000,260	1.3015%	1,000,260	1.3015%	1,000,260	4,301,400
SAN PEDRO	2.5000%	1,700,260	2.5000%	1,500,260	2.5000%	367,267	0.8624%	2,000,260	2.5000%	2,000,260	2.5000%	2,000,260	2.5000%	2,000,260	2.5000%	2,000,260	11,000,000
SERRA INTALDA	0.8000%	590,267	0.8000%	509,268	0.8000%	124,000	0.0146%	47,270	0.8000%	47,270	0.8000%	47,270	0.8000%	47,270	0.8000%	47,270	2,201,441
TORREON	21.1714%	17,462,267	21.1714%	16,543,885	21.1714%	3,729,148	28.3462%	32,032,267	21.1714%	32,032,267	21.1714%	32,032,267	21.1714%	32,032,267	21.1714%	32,032,267	100,000,000
VERGARA	0.4000%	750,267	0.4000%	607,268	0.4000%	141,640	0.1532%	240,255	0.4000%	240,255	0.4000%	240,255	0.4000%	240,255	0.4000%	240,255	1,800,000
VILLA UNION	0.2000%	200,267	0.2000%	180,268	0.2000%	47,269	0.1532%	240,255	0.2000%	240,255	0.2000%	240,255	0.2000%	240,255	0.2000%	240,255	2,201,441
ZARAGOZA	0.6100%	500,267	0.6100%	440,268	0.6100%	100,269	0.0000%	85,263	0.6100%	85,263	0.6100%	85,263	0.6100%	85,263	0.6100%	85,263	3,112,139
TOTAL	100.0000%	82,364,625	100.0000%	73,823,267	100.0000%	17,769,819	100.0000%	183,899,267	100.0000%	183,899,267	100.0000%	183,899,267	100.0000%	183,899,267	100.0000%	183,899,267	441,000,000

*E. SE DE EMANACION DE BIENES INMUEBLES DE ENTREGA IVA IVA QUE LA INCF PARTICIPE EL RECURSOS AL ESTADO.
** Estimaciones en millones por redondeo.





**TOTALES DE MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES
CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

MUNICIPIO	ESTIMACION DE INGRESOS ANUALES 2020		
	* TOTAL FGP FFM	** TOTAL OTROS FONDOS	TOTAL
	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)	Monto (Pesos)
ABASOLO	\$ 17,913,983	\$ 1,754,808	\$ 19,668,790
ACUÑA	\$ 171,230,493	\$ 19,986,979	\$ 191,217,471
ALLENDE	\$ 38,515,528	\$ 4,931,482	\$ 43,447,010
ARTEAGA	\$ 49,670,096	\$ 5,229,741	\$ 54,899,837
CANDELA	\$ 20,316,317	\$ 1,484,328	\$ 21,800,643
CASTAÑOS	\$ 45,735,874	\$ 5,084,257	\$ 50,820,131
CUATRO CIELEGAS	\$ 28,293,076	\$ 3,252,969	\$ 31,546,044
FRANCISCO I MADRO	\$ 61,771,951	\$ 7,837,628	\$ 69,609,577
FRONTERA	\$ 107,757,005	\$ 12,863,405	\$ 120,620,410
GENERAL CEPEDA	\$ 32,916,574	\$ 3,461,992	\$ 36,378,566
GENERAL ESCOBEDO	\$ 21,145,103	\$ 2,250,403	\$ 23,395,506
GUERRERO	\$ 23,147,358	\$ 2,499,690	\$ 25,647,048
HIDALGO	\$ 17,066,834	\$ 1,432,298	\$ 18,518,900
JIMÉNEZ	\$ 27,163,454	\$ 2,316,505	\$ 29,479,959
JUAREZ	\$ 18,507,078	\$ 1,603,259	\$ 20,110,337
LAMADERO	\$ 19,495,933	\$ 1,823,827	\$ 21,319,760
MATAMOROS	\$ 94,408,034	\$ 12,958,697	\$ 107,366,731
MONCLOVA	\$ 295,763,972	\$ 38,586,748	\$ 334,350,720
MORELOS	\$ 24,399,482	\$ 2,709,308	\$ 27,108,789
MUZQUIZ	\$ 71,076,885	\$ 10,509,725	\$ 81,586,390
NADADORES	\$ 27,478,913	\$ 3,059,581	\$ 30,538,483
NAVA	\$ 47,707,793	\$ 5,841,747	\$ 53,549,540
OCAMPO	\$ 25,727,089	\$ 2,517,125	\$ 28,244,214
PARRAS	\$ 54,174,971	\$ 7,229,501	\$ 61,404,473
PIEDRAS NEGRAS	\$ 207,881,816	\$ 29,112,994	\$ 236,994,810
PROGRESO	\$ 25,594,228	\$ 2,539,942	\$ 28,134,109
RAMOS ARIZPE	\$ 158,171,424	\$ 20,129,051	\$ 178,300,474
SABINAS	\$ 84,210,810	\$ 11,806,505	\$ 95,817,315
SACRAMENTO	\$ 20,543,886	\$ 1,916,097	\$ 22,459,983
SALTILLO	\$ 882,867,915	\$ 131,424,086	\$ 1,014,311,981
SAN BUENAVENTURA	\$ 35,394,676	\$ 5,086,723	\$ 40,483,400
SAN JUAN DE SABINAS	\$ 59,055,695	\$ 8,314,314	\$ 67,370,210
SAN PEDRO	\$ 82,243,684	\$ 11,102,649	\$ 93,346,333
SIERRA MOJADA	\$ 27,362,339	\$ 2,201,444	\$ 29,563,784
TORREÓN	\$ 690,576,822	\$ 100,506,498	\$ 981,085,320
VIESCA	\$ 39,330,585	\$ 3,593,112	\$ 42,923,707
VILLA UNIÓN	\$ 21,663,666	\$ 2,217,048	\$ 23,880,715
ZARAGOZA	\$ 28,278,601	\$ 3,112,131	\$ 31,390,733
T O T A L ==>	\$ 3,874,599,735	\$ 494,092,538	\$ 4,368,692,273

*Fondo General de Participaciones (FGP) Y Fondo de Fomento Municipal (FFM)

**Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación ISAN, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolinas y Diésel, ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles, Fondo de Extracción de Hidrocarburos.



El total de participaciones de estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, se verán modificados con la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación que en este Acuerdo se señala; con el cambio de los coeficientes estatales, municipales y en su caso, con la diferencia por los ajustes correspondientes; motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Con fundamento en el Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, al Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y al Artículo 14 de la Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Trimestralmente en el Periódico Oficial del Estado, se publicarán las Participaciones efectivamente transferidas a cada uno de los Municipios del Estado, por concepto de Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el consumo de tabacos labrados, cerveza y bebidas alcohólicas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y en su caso, el Impuesto Sobre la Renta sobre la Enajenación de Bienes Inmuebles, incluyendo los ajustes correspondientes por motivo de las variaciones entre las estimaciones que sirvieron de base para el cálculo de los anticipos y las participaciones realmente recibidas por el Estado.

La Liquidación Definitiva de acuerdo a la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza de se aplicará a los Municipios en Enero de 2021, considerando el periodo de enero a diciembre del ejercicio inmediato anterior, utilizando los coeficientes definitivos y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

SEXO.- Conforme a la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Calendario de Entrega para el ejercicio fiscal 2020 será el siguiente:



PERIODO	Días quince o día hábil siguiente	CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020		Entrega una vez que se conozca la asignación al Estado por parte de la SHCP
		Dia último de cada mes o día hábil siguiente		
		Hasta por el importe del mes que se recibe de la Federación descontado el Anticipo Provisional de la primer quincena		
		Fondo General de Participaciones Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Fondo de Compensación ISAN	Fondo de Fomento Municipal	
ENERO	15	27	31	Fondo de Fiscalización y Recaudación
FEBRERO	14	25	28	IBPS por la venta final de Gasolina y Diésel
MARZO	13	25	31	Fondo de Extracción de Hidrocarburos
ABRIL	15	27	30	ISR retenido de servidores públicos (Art. 3-B LCF)
MAYO	15	25	29	ISR por la Bnajeación de Bienes Inmuebles (Art. 126 LISR)
JUNIO	15	25	30	
JULIO	15	27	31	
AGOSTO	14	25	31	
SEPTIEMBRE	15	25	30	
OCTUBRE	15	26	30	
NOVIEMBRE	13	25	30	
DICIEMBRE	15	28	31	
ENERO 2021		LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2020		PAGOS DEFINITIVOS

Notas:

* Las participaciones se entregarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado las reciba.

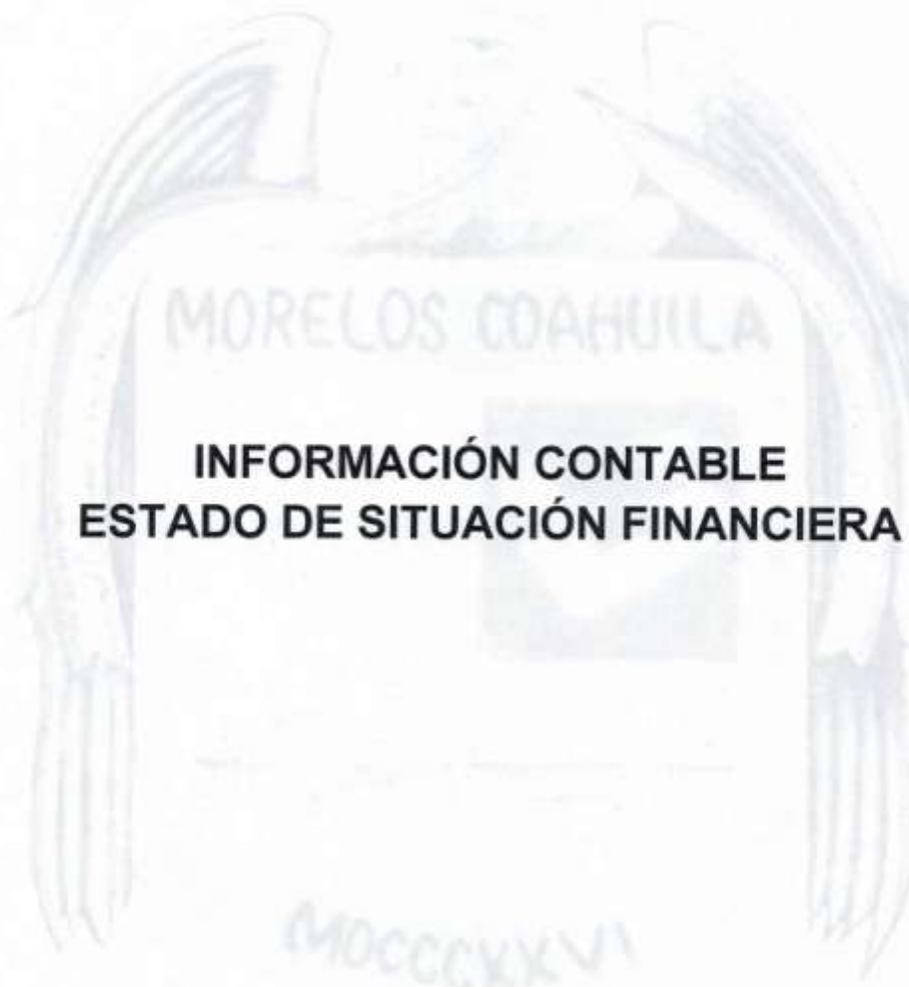
* Los ajustes cuatrimestrales que en su caso realice la SHCP, se integrarán en proporción al monto de las participaciones

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila, a 07 de Febrero del 2020
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y CRÉDITO

ING. ARMANDO JAVIER RUBIO PÉREZ

(RÚBRICA)

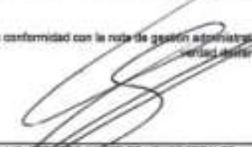


**INFORMACIÓN CONTABLE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Fuente: Artículo 44 fracción I inciso b) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

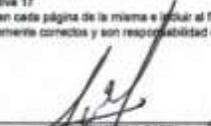
 MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA. Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019 y 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	3,807,673.67	89,328.41	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,913,907.31	6,203,068.82
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	4,271,140.93	3,917,826.12	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	481,677.93	354,309.95	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-4,440.15	-4,440.15
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	26,600.00	26,600.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	8,366,492.53	4,369,464.48	Otros Pasivos a Corto Plazo	118,353.04	107,488.08
			Total de Pasivos Circulantes	6,725,800.20	6,308,114.75
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	43,870,419.33	33,947,440.38	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	6,076,816.06	5,435,301.38	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	6,725,800.20	6,308,114.75
Total de Activos No Circulantes	49,947,237.42	41,082,741.75			
Total del Activo	58,315,729.95	45,452,206.23	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	647,098.31	647,098.31
			Aperturas	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	647,098.31	647,098.31
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	50,942,831.44	38,496,993.17
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	12,456,824.15	-3,256,889.32
			Resultados de Ejercicios Anteriores	38,330,692.71	41,599,582.83
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reconciliaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	155,314.58	186,300.48
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	51,589,929.76	38,144,091.48
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	58,315,729.95	45,452,206.23

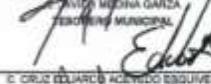
Nota de Gestión Administrativa 17
 De conformidad con la nota de gestión administrativa Número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Soy protesta de decir verdad afirmamos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 C. LIC. PEDRO VARELA DE HOYOS PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
 COMISIONADO DE HACIENDA


 C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
 SINDICO DE MINORIA


 C. ANITA MEDINA GARZA
 TESORERA MUNICIPAL


 C. CRUZ EDUARDO ACENEDO ENSUVEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. JOSE SIGIFRINO GARCERAN REYES
 SINDICO DE MAYORIA

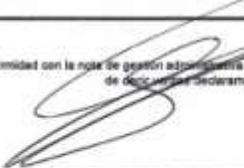


Fuente: Artículo 46 fracción I inciso a) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental
* El estado de resultados es elaborado por las entidades del Sector Parastatal y Paramunicipal lucrativas

MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA		Estado de Actividades	
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 y 2018		2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de Gestión			
Impuestos		730,683.48	1,119,576.01
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		264,121.69	753,932.65
Contribuciones de Mejoras		3,268.00	3,038.00
Derechos		83,956.84	248,848.96
Productos		27,021.38	42,060.00
Aprovechamientos		332,213.80	70,875.40
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		9,556,926.86	7,798,248.88
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		9,556,926.86	7,798,248.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		9.00	849.23
Ingresos Financieros		0.00	849.23
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios		10,287,610.14	8,915,475.12
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales		8,802,674.70	9,191,189.37
Materiales y Suministros		4,775,262.48	5,030,712.33
Servicios Generales		1,861,542.41	2,078,419.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas		2,345,969.81	1,992,057.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		368,790.86	635,347.86
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00	305,360.00
Ayudas Sociales		3,246.63	38,195.56
Pensiones y Jubilaciones		365,543.95	291,786.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		0.00	0.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00
Costo por Coberturas		0.00	0.00
Apoyos Financieros		0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00	0.00
Provisiones		0.00	0.00
Disminución de Inventarios		0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0.00	0.00
Otros Gastos		0.00	0.00
Inversión Pública		0.00	9,898,753.67
Inversión Pública no Capitalizable		0.00	9,898,753.67
Total de Gastos y Otras Pérdidas		9,171,965.28	19,435,290.60
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		1,115,644.86	-10,519,815.48

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "ajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

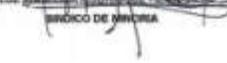

 C. LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

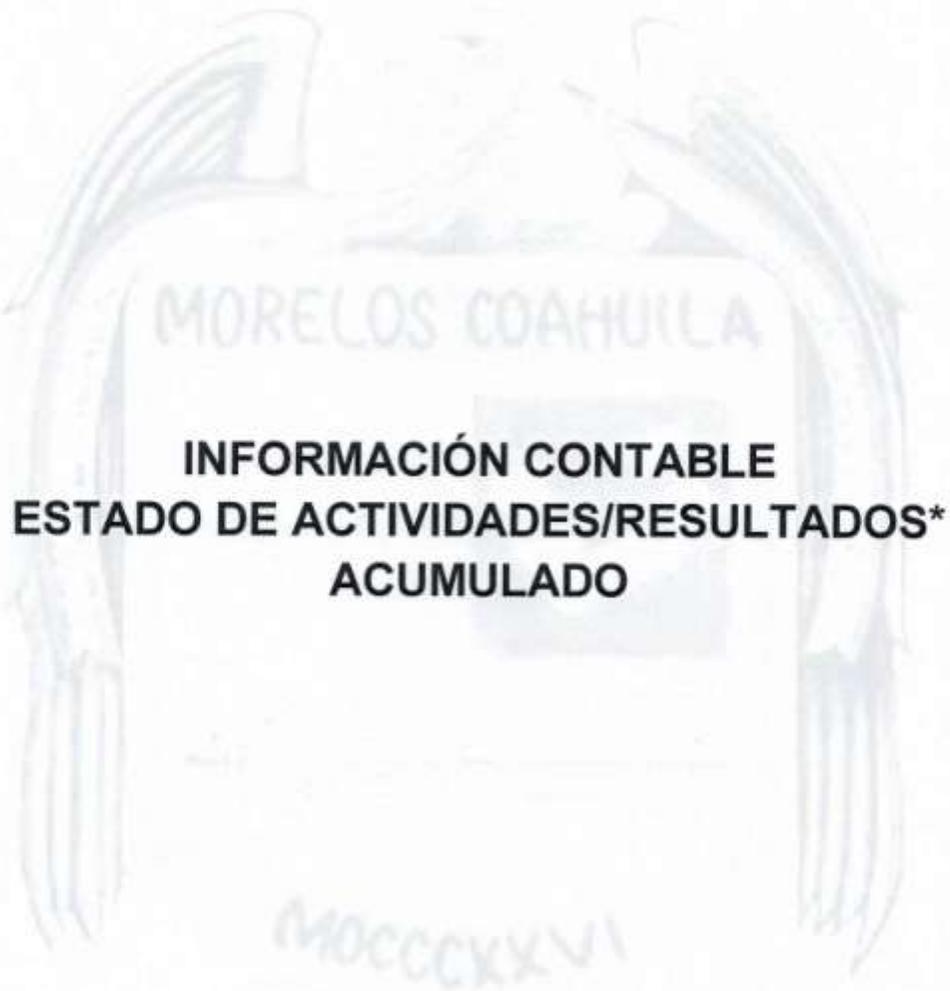

 C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
 COMISIONADO DE HACIENDA


 C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
 SINDICO DE MAYORIA


 C. XAVIER MEDINA GARCIA
 TESOERO MUNICIPAL


 C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO SQUIVEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. LUZ ANGELICA RODRIGUEZ HERRERA
 SINDICO DE MINORIA



Fuente: Artículo 46 fracción I inciso a) de la LCGG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental
* El estado de resultados es elaborado por las entidades del Sector Paraestatal y Paramunicipal lucrativas

MUNICIPIO DE MORELOS, OAXACA		2019	2018
Estado de Actividades			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018			
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de Gestión			
Ingresos	3,317,129.99	3,711,444.22	
Impuestos	1,802,811.94	2,452,778.99	
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
Contribuciones de Mejoras	83,770.99	81,748.99	
Derechos	422,163.06	108,479.72	
Productos	99,800.12	84,968.00	
Apropiamientos	861,513.66	185,503.44	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	
Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	36,772,574.85	37,241,679.91	
Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	36,772,574.85	37,241,679.91	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	41,962.93	
Ingresos Financieros	0.00	41,962.93	
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	
Destrucción del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	
Destrucción del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	43,089,714.76	43,994,693.16	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	28,707,789.37	31,794,892.62	
Materiales y Suministros	16,407,649.26	16,429,807.44	
Materiales y Suministros	6,713,305.40	7,885,279.38	
Servicios Generales	7,589,794.71	8,893,814.82	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,828,101.26	3,188,829.19	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	
Transferencias al Resto del Sector Público	448,725.00	1,177,868.00	
Subsidios y Subvenciones	198,018.82	224,027.32	
Ayudas Sociales	1,261,349.88	1,787,694.84	
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	
Donativos	0.00	0.00	
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	
Participaciones	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	
Comisiones	0.00	0.00	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Gasto por Coberturas	0.00	0.00	
Ayudas Financieras	0.00	0.00	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00	
Provisiones	0.00	0.00	
Destrucción de Inventarios	0.00	0.00	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00	
Otros Gastos	0.00	0.00	
Inversión Pública	0.00	0.00	
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	56,632,880.63	64,863,672.48	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,456,834.13	-3,868,979.32	

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son fehacientemente correctos y son responsabilidad de verdad"

 LEONARDO FAVIER DE VICTOR PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

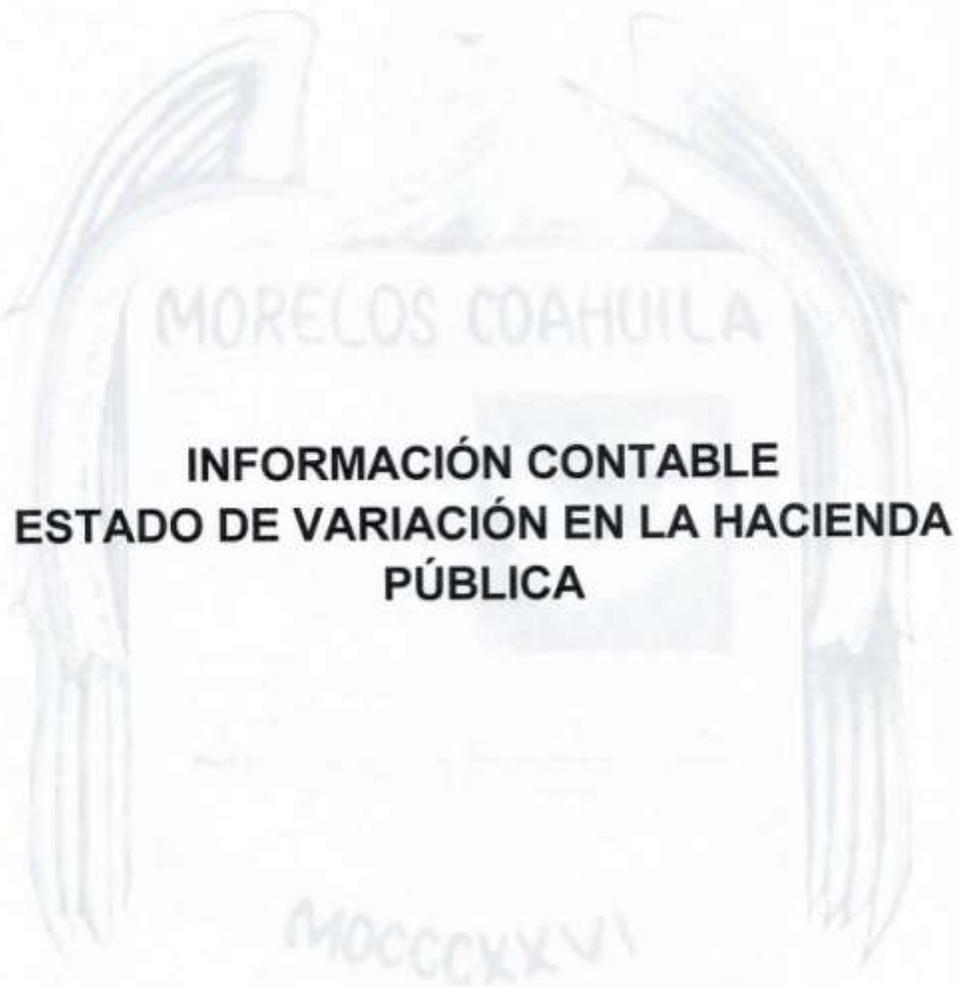
 E. SANTA OLGA ALMAZAN PERA
 COMISARIO DE HACIENDA

 E. SANTA OLGA ALMAZAN PERA
 SINDICO DE MANEJO

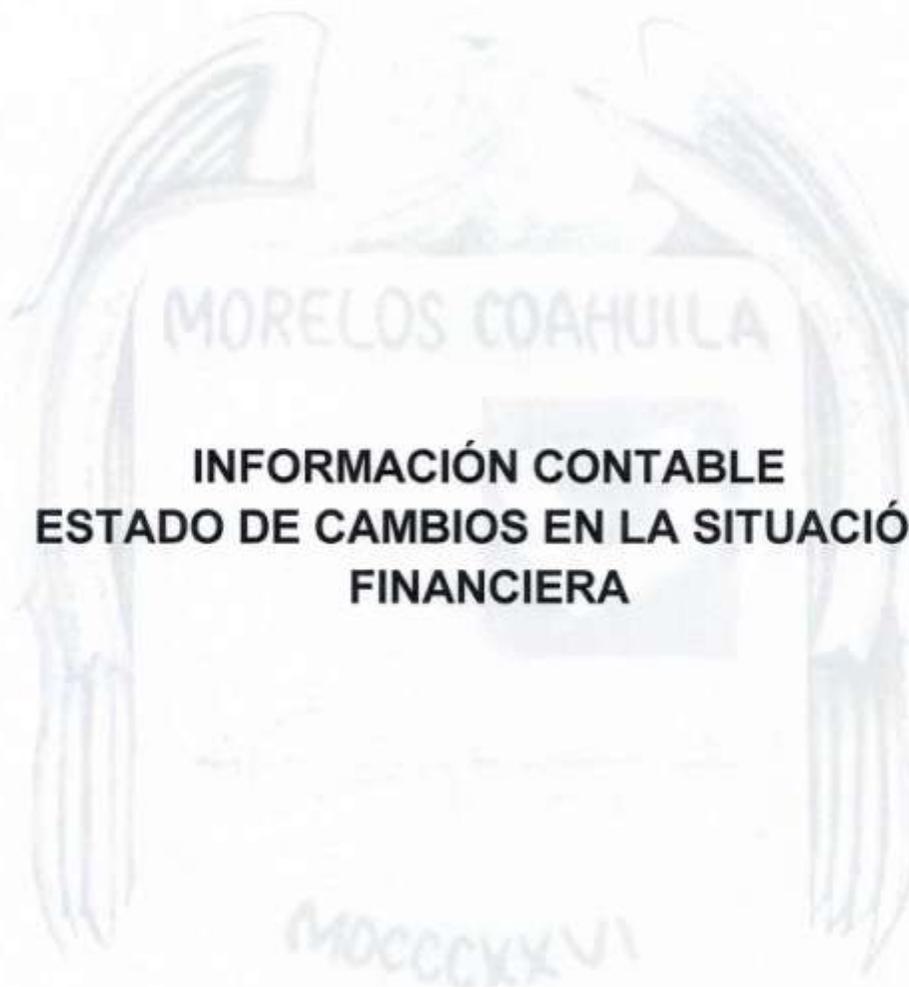
 ANTONIO ROSA GARCIA
 MEXICANO MUNICIPAL

 CRUZ EDUARDO VARGAS ESCOBAR
 CONTRALOR MUNICIPAL

 E. LOS ANGELES TRINIDAD ESCOBAR
 SINDICO DE MORELOS



Fuente: Artículo 46 fracción I inciso c) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental



MORELOS COAHUILA

**INFORMACIÓN CONTABLE
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN
FINANCIERA**

MCCCCXXVI

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso d) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	0.00	3,122,963.39
Activo Circulante	778,828.89	0.00
Efectivo y Equivalentes	1,275,221.91	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	448,850.82
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	47,544.30
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	0.00	3,802,790.08
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,894,791.03
Bienes Muebles	0.00	7,999.05
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	2,008,018.83	0.00
Pasivo Circulante	2,008,018.83	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,008,018.83	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,118,944.86	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,118,944.86	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,118,944.86	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

 LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PEÑALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

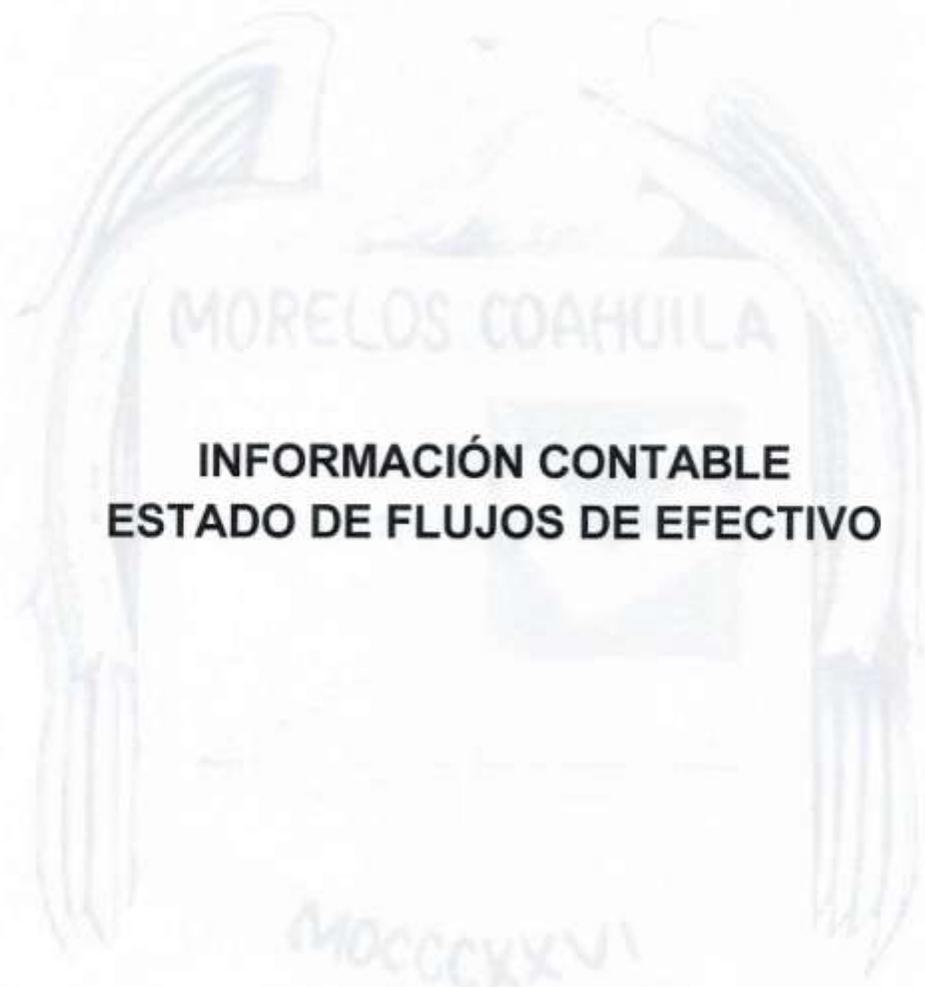
 C. SANTA OLGA ALMAZAN PERA
 COMISIONADO DE HACIENDA

 C. SANTA OLGA ALMAZAN PERA
 SINDICO DE MINORIA

 C. XAVIER VEDINA GARCIA
 TERCERERO MUNICIPAL

 C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ENRIQUET
 CONTRALOR MUNICIPAL

 C. LUZ ANIBEL GONZALEZ HERRANDEZ
 SINDICO DE MINORIA



INFORMACIÓN CONTABLE
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso e) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	12,295,638.67	9,672,389.94
Impuestos	284,121.66	753,932.65
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	3,268.00	3,038.00
Derechos	83,958.84	246,548.96
Productos	27,021.38	42,080.00
Aprovechamientos	332,313.80	70,875.40
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	6,556,926.66	7,798,248.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	2,008,018.53	757,964.05
Aplicación	9,668,060.10	19,482,725.31
Servicios Personales	4,775,962.48	5,030,712.33
Materiales y Suministros	1,681,542.41	2,078,419.57
Servicios Generales	2,345,989.81	1,992,057.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	305,380.00
Subsidios y Subvenciones	3,246.63	38,198.56
Ayudas Sociales	365,543.95	291,789.00
Pensionas y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	496,394.82	9,746,188.38
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,627,568.57	-9,810,335.37
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	8,769,947.73
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	8,769,947.73
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	3,902,790.08	41,686.68
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,864,791.03	0.00
Bienes Muebles	7,999.05	41,686.68
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-3,902,790.08	8,728,261.05
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-1,275,221.51	-1,082,054.32
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,882,895.18	1,151,382.73
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,607,673.67	89,328.41

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

 LIC. GERARDO LÓPEZ DE HOYOS PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

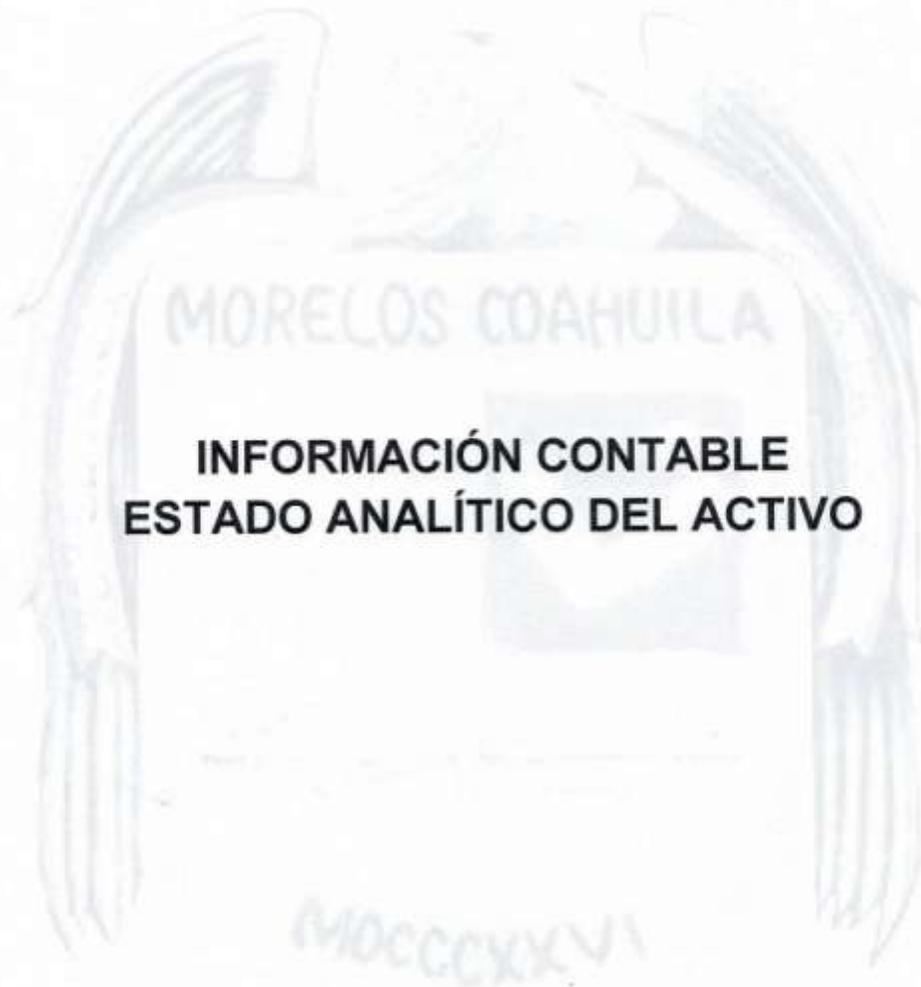
 C. SANTA OLGA ALMAZAN PERA
 COMISIONADO DE HACIENDA

 C. SANTA OLGA ALMAZAN PERA
 SINDICO DE MAYORIA

 LIC. JAVIER MEDINA GARZA
 TESORERO MUNICIPAL

 C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO SPOUMEL
 CONTRALOR MUNICIPAL

 C. LUCY ANGUSTINA RODRIGUEZ HERNANDEZ
 SINDICO DE MINORIA

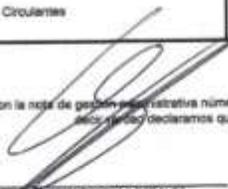


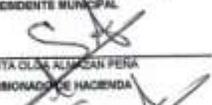
Fuente: Artículo 46 fracción I inciso h) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA					
Estado Analítico del Activo					
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	55,191,796.56	35,595,785.67	32,471,822.28	58,315,729.95	3,123,933.39
Activo Circulante	8,147,319.22	28,485,522.80	28,264,348.49	8,368,492.53	-778,826.69
Efectivo y Equivalentes	4,682,895.18	14,285,188.80	15,580,410.11	3,607,673.57	-1,275,221.51
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,822,290.41	11,104,289.90	10,855,439.38	4,271,140.93	448,850.52
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	414,133.63	96,044.30	48,500.00	461,677.93	47,544.30
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	46,044,447.34	10,110,262.87	6,207,472.79	49,947,237.42	3,892,790.08
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	39,975,628.30	10,102,263.82	6,207,472.78	43,870,419.33	3,894,791.03
Bienes Muebles	6,068,819.04	7,999.05	0.00	6,076,818.09	7,999.05
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

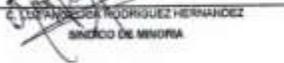

 LIC. GERARDO JAVIER DE HOYOS PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

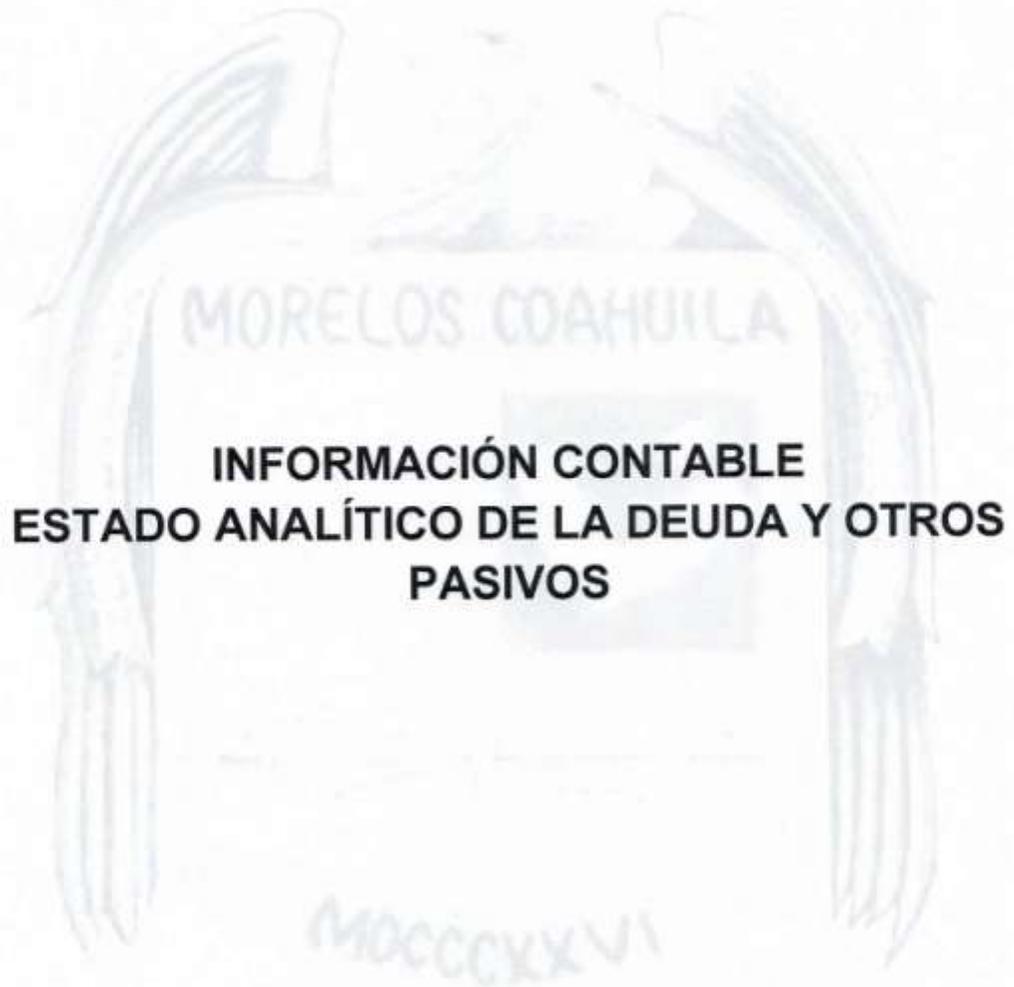

 C. SANTA CLARA ALMAZÁN PEÑA
 COMISIONADO DE HACIENDA


 C. SANTA CLARA ALMAZÁN PEÑA
 SINDICO DE MAYORÍA


 JAVIER MEDINA GARZA
 TESORERO MUNICIPAL


 C. CRÁN EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 E. LIDIA PATRICIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
 SINDICO DE MINORÍA



MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo			0.00	0.00
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo			0.00	0.00
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos	Peso		4,717,781.87	6,725,806.20
Total Deuda y Otros Pasivos			4,717,781.87	6,725,806.20

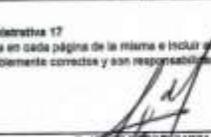
Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información contenida deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 LIC. GERARDO TORRES URQUIZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. SANTA OLGA ALMAZÁN PEÑA
 COMISARIO DE HACIENDA


 C. SANTA OLGA ALMAZÁN PEÑA
 SINDICO DE MAYORIA


 C. JUAN JOSÉ GARZA
 TESORERO MUNICIPAL


 C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO SOLÍS
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. LIDIA ARREOLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
 SINDICO DE MINORIA





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2019 - 2021
Morelos, Coahuila



" 2019. Año del respeto y protección de los Derechos Humanos
en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

OFICIO: TM-D3001_01-2020
MORELOS, COAHUILA
30 DE ENERO DEL 2020
ASUNTO: ACLARACIÓN

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

PRESENTE:

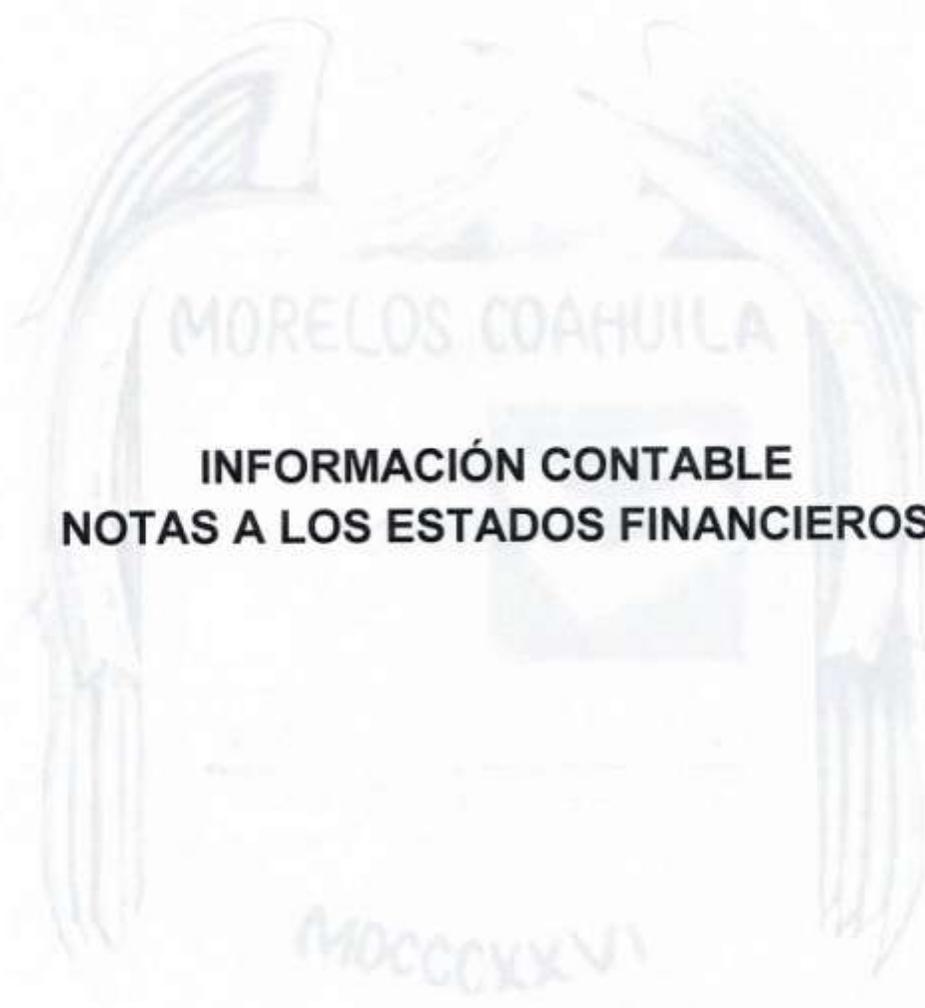
Aprovecho el presente para mandarle un cordial saludo y a su vez le informo que, a la fecha de presentación de este informe de avance de gestión financiera **NO** se cuentan con pasivos contingentes.

ATENTAMENTE



MORELOS
Un Gobierno Justo

TESORERIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021
C. JAVIER MEDINA GARZA
MORELOS, COAHUILA
TESORERO MUNICIPAL



**INFORMACIÓN CONTABLE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Fuente: Artículo 46 fracción I inciso g) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental



Presidencia Municipal de Morelos
Nota ESF-01 Activo - Efectivo y Equivalentes
al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	Monto	Tipo de Afectación	Tipo	Clasificación	Vencimiento
1111208	FONDOS FIJOS DE CAJA- EMPLEADOS					
111519	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	69,551.08				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	69,551.08				
1112105	BANCOS MONEDA NACIONAL - CUENTAS BANCARIAS					
CB001	SERFIN 08504334	-3,471.50	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0010	SERFIN/SANTANDER 6550094408-4 (TESORERIA MUNICIPAL)	504,904.22	RECURSOS PROPIOS	CUENTA PUENTE	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0011	SERFIN/SANTANDER 655001339292	491.25	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0013	SERFIN/SANTANDER 655015003096 INFRAESTRUCTURA	7,095.86	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB002	MORELOS 09294950882 INFRAESTRUCTURA 2001	93.26	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB003	SERFIN 09294945617 (BAJA)	0.01	FONDO DE FORTALECIMIENTO	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0047	SERFIN/SANTANDER 22-00042891-0	8,990.12	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
DB0056	SERFIN/SANTANDER 6550544916-3 FONDO DE AHORRO	3,886.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0060	SERFIN/SANTANDER 6550555523-9 FORTALECE 2016	0.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0067	SERFIN/SANTANDER CUENTA PUENTE 6550094408-4	0.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0068	SERFIN/SANTANDER 1800005060-3 FORTALECIMIENTO 2017	3,856.79	FONDO DE FORTALECIMIENTO	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0069	SERFIN / SANTANDER 1800005061-7 INFRAESTRUCTURA 2017	28,418.11	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0070	SERFIN / SANTANDER 1800005081-6 RAMO 28	0.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0071	SERFIN / SANTANDER 18000053107 FORTALECE 2017	36,014.09	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0072	SERFIN / SANTANDER 18000053141 POR 2017	19,980.63	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0074	SERFIN / SANTANDER 1800005829 FORTALECE 2017 C	91,909.84	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0075	MUNICIPIO MORELOS FORTALECIMIENTO 2018	592.82	FONDO DE FORTALECIMIENTO	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0076	MUNICIPIO MORELOS INFRAESTRUCTURA 2018	7,380.91	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0077	PARTICIPACIONES FEDERALES 2019	893,837.34	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0078	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019	50,196.46	FONDO DE FORTALECIMIENTO	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0079	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	1,862,402.18	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB016	SERFIN/SANTANDER 6550161573 ALIANZA CONTIGO	-296.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3,598,127.99				
	TOTAL BANCOS MONEDA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3,607,673.67				

NOTA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS NO CUENTA CON INVERSIONES A PLAZO, LOS RECURSOS SE ENCUENTRAN EN CUENTAS DE CHEQUES DISPONIBLES A LA VISTA, TAL Y COMO ARRIBA SE INTEGRA.



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota ESF-02 Activo - Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y
 Bienes o Servicios a Recibir
 al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	2019	2018	2017	2016	2015
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
11229	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	553,117.77	58,400.00	0.00	0.00	-963,121.00
11239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	58,867.91	55,156.87	41,358.96	314,013.71	0.00
11239505	CARGOS MAYORES REGISTRADOS POR BANCOS - CUENTAS BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,057,256.03
11239604	CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR- CONTRIBUYENTES	38,411.46	38,411.46	38,411.46	38,411.46	
11239661	SUBSIDIO AL EMPLEO	1,137,872.00	1,292,586.00	1,186,994.00	1,110,492.00	1,288,458.00
11239706	OTROS DEUDORES- DEPENDENCIAS EXTERNAS	109,080.69	109,080.69	109,080.69	109,080.69	
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	2,139,803.35	2,139,803.35	2,139,803.33	2,139,803.35	5,469,979.47
11243	DERECHOS POR COBRAR	199,690.20	199,690.20	199,690.20	199,690.20	-154,221.71
11244	PRODUCTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	3,552.00
11245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	21,280.55	21,280.55	21,280.55	21,280.55	107,981.70
1125108	DEUDORES POR FONDOS ROTATORIOS - EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	-54.47
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	3,017.00	3,017.00	992.00	992.00	20,000.00
1129910	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CP -OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	716,933.34
11050108	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4,271,140.93	3,917,826.12	3,749,611.21	3,993,769.96	8,548,763.96
	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS					
113101	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO - APOYOS	25,978.75	25,978.75			
113106	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO - DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00	0.00			
113111	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO - PRESTADORES DE SERVICIO	76,928.66	0.00	0.00		
113112	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO - PROVEEDORES	358,770.52	328,331.20	5,000.00	5,000.00	
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	461,677.93	354,309.95	5,000.00	5,000.00	0.00



Presidencia Municipal de Morelos
Nota ESF-03 Activo - Deudores Diversos
al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 días	180 días	Menor o Igual a 365 días	Mayor a 365 días
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
11229	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	558,117.77	484,717.77	0.00	58,400.00	0.00
11239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	68,867.91	8,238.98	0.00	10,126.84	50,502.09
11239604	CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR- CONTRIBUYENTES	38,411.46	0.00	0.00	0.00	38,411.46
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	1,137,872.00	15,532.00	790.00	11,481.00	1,110,069.00
11239708	OTROS DEUDORES- DEPENDENCIAS EXTERNAS	109,080.69	0.00	0.00	0.00	109,080.69
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	2,139,803.35	0.00	0.00	0.00	2,139,803.35
11243	DERECHOS POR COBRAR	199,690.20	0.00	0.00	0.00	199,690.20
11245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	21,280.55	0.00	0.00	0.00	21,280.55
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	3,017.00	0.00	0.00	0.00	3,017.00
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	6,271,140.93	518,488.75	790.00	80,007.84	3,671,854.34
	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS					
113101	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO - APOYOS	25,978.75	0.00	0.00	25,978.75	0.00
113106	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO - DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113111	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO - PRESTADORES DE SERVICIO	76,928.66	26,928.66	50,000.00	0.00	0.00
113112	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO - PROVEEDORES	358,770.52	20,615.64	18,061.64	93,789.95	226,303.28
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	465,577.93	47,544.30	68,061.64	119,768.71	226,303.28



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota ESF-04 Activo - Inventarios
 al 31 de Diciembre de 2019



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, YA QUE NO RELIZA NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE BIENES.



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota ESF-05 Activo - Almacenes
 al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	Método de valoración	Monto
11511	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		28,000.00 (1)
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		28,000.00

(1) ESTE SALDO TIENE ORIGEN EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2009 Y 2010, SIN QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN TENGA ANTECEDENTES DE SU INTEGRACIÓN, ARTÍCULOS O MATERIALES QUE LO CONFORMEN, POR LO QUE SE AJUSTARA EN TRIMESTRES POSTERIORES.



Presidencia Municipal de Morelos
Nota ESF-06 Activo - Fideicomisos
al 31 de Diciembre de 2019



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, YA QUE NO TIENE FIDEICOMISOS.



Presidencia Municipal de Morelos
Nota ESF-07 Activo - Inversiones Financieras
al 31 de Diciembre de 2019



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, YA QUE NO TIENE INVERSIONES FINANCIERAS, SOLO SE MANEJAN CUENTAS DE CHEQUES A LA VISTA.



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota ESF-08 Activo - Bienes Inmuebles y Muebles
 al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	Monto Original de la inversión	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación	Tasa de Depreciación
	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO					
1231	TERRENOS	1,623,104.00				
1232	VIVIENDAS	563,084.64				
1233	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1,728,521.35				
12341	INFRAESTRUCTURA EN CARRETERAS	3,343,913.24				
12346	INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE, SANEAMIENTO	661,953.56				
12351	EDIFICACION HABITACIONA EN PROCESO	1,882,402.18				
12355	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, LECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	3,056,546.53				
12354	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO	22,944,078.94				
12355	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE URBANIZACION EN PROCESO.	170,242.52				
12362	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN PROCESO	4,512,085.48				
12363	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, LECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	3,364,506.87				
12365	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO	0.00				
12367	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN COSTRUCCION EN PROCESO.	19,980.00				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	43,870,419.33	0.00	0.00		
	BIENES MUEBLES					
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	322,572.98				
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	421,946.95				
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	369,993.70				
12421	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	8,115.36				
12423	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	8,605.89				
12429	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	80,127.13				
12441	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	3,730,622.31				
12451	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	26,198.95				
12481	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	16,526.45				
12483	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	628,373.61				
12464	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION	194,859.61				
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	118,685.24				
12466	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	94,610.12				
12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	91,281.79				
12469	OTROS EQUIPOS	20,000.00				
12471	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	24,300.00				
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	6,076,818.09	0.00	0.00		

NOTA: CONFORME AL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DÍA JUEVES 16 DE MAYO DE 2013, SE DETERMINÓ QUE ES A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EL PLAZO ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PARA LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS, MOTIVO POR EL CUAL SE ESTÁ TRABAJANDO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ANÁLISIS EL MÉTODO DE DEPRECIACIÓN, TASAS APLICABLES, INTEGRACIÓN DE LISTADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LOS MISMOS.



Presidencia Municipal de Morelos
Nota ESF-09 Activo - Bienes Intangibles y Diferidos
al 31 de Diciembre de 2019



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Morelos
Nota ESF-10 Activo - Estimaciones y Deterioros
al 31 de Diciembre de 2019



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Morelos
Nota ESF-11 Activo - Otros Activos
al 31 de Diciembre de 2019



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota ESF-12 Pasivo - Cuentas Por Pagar a Corto Plazo
 al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	38,265.50	720.00	0.00	7,176.00	30,369.50
2112	PROVEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,456,356.35	792,627.94	0.00	202,881.99	460,846.42
2113	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,715,477.83	1,686,853.69	0.00	0.00	28,624.14
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	50,263.00	2,499.00	1,624.00	10,130.00	35,850.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,789,119.52	68,204.51	329,712.26	0.00	2,391,202.75
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	564,425.11	20,000.00	72,804.00	428,909.54	42,711.57
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	6,613,907.31	2,570,865.14	404,140.26	649,797.53	2,989,604.38



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota ESF-13 Pasivo - Fondos de Bienes de Terceros y/o
 en Garantía a Corto Plazo y Largo Plazo
 al 31 de Diciembre de 2019



ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota ESF-14 Pasivo - Pasivos Diferidos y Otros
 Pasivos Circulantes
 al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	Monto
213	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	
21311	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-4,440.15
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	-4,440.15
219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	116,333.04
	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	116,333.04



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota EA-01 - Ingresos de Gestión
 del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	Trimestre	Acumulado Anual
411	IMPUESTOS		
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	252,596.86	1,823,971.09
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	8,774.80	15,281.05
4119	OTROS IMPUESTOS	22,750.00	53,558.50
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	284,121.66	1,892,811.64
413	MEJORAS		
4131	CONTRIBUCION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	3,268.00	83,770.50
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3,268.00	83,770.50
414	DERECHOS		
4143	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	3,136.50	10,335.36
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	1,451.42	4,827.94
4149	OTROS DERECHOS	79,370.72	406,390.38
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	83,958.64	422,153.68
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	27,021.38	56,890.12
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	27,021.38	56,890.12
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	332,313.80	861,513.99
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	332,313.80	861,513.99
	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	730,683.48	3,317,139.93



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota EA-02 - Otros Ingresos
 del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	Trimestre	Acumulado
431	OTROS INGRESOS		
4311	INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS.	0.00	0.00
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	0.00	0.00
	TOTAL OTROS INGRESOS DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	0.00	0.00



Presidencia Municipal de Morelos
Nota EA-03 - Gastos y Otras Pérdidas
del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	Monto Trimestre	% sobre Total	Ref.	Monto Acum.	% sobre Total	Ref.
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
511	SERVICIOS PERSONALES						
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,677,792.01	39.01%	(1)	14,019,537.39	45.90%	(1)
5112	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,191,982.66	13.00%		1,198,667.99	3.91%	
5114	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%		0.00	0.00%	
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,587.81	0.06%		148,863.89	0.49%	
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	4,775,362.48			15,407,649.28		
52	MATERIALES Y SUMINISTROS						
521	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	111,820.19	1.22%		946,416.15	1.12%	
522	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	222,625.06	2.43%		719,979.67	2.55%	
523	MATERIALES PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00%		0.00	0.00%	
524	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	194,140.73	2.12%		716,571.74	2.34%	
525	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	37,529.53	0.42%		108,142.14	0.35%	
526	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	931,507.01	10.16%	(2)	3,199,356.65	10.35%	(2)
527	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	76,344.17	0.89%		284,388.94	0.80%	
528	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00%		0.00	0.00%	
529	HERRAMIENTAL, RETACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	107,195.72	1.17%		416,306.11	1.36%	
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1,681,542.41			5,713,355.40		
53	SERVICIOS GENERALES						
531	SERVICIOS BÁSICOS	1,081,831.08	11.80%	(3)	3,366,946.17	10.34%	(3)
532	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	31,639.41	0.34%		93,336.10	0.32%	
533	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	50,270.00	0.98%		529,642.34	1.08%	
534	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,726.84	0.07%		54,217.08	0.18%	
535	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	170,929.11	1.86%		745,768.71	2.43%	
536	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	184,480.00	2.01%		708,640.00	2.31%	
537	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	34,427.53	0.38%		88,577.19	0.29%	
538	SERVICIOS OFICIALES	673,020.84	7.34%		2,119,833.12	6.92%	
539	OTROS SERVICIOS GENERALES	72,645.02	0.79%		273,844.00	0.91%	
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	2,845,969.81			7,586,784.71		
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	8,832,874.70			28,707,789.37		
54	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES						
542	TRANSFERENCIAS						
5421	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00%		445,733.66	1.48%	
		0.00			445,733.66		
543	SUBSIDIOS						
5431	SUBSIDIOS	3,246.63	0.04%		199,018.92	0.64%	
		3,246.63			199,018.92		
544	AYUDAS SOCIALES						
5441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	305,343.95	3.99%		1,249,936.68	4.08%	
5443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	0.00%		33,310.00	0.11%	
		305,343.95			1,283,246.68		
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	305,343.95			1,925,101.26		
56	INVERSIÓN PÚBLICA						
561	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE						
5611	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	0.00%		-	0.00%	
		-			-		
	TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	5,171,645.28	100.00%		30,632,890.63	100.00%	

(1) CORRESPONDE A LOS GASTOS NORMALES POR PAGO DE NÓMINA A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO REFERIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

(2) CORRESPONDE A LOS GASTOS NORMALES POR PAGO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO REFERIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

(3) CORRESPONDE A LOS GASTOS NORMALES POR PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELÉFONO DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO REFERIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.



Presidencia Municipal de Morelos
Nota EVHP-01 - Patrimonio Contribuido
del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación
31	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
313	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	647,098.31	647,098.31	0.00
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	647,098.31	647,098.31	0.00

NOTA: NO HUBO CAMBIOS DENTRO DEL PERÍODO DE 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL PATRIMONIO CONTRIBUIDO.



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota EVHP-02 - Patrimonio Generado
 del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019



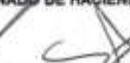
Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación
32	PATRIMONIO GENERADO			
321	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (AHORRO/DESAHORRO)	11,340,879.29	12,456,824.15	1,115,944.86 (1)
322	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	38,330,692.71	38,330,692.71	0.00
325	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	155,314.58	155,314.58	0.00
	TOTAL DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	49,826,886.58	50,942,831.44	1,115,944.86

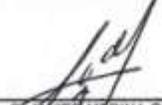
(1) CORRESPONDE A LAS VARIACIONES DEL TRIMESTRE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

INGRESOS RECAUDADOS	10,287,610.14
GASTOS Y OTRAS PERDIDA	9,171,665.28
VARIACION DEL TRIMESTRE	<u>\$1,115,944.86</u>

 MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA EFE 01 - Efectivo y Equivalentes		
Descripción	Al 31 de diciembre de 2019	Al 30 de septiembre de 2019
Efectivo	0.00	0.00
Efectivo en Bancos - Tesorería	3,538,122.59	4,613,344.10
Efectivo en Bancos - Dependencias	0.00	0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	69,551.08	69,551.08
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	3,607,673.67	4,682,895.18


 LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. SANTA OLGA ALMAZÁN PEÑA
 COMISIONADO DE HACIENDA

 C. SANTA OLGA ALMAZÁN PEÑA
 SINDICO DE MAYORIA


 C. JAVIER MEDINA GARZA
 TESORERO MUNICIPAL

 C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL
 CONTRALOR MUNICIPAL

 C. LUZ ARGELIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
 SINDICO DE MINORIA



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota EFE-02 - Adquisición de bienes Muebles,
 Inmuebles e Intangibles
 del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019



Cuenta	Descripción	Monto
124	BIENES MUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
1232	VIVIENDAS	
	CAPITALIZACION DE OBRA EN PROCESO	563,084.64
	TOTAL	563,084.64
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	
	CAPITALIZACION DE OBRAS EN PROCESO	1,638,521.35
	TOTAL	1,638,521.35
12341	INFRAESTRUCTURA	
	CAPITALIZACION DE OBRA EN PROCESO	3,343,913.24
	TOTAL	3,343,913.24
12346	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRICOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	
	CAPITALIZACION DE OBRAS EN PROCESO	418,173.82
	CAPITALIZACION DE OBRAS EN PROCESO	243,779.74
	TOTAL	661,953.56
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	4,005,866.80
1235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
12351	EDIFICACION HABITACIONAL EN PROCESO	
	PARTE DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "PROGRAMA DE BAÑO COMPLETO" NO DE CONTRATO. MMC-19-INFRA/002 FAC.10	311,324.88
	PAGO DE PARTE DE ANT. OBRA DENOMINADA "PROGRAMA PARA CUARTO ADICIONAL" CONT. MMC-19-INFRA/003 FAC.11	447,308.25
	PAGO EST.1 Y FIN DE OBRA DOP/1-00/2019 PROGRAMA DE BAÑOS FAC.14	721,235.97
	PAGO DE LIQ. ESTM 1 Y FIN OBRA DOP/1-00/2019 CONTRATO MMC-19-INFRA/003 PROGRAMA CUARTO ADICIONAL FAC.13	965,617.72
	CAPITALIZACION DE OBRAS EN PROCESO	-563,084.64
	TOTAL	1,882,402.18
12353	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	
	ANTICIPO 30% SISTEMA DE BOMBEO COMPLETO FRANKLIN 6 10 HP 3F 230V PARA OBRA "EQUIPO DE POZO DE AGUA POTABLE" COL. JESUS PERALES	184,772.98
	OBRA DOP/1-005/2019 FAC. PYS4031	-243,779.74
	CAPITALIZACION DE OBRAS EN PROCESO	
	TOTAL	-59,006.76
12354	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO	
	PAG. SERV. DE FLETE P. MATERIAL UTILIZADO EN OBRA "TERMINACION DE AUDITORIO" EJIDO ALAMOS FAC.16460	16,800.00
	PAGO DEL PERITO EVALUADOR APROBADO POR SECE DE ENERGIA PARA DAR SERVICIO DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.95	17,400.00
	PAGO DE SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA OBRA DENOMINADA "TERMINACION DE AUDITORIO" EN EL EJIDO LOS ALAMOS FAC.4	25,520.00
	COMPRA DE MATERIAL PARA OBRA DETERMINADA "TERMINACION DE AUDITORIO" EJIDO LOS ALAMOS FAC.2973	16,133.05
	COMPRA DE MATERIAL PARA OBRA DETERMINADA "TERMINACION DE AUDITORIO" EJIDO LOS ALAMOS FAC.2974	38,160.00
	COMPRA DE MATERIAL PARA OBRA DETERMINADA "TERMINACION DE AUDITORIO" EJIDO LOS ALAMOS FAC.36020,35972	2,363.00
	PAGO DE ESTIMACION 2 SUM. PARA OBRA DETERMINADA "TERMINACION DE AUDITORIO" EJIDO LOS ALAMOS FAC.36020,35973	23,223.20
	COMPRA DE 6 MINISPLIT 3 TON, PARA OBRA DETERMINADA "TERMINACION DE AUDITORIO" EJIDO LOS ALAMOS FAC.1424	174,000.00
	COMPRA DE TEJA PORTUGUESA ROJA . PARA OBRA DETERMINADA "TERMINACION DE AUDITORIO" EJIDO LOS ALAMOS FAC.15836	12,365.85
	PAGO DE SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA "TERMINACION DE AUDITORIO" EJIDO LOS ALAMOS FAC.6	33,382.71
	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA OBRA DENOMINADA "TERMINACION DE AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.085	18,741.24
	PAGO DE MATERIAL CUMBRERA ROJA PARA OBRA "TERMINACION DE AUDITORIO EN EL EJIDO LOS ALAMOS FAC. PMS15851	695.55
	COMPRA DE MATERIAL PARA LA OBRA DENOMINADA "TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.12752	6,385.05
	COMPRA DE MATERIAL PARA LA OBRA DENOMINADA "TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.2090	7,888.00
	COMPRA DE MATERIAL PARA LA OBRA DENOMINADA "TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS DOP/F-002/2019 FAC.501	105,939.53
	COMPRA DE MATERIAL PARA LA OBRA DENOMINADA "TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.13163	13,986.80
	COMPRA DE MATERIAL PARA LA OBRA DENOMINADA "TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.3834	34,615.00

	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.503	70,626.34
	COMPRA DE FOCOS LED PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.0463	6,409.00
	COMPRA DE CANDILES PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.1056	26,000.00
	COMPRA PUERTAS Y VENTANAS PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.C-369	131,100.00
	COMPRA DE MATERIAL PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.D1977	11,379.60
	COMPRA DE MATERIAL RELLENO PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.2124	11,368.00
	COMPRA DE MATERIAL RELLENO PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.20306	4,297.68
	COMPRA DE ESTUFA IEM Y COCINETA BETTY PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.192	16,416.00
	FABR.E INSTALACION DE PROTECCIONES PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.AA11	4,408.00
	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.13251	256.50
	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.3HFCHE85785	14,323.98
	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA OBRA DENOMINADA"TERMINACION DEL AUDITORIO EJIDO LOS ALAMOS FAC.813439	2,173.33
	CAPITALIZACION DE OBRAS EN PROCESO	-1,638,571.35
	TOTAL	-792,163.94
	TOTAL	1,031,231.48
12362	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN PROCESO	
	CAPITALIZACION DE OBRAS EN PROCESO	-258,841.36
	TOTAL	-258,841.36
12363	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,PETROLEO,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO	
	PAGO DE ESTIM.1 Y FIN CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA"EQUIPO DE POZO PARA AGUA POTABLE EN LA COLONIA JESUS PERALES	418,173.82
	OBRA MMC-15-INFRA/005 FAC.4048	-418,173.82
	CAPITLIZACION DE OBRAS EN PROCESO	0.00
	TOTAL	0.00
12365	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO	
	CAPITALIZACION DE OBRAS EN PROCESO	-3,085,071.88
	TOTAL	-3,085,071.88
	TOTAL BIENES MUEBLES DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3,894,791.03
124	BIENES MUEBLES	
12413	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	
	COMPROBACION DE GASTOS DE TRANS. DEL DIA 02 OCT 2019. C.ENRIQUE CAMPOS SANCHEZ.SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	7,999.05
	TOTAL	7,999.05
	TOTAL BIENES MUEBLES DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	7,999.05
	TOTAL BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	3,902,790.08



Presidencia Municipal de Morelos
 Nota EFE-03 - Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos
 y de las Actividades de Operación
 del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019



Descripción	2019
AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	1,115,944.86
MOVIMIENTOS DE PARTIDAS QUE NO AFECTAN AL EFECTIVO Y POR AJUSTES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
DEPRECIACIÓN	0.00
AMORTIZACIÓN	0.00
INCREMENTOS EN LAS PROVISIONES	2,008,018.53
INCREMENTO EN INVERSIONES PRODUCIDO POR REVALUACIÓN	0.00
GANANCIA/ PÉRDIDA EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00
INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	-496,394.82
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2,627,568.57

 MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos) 		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		10,287,610.14
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00	
4. Total de Ingresos Contables		10,287,610.14

 MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos) 		
1. Total de Egresos Presupuestarios		13,074,455.36
2. Menos Egresos Presupuestario No Contables		3,902,790.08
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	7,999.05	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,476,617.21	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	418,173.82	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0.00
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	
3.2 Provisiones	0.00	

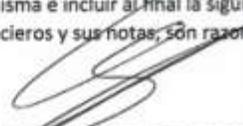
3.3	Disminución de Inventarios	0.00
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6	Otros Gastos	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00

4. Total de Gastos Contables

9,171,665.28

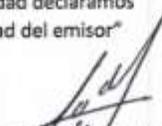
Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. SANTA OLGA ALMAZAN PENA
 COMISIONADO DE HACIENDA


 C. SANTA OLGA ALMAZAN PENA
 SINDICO DE MAYORIA


 G. JAVIER MEDINA GARZA
 TESORERO MUNICIPAL


 C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 G. LUZ ANGÉLICA RODRIGUEZ
 HERNANDEZ
 SINDICO DE MINORIA

 MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos) 		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		43,089,714.78
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00	
4. Total de Ingresos Contables		43,089,714.78
 MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos) 		
1. Total de Egresos Presupuestarios		39,497,388.30
2. Menos Egresos Presupuestario No Contables		8,864,495.67
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	47,987.28	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	529,900.00	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	63,629.42	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	133,104.00	
2.11 Activos Intangibles	0.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,327,787.91	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	3,762,087.06	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0.00
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	
3.2 Provisiones	0.00	

3.3	Disminución de Inventarios	0.00
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6	Otros Gastos	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00

4. Total de Gastos Contables:

30,632,890.63

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



 LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL



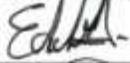
 C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
 COMISIONADO DE HACIENDA



 C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
 SINDICO DE MAYORIA



 C. JAVIER MEDINA GARZA
 TESORERO MUNICIPAL



 C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL
 CONTRALOR MUNICIPAL



 C. LUZ ANGELICA RODRIGUEZ
 HERNANDEZ
 SINDICO DE MINORIA

MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1 VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1 Valores en Custodia	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2 Custodia de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2 EMISION DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3 AVALES Y GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1 Aavales Autorizados	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2 Aavales Firmados	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4 JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5 INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: Las cuentas de orden contables detalladas en el Anexo 1, son las mismas necesarias, se podrán agregar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos, incluidas las cuentas de orden de los bienes arqueológicos, artísticos e históricos.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
COMISIONADO DE HACIENDA

C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
SINDICO DE MAYORIA

C. JUAN MEDINA GARZA
TESORERO MUNICIPAL

C. CRUZ EDUARDO ACRVEDO ESCOBEL
CONTRALOR MUNICIPAL

C. LIZ AMELIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
SINDICO DE MINORIA

 MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	465,797,381.19	465,797,381.19	0.00
8.1 LEY DE INGRESOS	0.00	129,360,978.96	129,360,978.96	0.00
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	0.00	41,837,943.00	0.00	-41,837,943.00
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	43,135,632.09	43,135,632.09	0.00
8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	1,297,989.09	45,917.31	-1,251,771.78
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	0.00	43,089,714.78	43,089,714.78	0.00
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	0.00	0.00	43,089,714.78	43,089,714.78
8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	336,436,402.23	336,436,402.23	0.00
8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	0.00	41,837,943.00	-41,837,943.00
8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	110,944,498.27	109,147,977.70	1,796,520.57
8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	66,643,112.56	69,106,555.27	-2,463,442.71
8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	42,504,865.14	39,497,386.30	3,007,478.84
8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	39,497,386.30	39,497,386.30	0.00
8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	39,497,386.30	37,349,153.66	2,148,232.64
8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	0.00	37,349,153.66	0.00	37,349,153.66

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 LIC. GERARDO JAVIER DE HOYOS PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. SANTA OLGA ALMAZÁN PEÑA
 COMISIONADO DE HACIENDA


 C. SANTA OLGA ALMAZÁN PEÑA
 SINDICO DE MAYORIA


 C. JAVIER MEDINA GARZA
 TESORERO MUNICIPAL


 C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 C. LUZ ANGÉLICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
 SINDICO DE MINORIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

III.- NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.- Introducción.

El Municipio de Morelos, Coahuila, es un ente público autónomo que, de acuerdo con el orden constitucional de la República, reúne las siguientes características:

- a) Tiene personalidad jurídica propia;
- b) Cuenta con patrimonio propio;
- c) No tiene vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del Estado;
- d) Administra libremente su hacienda;
- e) Tiene facultades reglamentarias, ejecutivas y jurisdiccionales administrativas; y
- f) Su órgano de gobierno es electo directa y popularmente.

Considerando la trascendencia que para efectos de implementar la armonización contable en los entes públicos del país, se tiene la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable en enero de 2013, INDETEC integro y distribuyo el Compendio, Leyes y Normas de Armonización Contable, en el cual se incluyen todas las disposiciones vigentes a ese momento vinculadas con dicha armonización, lo cual ha sido base para una eficiente administración de recursos públicos y para la elaboración y presentación de los estados financieros.

2.- Panorama Económico y Financiero.

El desempeño económico del Municipio de Morelos, Coahuila, fluctúa en función al periodo de vencimiento de las obligaciones, al presupuesto de ingresos y de egresos del ejercicio. Los recursos derivados del desempeño económico en el ejercicio se destinan a cubrir sus costos de administración y operación.

El Municipio de Morelos, Coahuila depende de un 80% de las participaciones, y de las aportaciones estatales y federales por lo que en su mayoría para la realización de las obras y acciones realizadas dependen del techo financiero asignado al municipio.

Adicionalmente se realizan reuniones mensuales con la Dirección en las que se mide el desempeño del municipio mediante la comparación del presupuesto del mes y los resultados obtenidos, comparando además los resultados del mes del año actual contra los resultados del mismo mes, pero del año anterior. Donde se pide que se expliquen las diferencias significativas y los eventos extraordinarios.

3.- Autorización e Historia.

Los antecedentes de la constitución del Municipio de Morelos, Coahuila corresponde primeramente al decreto de fecha 16 de Marzo de 1826 ,que Morelos fue elevado a categoría de villa con el nombre de Santa Rita de Morelos, y no fue sino hasta el 01 de Junio del mismo año, se señaló el lugar donde quedaría la plaza; se le encargo al agrimensor José Francisco Madero medir las tierras de esta villa y trazar las calles, el municipio está constituido como un ente público autónomo regido por un ayuntamiento, integrado por el Presidente Municipal, el Síndico de mayoría, Síndico de minoría y un cabildo integrado por once regidores, formando el cuerpo colegiado de máxima autoridad del ayuntamiento.

4.- Organización y Objeto Social.

El Municipio tiene por objeto:

- a) El bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material;
- b) La protección de la salud y la seguridad de las personas;
- c) El fomento del civismo y de la solidaridad entre los vecinos; y
- d) La cooperación con otras Municipalidades y entidades para el cumplimiento de obras de interés colectivo, dentro de sus fines específicos.

1) Organización y Objeto social.

El municipio tiene entre sus atribuciones y objeto social las siguientes:

- a) establecimiento de un sistema de planeamiento físico, urbano y rural, del Municipio;
- b) La construcción, mantenimiento y embellecimiento de calles. Avenidas, parques, plazas;
- c) La regulación y prestación de servicios de aseo y especialmente la recolección y disposición de residuos;
- d) La limpieza de vías de circulación y lugares públicos;
- e) La reglamentación y fiscalización de los planos de construcción, nomenclatura de calles, numeración de lotes y viviendas y ornato público;
- f) La creación de servicios que faciliten el mercado y abastecimiento de los productos de consumo de primera necesidad, como mercados, mataderos, ferias y similares, así como el control de la forma de elaboración, manipuleo y expendio de alimentos;

- g) El fomento de la educación pública, la cultura, el deporte y el turismo;
- h) La cooperación para la conservación de los monumentos históricos, de las obras de arte y demás bienes culturales;
- i) La reglamentación y fiscalización del tránsito, del funcionamiento de los transportes de pasajeros, y demás materias relativas a la circulación de vehículos;
- j) La reglamentación fiscalización de los espectáculos públicos, publicidad comercial, actividades deportivas y recreativas, tendientes a preservar la moral pública y las buenas costumbres.
- k) La reglamentación sobre apertura y funcionamiento de casas de empeño y de institutos municipales de crédito;
- l) La creación y reglamentación de la Policía Municipal para el cumplimiento y control de las actividades relativas a las materias de competencia Municipal;
- m) La provisión de los servicios de alumbrado, aprovisionamiento de agua y alcantarillado sanitario, en los casos en que estos servicios no fueren prestados por otros organismos públicos;
- n) El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de riberas de ríos, lagos y arroyos, con arreglo a lo dispuesto por el Código Civil;
- o) La reglamentación y prestación de servicios funerarios y de cementerios;
- p) La preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico, la creación de parques y reservas forestales, y promoción y cooperación para proteger los recursos naturales;
- q) El fomento de la salud pública, la construcción de viviendas de carácter social y programas de bienestar de la población;
- r) La promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal;
- s) El desarrollo de planes y programas de empleos en coordinación con el Ministerio de Justicia y Trabajo a fin de encausar la oferta y demanda de mano de obra y fomentar el empleo; y,
- t) Las demás funciones respectivas en forma conveniente al interés público.

La estructura organizacional básica del municipio en forma enunciativa más no limitativa, está basada en la siguiente gráfica:



Presidente Municipal

Representar política, jurídica y administrativamente al Ayuntamiento.

Secretario del Ayuntamiento

Ejecutar las políticas y reglamentos de gobierno, establecer comunicación con el H. Congreso del Estado para cumplir con los requisitos de ley en la elaboración de reglamentos e iniciativas; llevar la correspondencia del municipio y; garantizar el cumplimiento de los acuerdos emanados de las sesiones de Cabildo.

Tesorería Municipal

Fortalecer las finanzas del municipio implementando una cultura de disciplina presupuestal, con servicio de calidad al contribuyente, que permita recuperar el rezago en términos reales y genere los ingresos suficientes para modernizar la administración pública y canalizar mayores recursos a obra pública.

Seguridad Pública

Ofrecer seguridad y tranquilidad a la población, respetando sus derechos y su integridad, preservando las libertades individuales, el orden y la paz pública, a través del desarrollo de actividades encaminadas a la prevención del delito y a la reducción del índice de criminalidad.

Obras Públicas

Construir obra pública que mejore la imagen de la ciudad con calles bien pavimentadas e identificadas, buen alumbrado y equipamiento urbano que den vida y óptima funcionalidad; proteger a la comunidad de las inclemencias y daños causados por los fenómenos naturales; y minimizar el rezago en los servicios de agua y drenaje.

2) Ejercicio fiscal:

Se autorizó el presupuesto de ingresos y de egresos del Municipio de Morelos, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2019, el cual entró en vigor el 1 de enero del 2019 y tiene por finalidad que el gasto público municipal deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad y transparencia.

3) Régimen jurídico:

El Municipio de Morelos, Coahuila está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como una Persona Moral sin fines de lucro y está basado en las disposiciones del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Fracción I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El ente público se rige entre otras, por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Coahuila.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila.
- Ley Orgánica Municipal.
- Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila Zaragoza.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila.
- Ley de Coordinación fiscal.
- Ley de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Estado de Coahuila Zaragoza.
- Código Municipal para el Estado de Coahuila Zaragoza.
- Ley de Ingresos del municipio de Morelos, Coahuila.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

4) Consideraciones fiscales del ente público:

El Municipio tributa conforme al Título III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta relativo a personas morales con fines no lucrativos, y por consecuencia, no es contribuyente de este impuesto, teniendo solo la obligación de retener y enterar impuestos (I.S.R), así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la Ley.

Contribuciones a retener y enterar:

I.S.R por sueldos y salarios.

I.S.R por el pago de honorarios a prestadores de servicios profesionales.

Se tiene la obligación del pago de Impuestos Sobre Nóminas.

Se tiene la obligación de exigir la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

5) Estructura organizacional básica:

La estructura organizacional del Municipio de Morelos, Coahuila se integra por el Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, directores de dependencias, subdirectores, Coordinadores, Apoderado jurídico, Oficial mayor, Supervisor de Planes y Programas.

Órganos descentralizados del Municipio: SIMAS Morelos.

6) Fideicomisos, mandatos y análogos:

Este ente público no tiene constituidos fideicomisos por lo cual esta nota no es aplicable.

5.- Bases de presentación de los estados financieros. -

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y disposiciones legales aplicables.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, que se acompañan, cumplen cabalmente las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conforme a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la Entidad. El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) establece que la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental, las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), las normas de información financiera (NIF) mexicanas son supletoriamente parte del MCCG, cuando la ausencia de normatividad así lo requiera. En consecuencia, la Entidad, con el objeto de reconocer, valorar y revelar transacciones particulares de la misma, aplica las siguientes NICSP y NIF supletorias, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee) y por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

b) La Normatividad aplicada.

La Entidad para el reconocimiento, valuación y revelación de la información financiera aplicó la siguiente normatividad:

- Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Código Financiero del Estado.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno.
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

c) Postulados Básicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) aplicados por la Entidad:

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.

- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Consolidación de la información financiera
- Devengo contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia.

d) Normatividad Supletoria.

No aplica para este Ente Público.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de lo devengado.

El sistema contable que actualmente está en operación en este Ayuntamiento del Municipio de Morelos, Coahuila (Sistema Integral de Información Financiera) contiene las cuentas homologadas con el CONAC el cual integra en forma automática la operación contable con el ejercicio del presupuesto relativo al gasto y al ingreso conforme y sirve como fuente de información para la elaboración de la cuenta pública.

Y cumple con las siguientes características:

- Es único, uniforme e integrador.
- Integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
- Registra de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes.
- Efectúa la interrelación automática, los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes permiten su interrelación automática.
- Efectúa en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto del ente público, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, se registran los siguientes momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, se registran los siguientes momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- Facilita el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del ente público.
- Genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuva a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Está estructurado de forma que permite la contabilización con la información sobre recursos físicos que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.

•

Está diseñado de forma tal que permite el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas propias de informática.

No aplica para este Ente Público, ya que en el ejercicio fiscal anterior esta implementado la base de lo devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental emitido en las políticas y acuerdos del Consejo de Armonización Contable (CONAC).

6.- Políticas de Contabilidad Significativas. -

Las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los ejercicios que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la Administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad de la Entidad.

Efectos de la inflación en la información financiera.

A partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios es inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, desde esa fecha se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2019, de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos.

Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen saldos de caja, depósitos bancarios y otras inversiones de gran liquidez, con riesgos de poca importancia por cambios en su valor.

Bienes muebles.

Los bienes muebles e inmuebles se registran a su costo de adquisición en caso de que sean producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago a su valor razonable determinado por la Administración de la Entidad a partir de:

- I) Cotizaciones observables en los mercados;
- II) Valores de mercado de activos o activos netos similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios, y
- III) Técnicas de valuación reconocidos en el ámbito financiero. En el caso de los bienes inmuebles su valor no es inferior al valor catastral.

Los bienes muebles e inmuebles se expresan, como sigue:

- I) Adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008 a su costo histórico, y
- II) Adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 a sus valores actualizados, determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007.

Los bienes muebles e inmuebles son sometidos a pruebas anuales de deterioro, únicamente cuando se identifican indicios de deterioro. Consecuentemente, estos se expresan a su costo histórico modificado, menos la depreciación acumulada y, en su caso, las pérdidas por deterioro.

El costo de adquisición de los inmuebles que requieren de un periodo sustancial para estar en condiciones de uso, incluye: el monto pagado de efectivo o equivalentes y cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, así como el impuesto al valor agregado. Los valores así determinados no exceden a su valor de recuperación.

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2019, el Municipio de Morelos, Coahuila no aplico depreciaciones a Bienes Muebles e Inmuebles.

- b) No aplica para el municipio, ya que no realiza operaciones en el extranjero.
- c) No aplica para el municipio, ya que no cuenta con inversiones en acciones de compañías subsidiarias.
- d) El método de valuación de Inventarios, depreciaciones y vida útil se encuentra en proceso de elaboración, el municipio no produce bienes, ni se comercializan.
- e) El municipio no cuenta con registro de cálculo de la reserva actuarial.
- f) El municipio no cuenta con registro de provisiones en su contabilidad.
- g) El municipio prevé un sistema de ahorro por quincena para aguinaldo del ejercicio 2019 de sus trabajadores, a corto plazo, el monto es variado y lo registra en una cuenta bancaria especial para tal.
- h) Las políticas contables en los estados financieros se apegan a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus reformas se incluyen en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el sistema utilizado por el Municipio de Morelos, Coahuila, es el Sistema Integral de Información Financiera. (SIIF).
- i) Se hacen adecuaciones presupuestarias apegadas a los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable.

Reclasificaciones entre cuentas por registros contables indebidos o por operaciones que se consideran incobrables, previa autorización de H. Cabildo.

j) Depuración y cancelación de saldos.

Rectificaciones de saldos de ejercicios anteriores de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, previa autorización de H. Cabildo.

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario. -

a) Activos en moneda extranjera

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional

No aplica para el municipio, ya que no cuenta con registro en moneda extranjera.

8.- Reporte analítico del activo. -**a) Vida útil o porcentajes de depreciación.**

El Municipio de Morelos, Coahuila no aplica el proceso de elaboración del Patrimonio, valores, vida útil y depreciaciones de acuerdo a los formatos emitidos por la CONAC.

El Municipio en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 no aplico depreciaciones a Patrimonio, mismas que tendrán efecto en la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2019.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor del patrimonio.

Los porcentajes de depreciación de bienes se hacen de acuerdo a los formatos emitidos por el CONAC.

c) Importe de gastos capitalizados en el ejercicio.

De acuerdo a las normas de la CONAC

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

No aplica para este Ayuntamiento de Morelos, Coahuila, Coahuila.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes.

En proceso de elaboración de acuerdo a los formatos emitidos por la CONAC.

f) Otras circunstancias que afecten el activo.

El Municipio de Morelos, Coahuila aún se encuentra en proceso de regularización de bienes.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos.

No aplica para el municipio.

h) Administración de activos, planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera efectiva.

El municipio cuando adquiere un bien hace un resguardo del bien asignado a una persona, firmando un documento en el cual se compromete a hacer buen uso del activo.

9.- Fideicomisos, Mandatos y análogos. -

El Municipio de Morelos, Coahuila, no registra fideicomisos en sus cuentas contables.

10.- Reporte de la Recaudación. -

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

CONCEPTO	2019
Ingresos de la gestión	\$ 3,317,139.93
Ingresos Federales por Participaciones y Aportaciones	\$ 39,772,574.85
SUMAS	\$ 43,089,714.78

b) Proyecto de la recaudación e ingreso a mediano plazo.

CONCEPTO	ESTIMADOS	RECAUDADOS	POR EJERCER
INGRESOS	\$ 41,837,943.00	\$ 43,089,714.78	\$0.00

(Lo recaudado corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019)

11.- Información sobre la Deuda y el reporte analítico de la Deuda.Saldo de Deuda Pública

El saldo de la deuda pública a largo plazo del Municipio de Morelos, Coahuila, al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$0.00

12.- Calificaciones otorgadas.

No aplica para el municipio, ya que no se ha realizado ninguna transacción, que haya sido sujeta a calificación crediticia.

13.- Proceso de mejora.**a) Principales políticas de control interno.**

Las políticas de control interno para aplicación administrativa, están sujetas a los acuerdos, lineamientos y normas emitidos por el CONAC.

Como procedimiento de control el Municipio de Morelos, Coahuila durante el ejercicio fiscal terminado 2017, la administración llevo a cabo un inventario físico de sus bienes muebles e inmuebles, con el objeto de mejorar sus controles e identificación de activos, así como su correcta valuación contable.

El Municipio de Morelos, Coahuila al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, no realizó depreciaciones al Patrimonio, mismas que se harán al final del ejercicio fiscal 2019.

Para dar cumplimiento a la ley de mejora regulatoria para el Estado Coahuila de Zaragoza, en su capítulo IV del registro único de trámites administrativos fortalece las capacidades del estado y los municipios en materia de gobernanza regularía, el registro único de tramite administrativos contiene la herramienta de simplificación y modernización de todos los trámites y servicios Morelos, Coahuila así como del estado que nos permitirá ser más competitivos, proporcionando a los inversionistas nacionales, locales y extranjeros información actualizada y confiable, ya sea impresa, digitalizada o en línea, que les facilite su consulta.

Además, se da cumplimiento a las recomendaciones de ese Órgano Superior de Fiscalización para fortalecer el control interno institucional, es así como el gobierno de Morelos, Coahuila a través del Republicano Ayuntamiento aprobó en sesión de cabildo, la incorporación de nuevos Reglamentos Municipales, así como el Código de Ética para los servidores públicos de la administración pública municipal, instrumentos legales que darán certeza, legitimidad y orden al quehacer gubernamental.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

El municipio registra de manera automática la operación contable con el ejercicio presupuestario, y de acuerdo a los programas establecidos y autorizados, en los cuales se refleja el objetivo, indicadores y meta establecida.

14.- Información por segmentos.

El Municipio genera información en tiempo real, estados financieros que contienen información contable, información presupuestal, información programática, información adicional y toda información requerida para la toma de decisiones administrativas, de transparencia y para la rendición de cuentas, todo con la finalidad de evaluar el desempeño de este ente público municipal.

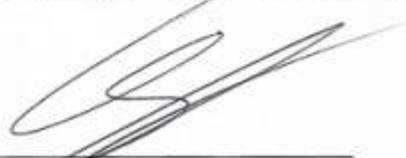
15.- Eventos Posteriores al cierre.

El Municipio efectúa en las cuentas contables el registro de sus operaciones en los momentos contables emitidos por la CONAC y genera en tiempo real los estados financieros.

16.- Partes relacionadas.

En el Municipio no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

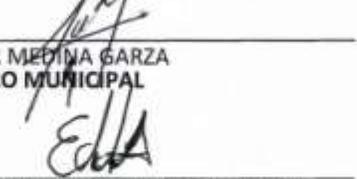
"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



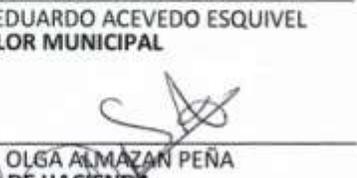
C. LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
SINDICO DE MAYORIA



C. JAVIER MEDINA GARZA
TESORERO MUNICIPAL



C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL
CONTRALOR MUNICIPAL



C. SANTA OLGA ALMAZAN PEÑA
REGIDOR DE HACIENDA



C. LUZ ANGELICA RODRIGUEZ HERNANDEZ
SINDICO DE MINORIA



Fuente: Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.

		MUNICIPIO DE MORELOS, COMAHUILA Balanza de Contropección Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019						
CODIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL			
1	ACTIVO	55,191,756.86	35,595,785.87	32,471,822.28	58,315,729.95			
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	9,147,319.22	25,486,522.80	26,264,245.49	8,368,482.53			
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	4,882,895.18	14,285,188.80	15,860,410.11	3,607,673.87			
1.1.1.1	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.1.2	BANCOS/TESORERIA	4,813,344.10	14,285,188.80	15,860,410.11	3,538,122.59			
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA	69,551.08	0.00	0.00	69,551.08			
1.1.1.6	DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	3,022,290.41	11,104,289.80	10,655,439.38	4,271,140.93			
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	58,400.00	10,051,644.43	9,556,920.66	953,117.77			
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,360,649.31	306,961.96	303,579.24	1,354,732.06			
1.1.2.4	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	2,360,774.10	700,683.48	730,083.48	2,360,774.10			
1.1.2.5	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.2.6	PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	22,287.00	15,000.00	34,250.00	3,017.00			
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	414,133.63	96,044.30	48,500.00	461,677.93			
1.1.3.1	ANTICPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	414,133.63	96,044.30	48,500.00	461,677.93			
1.1.3.2	ANTICPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.3.3	ANTICPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.3.4	ANTICPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.3.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.4	INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.4.1	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.4.2	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.4.3	INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.4.4	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.4.5	BIENES EN TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.5	ALMACENES	28,600.00	8.00	0.00	28,600.00			
1.1.5.1	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	28,600.00	0.00	0.00	28,600.00			
1.1.6	ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00			
1.1.6.1	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00			

1.1.5.2	ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.1	VALORES EN GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.2	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.3	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.4	ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	46,044,447.34	10,110,262.87	6,207,472.79	49,947,237.42		
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.1	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.2	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.3	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.4	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	39,875,428.30	10,102,263.82	6,207,472.79	43,879,419.33		
1.2.3.1	TERRENOS	1,823,104.00	0.00	0.00	1,823,104.00		
1.2.3.2	VIVIENDAS	0.00	963,084.64	0.00	963,084.64		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	90,000.00	1,638,521.35	0.00	1,728,521.35		
1.2.3.4	INFRAESTRUCTURA	0.00	4,005,866.80	0.00	4,005,866.80		
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	27,022,038.71	3,476,617.21	2,445,385.73	28,053,270.19		
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	11,240,460.59	418,173.82	3,762,087.06	7,896,572.35		
1.2.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.4	BIENES MUEBLES	6,068,819.04	7,999.05	0.00	6,076,818.09		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,106,514.58	7,999.05	0.00	1,114,513.63		
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	76,849.38	0.00	0.00	76,849.38		
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.4.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,730,622.31	0.00	0.00	3,730,622.31		
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	26,168.95	0.00	0.00	26,168.95		
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,104,304.82	0.00	0.00	1,104,304.82		
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	24,300.00	0.00	0.00	24,300.00		
1.2.4.8	ACTIVOS BIBLIÓTECOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.2.5.1	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00		

1.2.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.3	CONCESIONES Y FRANQUICIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.4	LICENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.9	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.1	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.2	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.4	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7	ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.1	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.2	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.3	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.4	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.5	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.9	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCORRIBLES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.1	BIENES EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.2	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.3	BIENES EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PASIVO	4,717,781.66	13,414,193.11	15,422,211.64	15,422,211.64	15,422,211.64	15,422,211.64	6,725,809.19
2.1	PASIVO CIRCULANTE	4,717,781.66	13,414,193.11	15,422,211.64	15,422,211.64	15,422,211.64	15,422,211.64	6,725,809.19
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,606,888.78	11,686,047.24	13,684,066.77	13,684,066.77	13,684,066.77	13,684,066.77	6,613,907.31
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	37,545.50	4,354,568.97	4,355,278.97	4,355,278.97	4,355,278.97	4,355,278.97	38,265.50
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,210,960.00	3,403,034.30	3,648,430.65	3,648,430.65	3,648,430.65	3,648,430.65	1,456,356.35
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	20,624.14	2,207,937.34	3,694,791.03	3,694,791.03	3,694,791.03	3,694,791.03	1,715,477.83
2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	47,804.00	363,084.95	365,543.95	365,543.95	365,543.95	365,543.95	50,263.00
2.1.1.6	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,720,915.01	625,292.00	803,496.51	803,496.51	803,496.51	803,496.51	2,786,119.52

2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	560,040.13	532,139.98	532,139.98	536,624.86	564,425.11
2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-4,440.16	0.00	0.00	0.00	-4,440.16
2.1.3.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-4,440.16	0.00	0.00	0.00	-4,440.16
2.1.3.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.1	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.1	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.3	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.4	FONDOS DE FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.2	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.9	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	116,333.04	1,728,145.87	1,728,145.87	1,728,145.87	116,333.04
2.1.9.1	INGRESOS POR CLASIFICAR	116,333.04	1,728,145.87	1,728,145.87	1,728,145.87	116,333.04
2.1.9.2	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.3	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.4	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.5	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.1	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.1	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.3	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.4	FONDOS DE FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.2	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.3	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.9	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	50,473,944.89	9,171,665.28	10,287,610.14	51,589,929.75		
3.1	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO	647,098.31	0.00	0.00	647,098.31		
3.1.1	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00		
3.1.2	DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00		
3.1.3	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	647,098.31	0.00	0.00	647,098.31		
3.2	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO	49,826,846.58	9,171,665.28	10,287,610.14	60,842,831.44		
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESHORRO)	11,540,879.29	9,171,665.28	10,287,610.14	12,456,324.15		
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	38,330,992.71	0.00	0.00	38,330,992.71		
3.2.3	REVALÚOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
3.2.3.1	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00		
3.2.3.2	REVALÚO DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00		
3.2.3.3	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00		

3.2.3.9	OTROS REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4	RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.1	RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.2	RESERVAS TERRITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.3	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	155,314.58	0.00	0.00	0.00	0.00	155,314.58
3.2.5.1	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5.2	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	155,314.58	0.00	0.00	0.00	0.00	155,314.58
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	10,287,610.14	10,287,610.14	0.00	10,287,610.14	0.00
4.1	INGRESOS DE GESTION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1	IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	730,683.48	730,683.48	0.00	730,683.48	0.00
4.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	284,121.66	284,121.66	0.00	284,121.66	0.00
4.1.1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.5	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.6	IMPUESTOS ECOLOGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.8	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTES, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.9	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.4	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.9	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	3,268.00	3,268.00	0.00	3,268.00	0.00
4.1.3.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4	DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO P	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			83,988.64	83,988.64		83,988.64	
			3,268.00	3,268.00		3,268.00	
			3,136.50	3,136.50		3,136.50	

4.1.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	1,451.42	1,451.42	0.00	0.00
4.1.4.5	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	0.00	79,370.72	79,370.72	0.00	0.00
4.1.5	PRODUCTOS	0.00	37,021.38	37,021.38	0.00	0.00
4.1.5.1	PRODUCTOS	0.00	27,021.38	27,021.38	0.00	0.00
4.1.5.2	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.3	ACCESORIOS DE PRODUCTOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.4	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	0.00	332,313.80	332,313.80	0.00	0.00
4.1.6.1	INGENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.2	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.3	INDENIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.4	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.5	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.6	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.7	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	332,313.80	332,313.80	0.00	0.00
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDUCIARIOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.1	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	9,556,926.66	9,556,926.66	0.00	0.00
4.2.1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	9,556,926.66	9,556,926.66	0.00	0.00
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	0.00	6,713,475.04	6,713,475.04	0.00	0.00
4.2.1.2	APORTACIONES	0.00	2,843,451.62	2,843,451.62	0.00	0.00

4.2.1.3	CONVENIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACION		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.2	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADA)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES (DEROGADA)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.6	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR (DEROGADA)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.7	TRANSACCIONES DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1	INGRESOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.1	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.3	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.4	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.5	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.5.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (DEROGADA)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.2	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.5	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.6	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.7	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A FAVOR		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			9,171,665.28	9,171,665.28	9,171,665.28	9,171,665.28	9,171,665.28
			8,802,874.70	8,802,874.70	8,802,874.70	8,802,874.70	8,802,874.70
			4,776,362.48	4,776,362.48	4,776,362.48	4,776,362.48	4,776,362.48

5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	3,577,792.01	3,577,792.01	0.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	1,191,982.66	1,191,982.66	0.00
5.1.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	5,587.81	5,587.81	0.00
5.1.1.6	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,681,542.41	1,681,542.41	0.00
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	111,810.19	111,810.19	0.00
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	222,625.06	222,625.06	0.00
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	194,140.73	194,140.73	0.00
5.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	37,929.53	37,929.53	0.00
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	931,507.01	931,507.01	0.00
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENGAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	76,344.17	76,344.17	0.00
5.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	107,185.72	107,185.72	0.00
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	2,348,969.81	2,348,969.81	0.00
5.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	1,081,831.08	1,081,831.08	0.00
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	31,639.41	31,639.41	0.00
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	90,270.00	90,270.00	0.00
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	6,726.84	6,726.84	0.00
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	170,929.11	170,929.11	0.00
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	184,480.00	184,480.00	0.00
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	34,427.53	34,427.53	0.00
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	0.00	673,020.84	673,020.84	0.00
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	72,645.00	72,645.00	0.00
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	368,790.88	368,790.88	0.00
5.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.1	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2.2	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	3,246.63	3,246.63	0.00
5.2.3.1	SUBSIDIOS	0.00	3,246.63	3,246.63	0.00
5.2.3.2	SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4	AYUDAS SOCIALES	0.00	365,543.95	365,543.95	0.00

5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	365,543.95	365,543.95	0.00
5.2.4.2	BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.1	PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7.1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.2	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.4	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.5	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.1	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.1	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.2	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.1	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.2	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00

5.4.2.1	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.2	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4	COSTO POR COBERTURAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4.1	COSTO POR COBERTURAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5	APOYOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.1	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.2	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERORIOS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.3	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.4	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.6	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.7	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.8	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2	PROVISIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.1	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.2	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.1	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.2	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.4	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.5	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9	OTROS GASTOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.2	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.3	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

5.5.9.4	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS		0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.5	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES		0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.6	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.7	PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL		0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.8	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA NEGATIVAS		0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.9	OTROS GASTOS VARIOS		0.00	0.00	0.00	0.00
6.6	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00	0.00	0.00	0.00
6.6.1	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		0.00	0.00	0.00	0.00
6.6.1.1	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE		0.00	0.00	0.00	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	VALORES		0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1	VALORES EN CUSTODIA		0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2	CUSTODIA DE VALORES		0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO		0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA		0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO		0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO		0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	EMISIÓN DE OBLIGACIONES		0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA		0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA		0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	AVALES Y GARANTÍAS		0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1	AVALES AUTORIZADOS		0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2	AVALES FIRMADOS		0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR		0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS		0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO		0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES		0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	JUICIOS		0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL		0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES		0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS)		0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS)		0.00	0.00	0.00	0.00

7.6	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 de Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

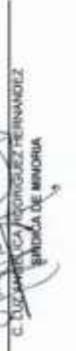

 LIC. GERARDO SERRÍN DE HOYOS PIÑALES
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 C. SANTA OLGA ALVARADO PEÑA
 COMISIONADA HACIENDA


 C. SANTA OLGA ALVARADO PEÑA
 SINDICO DE MAYORIA


 JAVIER MEDINA GARZA
 TESORERO MUNICIPAL


 C. CRUZ EDUARDO AZEVEDO ESQUIVEL
 CONTADOR MUNICIPAL


 C. CRUZ AMPARO CÁRDENAS REINOSOLUZ
 SINDICA DE MENORIA

 MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA Balanza de Comprobación Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019					
CODIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8.	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	113,915,909.25	113,915,909.25	0.00
8.1	LEY DE INGRESOS	0.00	21,918,826.68	21,918,826.68	0.00
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	-41,837,943.00	0.00	0.00	-41,837,943.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	9,035,838.36	10,333,527.45	1,297,689.09	0.00
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	1,297,689.09	45,917.31	-1,251,771.78
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	10,287,610.14	10,287,610.14	0.00
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	32,802,104.64	0.00	10,287,610.14	43,089,714.78
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	91,997,082.57	91,997,082.57	0.00
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-41,837,943.00	0.00	0.00	-41,837,943.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	9,276,704.92	23,619,819.59	31,100,003.04	1,796,520.57
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-443,296.38	21,599,673.26	23,619,819.59	-2,483,442.71
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	6,581,603.52	9,500,330.68	13,074,455.36	3,007,476.84
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	13,074,455.36	13,074,455.36	0.00
8.2.8	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	202,125.60	13,074,455.36	11,128,348.32	2,148,232.64
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	26,220,605.34	11,128,348.32	0.00	37,349,153.66

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

 LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS FERRALES
 PRESIDENTA MUNICIPAL

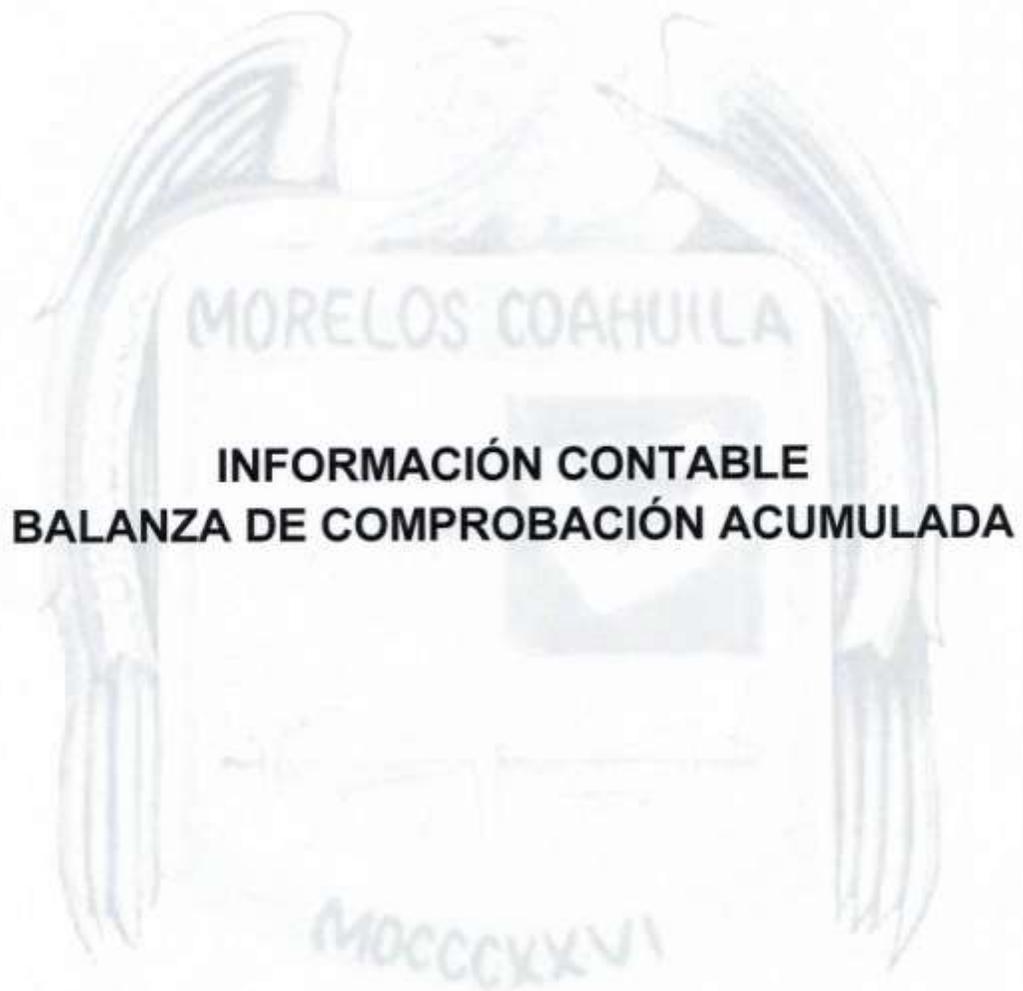
 C. SANTA OLGA ALMAYAN PEÑA
 COMISIONADO DE HACIENDA

 C. SANTA OLGA ALMAYAN PEÑA
 SINDICA DE MAYORIA

 C. JAVIER MEDINA GARZA
 TESORERO MUNICIPAL

 C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL
 CONTRAIDOR MUNICIPAL

 C. LUZ ARREOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ
 SINDICA DE MINORIA



Fuente: Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.

		MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA Balanza de Comprobación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019					
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL		
1	ACTIVO	45,452,206.23	112,605,930.47	99,742,456.75	58,315,729.95		
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	4,369,464.48	97,533,982.01	93,534,933.96	8,368,492.53		
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	69,328.41	52,216,523.47	48,678,178.21	3,607,673.67		
1.1.1.1	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.1.2	BANCOS/TESORERÍA	-222.67	52,216,523.47	48,678,178.21	3,638,122.59		
1.1.1.3	BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	69,551.08	0.00	0.00	69,551.08		
1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.1.9	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	3,917,826.12	44,928,498.56	44,673,183.75	4,271,140.93		
1.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	56,400.00	40,267,292.62	39,772,574.85	563,117.77		
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,495,635.02	1,222,065.01	1,303,467.07	1,354,232.06		
1.1.2.4	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	2,360,774.10	3,317,139.93	3,317,139.93	2,360,774.10		
1.1.2.5	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.2.6	PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	3,017.00	120,001.00	120,001.00	3,017.00		
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	354,309.85	390,939.98	283,572.00	461,677.83		
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	354,309.85	390,939.98	283,572.00	461,677.83		
1.1.3.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.3.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.3.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4	INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.1	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.2	INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.3	INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.4	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.4.5	BIENES EN TRÁNSITO	0.00	0.00	0.00	0.00		
1.1.5	ALMACENES	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00		
1.1.5.1	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00		
1.1.6	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00		

1.1.6.1	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.6.2	ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.1	VALORES EN GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.2	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.3	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.9.4	ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	41,062,741.76	15,071,993.46	6,207,472.79	49,947,237.42	0.00
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.1	INVERSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.2	TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.3	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.3	INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.4	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	35,647,440.36	14,430,451.76	6,207,472.79	43,870,419.33	0.00
1.2.3.1	TERRENOS	1,460,000.00	133,104.00	0.00	1,623,104.00	0.00
1.2.3.2	VIVIENDAS	0.00	563,084.64	0.00	563,084.64	0.00
1.2.3.3	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	90,000.00	1,638,821.35	0.00	1,728,821.35	0.00
1.2.3.4	INFRAESTRUCTURA	0.00	4,005,866.80	0.00	4,005,866.80	0.00
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	26,170,869.01	4,327,787.91	2,445,385.73	28,053,270.19	0.00
1.2.3.6	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	7,896,572.35	3,762,087.06	3,762,087.06	7,896,572.35	0.00
1.2.3.9	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4	BIENES MUEBLES	5,435,301.29	641,516.79	0.00	6,076,818.09	0.00
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,066,826.35	27,687.28	0.00	1,114,513.63	0.00
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,840.38	0.00	0.00	70,840.38	0.00
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.4.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,200,722.31	526,900.00	0.00	3,730,622.31	0.00
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	26,198.96	0.00	0.00	26,198.96	0.00
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,040,705.40	63,629.42	0.00	1,104,334.82	0.00
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	4,000.00	20,300.00	0.00	24,300.00	0.00
1.2.4.8	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

1.2.5.1	SOFTWARE		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.2	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.3	CONCESIONES Y FRANQUICIAS		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.4	LICENCIAS		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.5.9	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.1	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.2	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.4	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.6.5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7	ACTIVOS DIFERIDOS		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.1	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.2	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.3	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.4	ANTICIPOS A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.5	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCORRIBLES DE PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.8.9	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCORRIBLES A LARGO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.1	BIENES EN CONCESIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.2	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.9.3	BIENES EN COMODATO		0.00	0.00	0.00	0.00
2	PASIVO		6,308,114.74	47,664,835.18	48,062,620.83	6,725,809.19
2.1	PASIVO CIRCULANTE		6,308,114.74	47,664,835.18	48,062,620.83	6,725,809.19
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		6,305,068.82	43,299,367.15	43,699,205.64	6,613,997.31
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		37,545.60	14,105,056.01	14,105,776.01	38,265.50
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		1,607,218.04	13,465,535.44	13,344,675.75	1,498,356.35
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		28,120.14	8,440,909.75	8,128,267.44	1,715,477.83
2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		36,900.00	1,694,444.17	1,697,897.17	50,263.00

2.1.1.6	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,307,841.74	5,737,063.00	4,160,540.78	2,766,119.52	0.00
2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	137,645.40	1,827,350.78	2,254,138.49	564,425.11	0.00
2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-4,440.16	0.00	0.00	-4,440.16	0.00
2.1.3.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-4,440.16	0.00	0.00	-4,440.16	0.00
2.1.3.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.3.3	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.1	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.2	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.1	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.3	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.6.6	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7	PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.2	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.7.9	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	167,486.08	4,374,568.03	4,363,414.99	115,333.04	0.00
2.1.9.1	INGRESOS POR CLASIFICAR	167,486.08	4,374,568.03	4,363,414.99	115,333.04	0.00
2.1.9.2	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.1	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.2	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.3	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.4	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3.5	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.1	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.2	INTERESES CORRIENTES POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.9	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.1	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.2	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.3	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.4	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.5	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5.9	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.1	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.2	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.3	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.6.9	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	39,144,691.48	30,643,876.51	43,089,714.78	51,589,929.75	
3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	647,098.31	0.00	0.00	647,098.31	
3.1.1	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.1.2	DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.1.3	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	647,098.31	0.00	0.00	647,098.31	
3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	38,496,993.17	30,643,876.51	43,089,714.78	50,942,831.44	
3.2.1	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0.00	30,632,890.63	43,089,714.78	12,456,024.19	
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	38,330,592.71	0.00	0.00	38,330,592.71	
3.2.3	REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.2.3.1	REVALUO DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	

3.2.3.2	REVALUO DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.3	REVALUO DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.3.9	OTROS REVALUOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4	RESERVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.1	RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.2	RESERVAS TERRITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.4.3	RESERVAS POR CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	166,300.46	10,985.88	0.00	0.00	155,314.58
3.2.5.1	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2.5.2	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	166,300.46	10,985.88	0.00	0.00	155,314.58
3.3	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	43,089,714.78	43,089,714.78	0.00	0.00
4.1	INGRESOS DE GESTION	0.00	3,317,139.93	3,317,139.93	0.00	0.00
4.1.1	IMPUESTOS	0.00	1,892,811.64	1,892,811.64	0.00	0.00
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	1,823,972.09	1,823,972.09	0.00	0.00
4.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.5	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.6	IMPUESTOS ECOLOGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	15,281.05	15,281.05	0.00	0.00
4.1.1.8	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTES, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.1.9	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	53,558.50	53,558.50	0.00	0.00
4.1.2.1	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.2	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.3	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.4	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.2.9	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	83,770.50	83,770.50	0.00	0.00
4.1.3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	0.00	83,770.50	83,770.50	0.00	0.00
4.1.3.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4	DERECHOS	0.00	422,153.68	422,153.68	0.00	0.00
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

4.1.4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	10,335.36	10,335.36	10,335.36	0.00
4.1.4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	4,827.04	4,827.04	4,827.04	0.00
4.1.4.5	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	0.00	406,990.38	406,990.38	406,990.38	0.00
4.1.5	PRODUCTOS	0.00	56,890.12	56,890.12	56,890.12	0.00
4.1.5.1	PRODUCTOS	0.00	56,890.12	56,890.12	56,890.12	0.00
4.1.5.2	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.3	ACCESORIOS DE PRODUCTOS (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.4	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	0.00	861,513.99	861,513.99	861,513.99	0.00
4.1.6.1	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.2	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.3	INDENIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.4	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.5	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.6	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.7	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.6.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	861,513.99	861,513.99	861,513.99	0.00
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.2	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.7.8	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.1	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.9.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2	COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	39,772,574.85	39,772,574.85	39,772,574.85	0.00
4.2.1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	39,772,574.85	39,772,574.85	39,772,574.85	0.00

4.2.1.1	PARTICIPACIONES	0.00	29,638,862.04	29,638,862.04	0.00
4.2.1.2	APORTACIONES	0.00	10,133,712.81	10,133,712.81	0.00
4.2.1.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.2	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.6	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.2.7	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.1	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.3	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.4	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.2.5	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.3.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.4.1	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (DEROGADA)	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.2	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.3	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.4	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.5	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.6	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.7	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
4.3.9.9	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
\$	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	30,632,890.83	30,632,890.83	0.00

5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	26,707,789.37	26,707,789.37	0.00
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	15,407,649.26	15,407,649.26	0.00
5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	14,059,337.38	14,059,337.38	0.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	1,196,447.99	1,196,447.99	0.00
5.1.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	149,863.69	149,863.69	0.00
5.1.1.6	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,713,355.40	5,713,355.40	0.00
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	344,410.15	344,410.15	0.00
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	713,979.67	713,979.67	0.00
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	716,571.74	716,571.74	0.00
5.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	108,142.14	108,142.14	0.00
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	3,195,396.65	3,195,396.65	0.00
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	244,588.94	244,588.94	0.00
5.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	416,306.11	416,306.11	0.00
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	7,586,784.71	7,586,784.71	0.00
5.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	3,156,946.17	3,156,946.17	0.00
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	93,336.10	93,336.10	0.00
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	329,642.34	329,642.34	0.00
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	54,217.08	54,217.08	0.00
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	745,766.71	745,766.71	0.00
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	708,640.00	708,640.00	0.00
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	86,577.19	86,577.19	0.00
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	0.00	2,119,613.12	2,119,613.12	0.00
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	279,844.00	279,844.00	0.00
5.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,925,101.26	1,925,101.26	0.00
5.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.1	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	445,735.66	445,735.66	0.00
5.2.2.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	445,735.66	445,735.66	0.00
5.2.2.2	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	196,018.92	196,018.92	0.00
5.2.3.1	SUBSIDIOS	0.00	196,018.92	196,018.92	0.00

5.2.3.2	SUBVENCIÓNES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4	AYUDAS SOCIALES	0.00	1,283,346.66	1,283,346.66	0.00	0.00
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	1,246,996.66	1,246,996.66	0.00	0.00
5.2.4.2	BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	33,350.00	33,350.00	0.00	0.00
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.1	PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.7.1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.2	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.4	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.8.5	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.1	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.2.9.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.1	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.1.2	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.1	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.2.2	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.3.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

5.4.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.2.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.3.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.4.1	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.1	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.4.5.2	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.3	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.4	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.6	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.7	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.1.8	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.1	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.2.2	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.1	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.2	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.4	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3.5	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

5.5.2	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.3	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.4	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.5	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.6	RESULTADO POR PARTICIPACIÓN MONETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.7	PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.8	DIFERENCIAS POR REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA NEGATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.5.9	OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.6.1.1	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1	VALORES EN CUSTODIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.2	CUSTODIA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.3	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.4	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.5	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.6	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	EMISIÓN DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.2	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.3	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.4	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.5	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.6	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	AVALES Y GARANTÍAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1	AVALES AUTORIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.2	AVALES FIRMADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.3	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.4	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.5	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.6	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.2	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

7.5.1	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PI)	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.2	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.2	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.3	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.4	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 LIC. SALVADOR XAVIER DE HOYOS PERALES
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 C. SANTA OLGA ALMAZÁN PEÑA
 COMISIONADO DE JUCECENDA


 C. SANTA OLGA ALMAZÁN PEÑA
 SINDICO DE MAYORIA


 JAVIER MEDINA GARZA
 GOBIERNO MUNICIPAL


 CRUZ RICARDO ACEVEDO ESQUIVEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 CRUZ RICARDO ACEVEDO ESQUIVEL
 DIRECTOR DE MINORÍA

		MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA Balanza de Comprobación Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019						
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL			
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	465,797,381.19	465,797,381.19	0.00			
8.1	LEY DE INGRESOS	0.00	129,360,978.96	129,360,978.96	0.00			
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	41,837,943.00	0.00	-41,837,943.00			
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	43,135,632.09	43,135,632.09	0.00			
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	1,297,689.09	45,917.31	-1,251,771.78			
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	43,089,714.78	43,089,714.78	0.00			
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0.00	0.00	43,089,714.78	43,089,714.78			
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	336,436,402.23	336,436,402.23	0.00			
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	41,837,943.00	-41,837,943.00			
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00	110,944,406.27	109,147,977.70	1,796,528.57			
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	66,643,112.56	69,106,595.27	-2,463,482.71			
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	42,504,865.14	39,497,386.30	3,007,478.84			
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	39,497,386.30	39,497,386.30	0.00			
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	39,497,386.30	37,349,153.66	2,148,232.64			
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0.00	37,349,153.66	0.00	37,349,153.66			

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SANTA OLGA AMAZAN PEÑA
COMISIONADO DE HACIENDA

C. SANTA OLGA AMAZAN PEÑA
SINDICO DE MAYORIA

C. JAVIER MEDINA GARZA
TESORERO MUNICIPAL

C. CRUZ EDUARDO ACEVEDO ESQUIVEL
CONTADOR MUNICIPAL

C. LUZ ANGELICA FLORES HERNANDEZ
SINDICO DE MENCIONA





PEÑA MONETA Y COMPAÑÍA, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

INFORMACIÓN CONTABLE

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. GERARDO XAVIER DE HOYOS PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELOS, COAHUILA

Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera

Hemos auditado los estados financieros del Municipio de Morelos, Coahuila, que comprenden el Estado de Situación Financiera e Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de Diciembre de 2019, el Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2019.

Resultado parcial de la auditoría financiera

1. Al 31 de Diciembre de 2019 el Municipio de Morelos, Coahuila ha incumplido con lo dispuesto en los artículos 23 al 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los lineamientos en materia de control de bienes muebles e inmuebles emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dicha obligación debió ser cumplida a más tardar el 31 de Diciembre de 2015. Cabe mencionar que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza ha exigido el cumplimiento de dicha disposición so pena de tener que ser sancionados por la autoridad correspondiente.
2. Al 31 de Diciembre de 2019 el Municipio de Morelos, Coahuila no ha reconocido la creación del pasivo laboral, de acuerdo con lo establecido en el boletín D-3 emitido de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, así como las disposiciones en materia gubernamental.

Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* contables de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención a la Nota GA-05 a los Estados Financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos Estados Financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización



PEÑA MONETA Y COMPAÑÍA, S.C.

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Contable y la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, consecuentemente, éstos no pueden ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

A la fecha el Municipio de Morelos, Coahuila cumple en materia contable presupuestal, de acuerdo con el Art. 15 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza con el Sistema Integral de Información Financiera, sin embargo, es necesario mencionar que ha dicho sistema, le falta actualización programática presupuestal para producir información contable presupuestal de acuerdo a los requerimientos del CONAC.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNF siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

PEÑA MONETA Y COMPAÑÍA, S.C.

C.P.C. GENARO ENRIQUE PEÑA MONETA
SOCIO DIRECTOR
REG. D.G.P. 257914
REG. ASEC-RPI-028-2017
MONCLOVA, COAHUILA
28 DE ENERO DE 2020



**INFORMACIÓN CONTABLE
ACTA DE CABILDO EN LA QUE SE HAGA
CONSTAR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME
DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
CORRESPONDIENTE AL CUARTO
TRIMESTRE DE 2019**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2019 - 2021
Morelos, Coahuila



" 2019. Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ACTA 025/2020-O ORDINARIA

En la Ciudad de Morelos, Coahuila de Zaragoza; siendo la 11:00 a.m. del día 27 de enero del 2020, reunidos en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal el Republicano Ayuntamiento de Morelos Coahuila de Zaragoza, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente orden del día:

Orden del Día:

1. Apertura de la Sesión.
2. Toma de lista de asistencia a los miembros del Cabildo y Declaración del Quórum legal para llevar a cabo la Sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Se le solicita la Aprobación por parte de este Cabildo a la solicitud de Cambio de Ubicación del Depósito Denominado Mini Súper 3 Minutos ubicado en el Ejido Los Álamos; para efectos que este Cabildo lo resuelva.
5. Se le presenta a este H. Ayuntamiento la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Primer Párrafo del artículo 60 la Constitución Política del Estado de Coahuila; para efecto que es te Ayuntamiento lo resuelva.
6. Se le presenta el escrito Signado por el C. Javier Medina Garza, en el cual solicita el Permiso y Cambio de Uso de Suelo con fines de Salón de Eventos; para efecto que este Cabildo lo resuelva.
7. Se solicita la autorización de este H. Ayuntamiento, para solicitar la presencia del C. Javier Medina Garza, Tesorero Municipal para la Presentación del Informe Correspondiente al Cuarto Trimestre del 2019; para efecto que este Cabildo lo resuelva.
8. Se solicita la autorización de este Cabildo para solicitar la permanencia del C. Javier Medina Garza, Tesorero Municipal para la Presentación y Aprobación, así sea el caso de los siguientes puntos:
 - Estados Financieros Correspondientes al mes de diciembre 2019.
 - Adecuaciones Presupuestales Correspondientes al mes de diciembre 2019.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

Norma A. Cervantes R
Alma Estelita Hdz 14/2
supri. ayuntamiento de H. ay.

[Handwritten signatures]

Acto seguido se procede a desahogar los puntos correspondientes en base al orden del día:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

secretariadelayuntamientoamorelos@hotmail.com
Juárez # 306 Nte. Tels. (862) 624-0018 y 624-0017 Morelos, Coah.

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2019 - 2021

Morelos, Coahuila



" 2019. Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza "

Norma A. Cervantes R
Wifredo Martínez Onofre

Punto Número 1.- Siendo las 11:00 a.m. del día 27 de enero del 2020, se tiene por abierta esta Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al presente año.

Punto Número 2.- Se toma lista de asistencia.

Manifestaron estar presentes:

Presidente Municipal – Lic. Gerardo Xavier de Hoyos Perales.

Síndico Municipal – Santa Olga Almazán Peña.

Primer Regidor – Wilfredo Martínez Onofre.

Segunda Regidora – Alma Leticia Hernández Martínez.

Tercer Regidor – Cesar Valdez Medina.

Cuarta Regidora – Norma Aracely Cervantes Ruiz.

Quinto Regidor – Jaime Alberto Casas Torres.

Síndica de Minoría – Luz Angélica Rodríguez Hernández.

Regidor de Minoría – Encarnación Guadalupe Martínez García.

Regidora de Minoría – María Magdalena de Hoyos de Hoyos.

Se cuenta con la Totalidad de los miembros del Cabildo y conforme a lo que dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declaró que existe quorum legal para llevar a cabo esta Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de enero del 2020.

Punto Número 3.- Se le da lectura al Acta anterior 024/2020-O Ordinaria de Cabildo, corroborándose así su validez.

Punto Número 4.- Se le presenta el escrito signado por el C. Homero Orozco García, en el cual le solicita a este Cabildo su aprobación para mover de dirección el negocio denominado "Mini Súper 3 Minutos" el cual estaba ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N, en el Ejido los Álamos, pasando a su nueva ubicación por la Calle Antonio Cervantes 106 Norte, en el Ejido Los Álamos; una vez que se comentó se procedió a realizarse la votación correspondiente **Aprobándose por Unanimidad.**

Alma Leticia Hernández Martínez

Paul

Cesar Valdez Medina

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2019 - 2021
Morelos, Coahuila



" 2019. Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Punto Número 5.- Se solicitó la aprobación por parte de este Cabildo, al escrito signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado el M.D. Rafael Delgado Hernández lo relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo al artículo 60° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, recorriendo los subsiguientes; una vez que se expusieron los motivos referente a esta modificación a la ley ya referida, se procedió a realizar la votación de la manera acostumbrada **Aprobándose por Unanimidad.**

Punto Número 6.- Se le presentó a este H. Ayuntamiento el escrito Signado por el C. Javier Medina Garza, en el cual solicita el permiso y cambio de uso de suelo para establecer un Salón de Eventos, ubicado sobre la calle Morelos esquina con Terán en el centro de este Municipio, una vez que se comentó por los presentes se procedió a realizar la votación de la manera acostumbrada **Aprobándose por Unanimidad.**

Punto Número 7.- Se solicitó por parte de este Cabildo la presencia de que el Ing. Javier Medina Garza, Tesorero Municipal, para que realizara la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del 2019 (1 de octubre al 31 de diciembre), quedando de la siguiente manera:

Total de Ingresos Otros Beneficios.....	\$10,287,610.14 pesos M.N.
Total de Gastos y Otras Perdidas.....	\$9,171,665.28 pesos M.N.
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$1,115,944.86 pesos M.N.

Una vez que se comentó y analisis se llevó a cabo la votación correspondiente **Aprobándose por Unanimidad.**

Punto Numero 8.- Se le solicitó al Ing. Javier Medina Garza Tesorero Municipal que permaneciera en la Sala de Cabildo y continúe con la presentación de la Cuenta Pública correspondiente del 1 al 31 de diciembre, teniendo por resultado lo siguiente:

Total de Ingresos Otros Beneficios.....	\$3,666,471.08 pesos M.N.
Total de Gastos y Otras Perdidas.....	\$4,462,661.57 pesos M.N.
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-\$796,190.49 pesos M.N.

Prosiguiendo así, con su exposición el Ing. Javier Medina Garza, Tesorero Municipal hace referencia a la cantidad de 654 adecuaciones con un Total General de \$7,817,859.94 pesos en Reducciones y \$8,639,855.02 pesos en Ampliación, correspondiente del 1 al 31 de diciembre del 2019; una vez que el Tesorero Municipal realizo su exposición se le da por enterado al Cabildo y a su vez se solicita la votación correspondiente **Aprobándose por Unanimidad.** (se anexa copia del informe presentado).

Norma A Cervantes R.
Oficial Mayor del Congreso

Abma Leteiro Hdz 14/2
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Celia Velazquez Medina

[Signature]



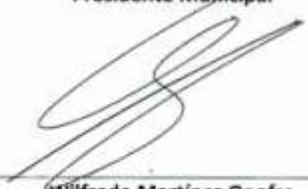
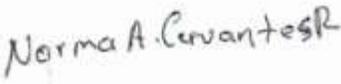
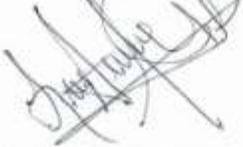
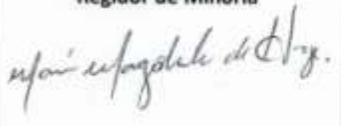
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Administración 2019 - 2021
 Morelos, Coahuila



“ 2019. Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Punto Número 9.- En esta Sesión Ordinaria de Cabildo no existieron **Asuntos Generales.**

Punto Número 10.- Una vez agotados todos los puntos presentados en el Orden del Día y siendo las 12:50 p.m. se Clausura la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Morelos, Coahuila de Zaragoza.

Gerardo Xavier de Hoyos Perales Presidente Municipal 	Urbano Rosas Pérez Secretario del Ayuntamiento 	Santa Olga Almazán Peña Síndico Municipal 
Wilfredo Martínez Onofre Primer Regidor 	Alma Leticia Hernández Martínez Segundo Regidor 	Cesar Valdez Medina Tercer Regidor 
Norma Aracely Cervantes Ruiz Cuarto Regidor 	Jaime Alberto Casas Torres Quinto Regidor 	Luz Angélica Rodríguez Hernández Síndico de Vigilancia 
Encarnación Guadalupe Martínez García Regidor de Minoría	María Magdalena de Hoyos de Hoyos Regidor de Minoría 	



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx